

PRESUPUESTO 2015

Universidad de Almería

Gerencia

Servicio de Gestión Económica



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
I.0. INTRODUCCIÓN	5
I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.	17
I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.....	17
I.1.2. La Prórroga del Modelo de Financiación.....	18
I.2. EL PRESUPUESTO 2015 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.....	20
I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL.	22
I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2015.....	22
I.4.1. Criterios generales.....	22
I.4.2. Criterios particulares.	23
I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2015 DE LA UAL.	26
I.5.1. Análisis de los ingresos.....	27
I.5.2. Análisis de los gastos.	29
I.6. FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	35
I.6.1. La financiación de los Departamentos.	36
I.6.2. La financiación de los Centros.....	37
I.7. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE LA UAL 2015.	38
I.7.1. Objetivos de índole económica.....	38
I.7.2. Objetivos de índole académica.	39
I.7.3. Objetivos en el ámbito de los estudiantes.	41
I.7.4. Objetivos en el ámbito de nuestro Campus.....	42
I.7.5. Objetivos institucionales y formales.	43
I.8. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO 2015 DE LA UAL.	44
II. NORMATIVA	46
II.1. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.	46
CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	46
CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	48
CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	49
CAPÍTULO IV. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	50
CAPÍTULO V. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	52



II. 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS.	54
CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.	54
CAPÍTULO II. DE LOS INGRESOS.	56
CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS.	77
CAPÍTULO IV. DEL MATERIAL INVENTARIABLE.	90
CAPÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.	91
III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.	98
III.1. LOS INGRESOS.	98
III.2. LOS GASTOS.	103
III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.	110
III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.	124
III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.	126
IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN.	129
IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.	130
IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.	132
V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.	136
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.	138
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.	142
VII.1. CENTROS.	142
VII.2. DEPARTAMENTOS.	145
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L).	152
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL.	152
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.	156
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS.	167
IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	167
IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS.	167
X. ANEXOS.	185
X.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO.	185
X.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.	186
X.3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS.	188



PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

I.0. INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, consolidada a fecha actual, establece que:

*“Nuestra sociedad confía hoy más que nunca en sus Universidades para afrontar nuevos retos, los derivados de la **sociedad del conocimiento**...”*

*“La Constitución¹ consagró la **autonomía de las Universidades** y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la **autonomía de gestión y administración de sus propios recursos**”.*

“...la modernización del sistema económico impone exigencias cada vez más imperativas a los sectores que impulsan esa continua puesta al día; y no podemos olvidar que la Universidad ocupa un lugar de privilegio en ese proceso de continua renovación, concretamente en los sectores vinculados al desarrollo cultural, científico y técnico”.

*“Es una Ley **de la sociedad para la Universidad**, en la que ambas dispondrán de los **mecanismos adecuados** para intensificar su necesaria y fructífera colaboración”.*

*“Constituye así el marco adecuado para **vincular la autonomía universitaria con la rendición de cuentas a la sociedad que la impulsa y la financia**”.*

*“Mejorar la **calidad** en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, **desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura**, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación y, finalmente, constituir **una instancia crítica y científica**, basada en el mérito y el rigor, que sea **un referente para la sociedad española**”.*

*“Otro de los objetivos esenciales de la Ley es **impulsar la movilidad**, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores, dentro del sistema español pero también del europeo e internacional”.*

¹ Art. 27.10 de la Constitución Española consolidada: “Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca”.



Según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Estatuto de Autonomía de Andalucía):

*“Las universidades públicas de Andalucía **garantizarán**, en los términos que establezca la ley, el **acceso de todos a las mismas en condiciones de igualdad**” (Art. 21.7).*

*“El fomento de la **capacidad emprendedora, la investigación y la innovación**. Se reconoce en estos ámbitos la necesidad de **impulsar la labor de las universidades andaluzas**” (Art. 37.13).*

*“Competencias propias y compartidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las Universidades Andaluzas, **sin perjuicio de la autonomía universitaria**” (Art. 53).*

*“La política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y de las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos, la formación permanente de los trabajadores, la seguridad y la salud laboral, las **relaciones entre la investigación, la Universidad y el sector productivo**, y la proyección internacional de las empresas andaluzas”. (Art.157.4).*

El D.L 1/2013, de 8 de enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante TRLAU), establece como principio y objetivo del SUA que:

*“La **autonomía universitaria**, fundamentada en el principio de libertad académica que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio” (Art. 3.a).*

La Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, justifica ésta como:

*“...instrumento de transformación social, que oriente y **contribuya al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad almeriense**, proporcionándole los profesionales adecuados y las enseñanzas que mejor responden a su perfil histórico, económico y cultural. Posibilitando que la Universidad de Almería adquiera su **propia identidad** dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta, asumiendo su papel dinamizador y contribuyendo al bienestar de todos los almerienses”.*

Estas frases fundamentan los aspectos esenciales de nuestra Universidad recogidos en la legislación y normativa que la sustenta, y que, junto con los diferentes requisitos y observaciones de carácter económico, financiero y sociales² a considerar en el marco de la legislación que le afecta a las Universidades Públicas, se referenciarán y visualizarán en este documento en el momento procedente.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica actual, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de

² Como el Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.



carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012³ de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

No obstante, el marco legislativo de la LOU, de la LAU y el estatutario de la Universidad de Almería, están plenamente vigentes y se consideran para la elaboración del presupuesto los siguientes contenidos:

- Título XI “Régimen Económico-Financiero de las Universidades Públicas”, de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, consolidada.
- Título VI “Régimen Económico, Financiero y Patrimonial” del TRLAU.
- Fundamentos y contenidos generales y específicamente el Título VI “Del Régimen Económico y Financiero” del Decreto 343/2003 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Las consideraciones que influyen en el procedimiento de elaboración del presupuesto derivadas son las siguientes:

- Las Universidades Públicas tienen la competencia en función de su autonomía económica y financiera de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos y administrar sus bienes en el marco de la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (Arts. 2.h y 79 de la LOU).
- Se indica en cursiva la redacción del Artículo 81 de la LOU, dado por el Artº 6 del RDL 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo:

Artículo 81. Programación y presupuesto.

1. En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.
2. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

³ Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.



- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*
3. El presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos:
- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca *la Conferencia General de Política Universitaria*⁴, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los siguientes términos:
- 1º *Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.*
- 2º *Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.*
- 3º *Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.*

Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de este sistema, así como modificar excepcionalmente las horquillas establecidas atendiendo a la singularidad de determinadas titulaciones, su grado de experimentalidad y el porcentaje del coste cubierto por los precios públicos de los últimos cursos académicos.

⁴ Sustituye al Consejo de Coordinación Universitaria.



Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
 - d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
 - e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en esta Ley y en sus propios Estatutos.
 - f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83.
 - g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
 - h) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.
4. **La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.** En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia. (Art. 89.3 TRLAU).

Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

5. Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas (Art. 89.3 TRLAU).

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones (Art. 89.3 TRLAU).

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente y presentar las cuentas anuales antes de los seis meses de la



liquidación del presupuesto, es decir, antes del 30 de junio del siguiente ejercicio. (Art. 89.3 TRLAU)..

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

Artículo 82. Desarrollo y ejecución de los presupuestos.

Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

Será legislación supletoria en esta materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

Con base en el R.D. Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 3.2.c), las Universidades tendrán la consideración de Administraciones Públicas.

Artículo 83. Colaboración con otras entidades o personas físicas.

1. Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.



2. Los Estatutos, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.

3. Siempre que una empresa de base tecnológica sea creada o desarrollada a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en universidades, el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el contratado con vinculación permanente a la universidad que fundamente su participación en los mencionados proyectos podrán solicitar la autorización para incorporarse a dicha empresa, mediante una excedencia temporal.

El Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, regulará las condiciones y el procedimiento para la concesión de dicha excedencia que, en todo caso, sólo podrá concederse por un límite máximo de cinco años. Durante este período, los excedentes tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y a su cómputo a efectos de antigüedad. Si con anterioridad a la finalización del período por el que se hubiera concedido la excedencia el profesor no solicitara el reingreso al servicio activo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Artículo 84. Creación de fundaciones y otras personas jurídicas.

Para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades que prevé el párrafo anterior, que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.

Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.

Las directrices presupuestarias de los Estatutos de la UAL, se recogen a continuación.

1. Artículo 41. 1. Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes competencias:
 - a) Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la acción de la Universidad, así como las directrices y los procedimientos para su aplicación en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración y gestión de sus presupuestos.
2. Artículo 59. Competencias del Gerente. Son funciones del Gerente, sin perjuicio de las que se atribuyan a otros órganos:



- a) Ejercer el control de la gestión de los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto de la Universidad, supervisando el cumplimiento de sus previsiones.
 - b) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad.
 - c) Elaborar el proyecto de presupuesto, la programación plurianual y las cuentas anuales, bajo la dirección del Rector.
 - d) Informar a los órganos de gobierno competentes de la Universidad de la ejecución de los presupuestos.
3. Artículo 95. Licencias y permisos.
6. Los presupuestos de la Universidad de Almería preverán, en todo caso, una partida presupuestaria al efecto (año sabático).
4. Artículo 167. Ratio estudiante profesor.
2. El Consejo de Gobierno, oídos el Consejo de Departamento y la Junta de Facultad o Escuela, establecerá el número de estudiantes que podrán integrar las correspondientes clases prácticas de las diferentes materias, asegurando su adecuación a los medios disponibles y a los presupuestos de la Universidad.
5. Título VI “Del régimen económico y financiero” Arts. (213-229): Cap. I Patrimonio, Cap. II De los beneficios fiscales, Cap. III De la programación plurianual, Cap. IV Del presupuesto y contabilidad, Cap. V Contratación y Cap. VI Del control.
6. Artículo 220. Programación plurianual.
1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
 2. La programación plurianual será elaborada por el Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
 3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.
7. Artículo 221. Elaboración y aprobación del presupuesto.
1. De acuerdo con la autonomía económica y financiera que goza la Universidad, corresponde a ésta la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.



2. El presupuesto de la Universidad de Almería es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrá contraer la Universidad y de los derechos que se prevea liquidar en el ejercicio correspondiente.
3. La estructura del presupuesto y de su sistema contable se adaptará a la normativa general vigente para el sector público.
4. Corresponde a la gerencia, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto y de la programación plurianual, que se presentarán por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
8. Artículo 222. Prórroga presupuestaria.

La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
9. Artículo 223. Estado de ingresos.
 1. El estado de ingresos del presupuesto contendrá:
 - a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Los ingresos por precios públicos, por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, correspondientes a estudios que conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente procedan.
 - c) Los precios públicos y demás derechos correspondientes a otros estudios no comprendidos en la letra anterior, los cuales serán fijados para cada ejercicio por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.
 - d) Las tasas administrativas y otros derechos por la expedición de títulos y certificaciones.
 - e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
 - f) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas actividades económicas que se desarrollen según lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y en estos Estatutos.
 - g) El producto por la venta de bienes o títulos propios y las compensaciones originadas por la venta de activos fijos.
 - h) Todos los ingresos de los contratos y cursos previstos en los artículos 83 de la Ley Orgánica de Universidades y 183 de estos Estatutos.



- i) El producto de las operaciones de crédito que se concierten.
- j) Los remanentes de tesorería y cualesquiera otros ingresos que pueda obtener la Universidad.

2. Cualquier operación de endeudamiento deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No será necesaria la autorización explícita en algunos supuestos o si se trata de operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, cuando así se contemple en la legislación autonómica aplicable.

10. Artículo 224. Estado de gastos.

1. El estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos corrientes y gastos de capital.

2. Al estado de gastos corrientes se acompañarán las relaciones de puestos de trabajo de todo el personal, tanto del docente e investigador, diferenciados para el profesorado de los cuerpos docentes universitarios y para el personal docente e investigador contratado, como del personal de administración y servicios, diferentes para el funcionario y el laboral.

11. Artículo 225. Tesorería.

La recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria.

12. Artículo 226. Modificaciones de crédito.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social.

2. Excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.
- c) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno.
- d) El resto de las modificaciones de crédito serán aprobadas por el Rector.



- e) De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales.

13. Artículo 227. Contratación administrativa.

1. La contratación por la Universidad de Almería de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales se regirá por la legislación que regula la contratación de las administraciones públicas.

2. La contratación en la Universidad de Almería es competencia del Rector, quien está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que intervenga la Universidad.

3. Los miembros de las mesas de contratación serán nombrados por el Rector de conformidad con la normativa vigente en la materia. Deberá garantizarse, en todo caso, la presencia de, al menos, un representante de los departamentos, centros o servicios afectados.

14. Artículo 228. Control interno y externo.

1. La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos según los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa, con dependencia directa del Rector y dotada de autonomía funcional respecto del Gerente, que empleará en su caso, técnicas de intervención selectiva.

2. No obstante lo anterior, anualmente se realizará una auditoría externa por profesionales cualificados e independientes, de cuyos resultados se dará cuenta al Consejo Social y al Consejo de Gobierno. Los resultados de la auditoría se incluirán en la liquidación económica del ejercicio.

15. Artículo 229. Cuentas anuales.

1. A los efectos de asegurar el control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la gerencia organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

2. Las cuentas anuales constituyen el documento que sirve para rendir cuentas de la ejecución del presupuesto ante la comunidad universitaria y ante los órganos competentes.

3. La elaboración de dicho documento, que contendrá la liquidación definitiva del presupuesto, corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, quien lo someterá a informe del Consejo de Gobierno para proponer al Consejo Social su aprobación.

4. Las cuentas anuales, una vez aprobadas, deberán ser enviadas a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los plazos establecidos por la legislación autonómica, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.



Finalmente, se cita el núcleo esencial legislativo utilizado en la elaboración del Presupuesto 2015 aplicable a las Universidades en tanto forman parte del Sector Público, Subsistema Comunidades Autónomas. En particular:

- a) Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (última consolidación).
- b) El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- c) El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- d) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- e) Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía
- f) Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- g) Decreto-Ley 3/2012, de 24 de julio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- h) Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- i) Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- j) Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.
- k) Actualización del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.
- l) Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la prórroga hasta 2014 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía y hasta 2015 (aprobado en CAU de 2-12-2014).
- m) Plan de Eficiencia aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el día 5 de julio de 2012.
- n) Proyectos de ley de presupuestos 2015 del Estado y de la Junta de Andalucía.
- o) Otras normativas y recomendaciones económico-financieras de Organismos Públicos respecto a financiación FEDER y otras.

El cumplimiento de la legislación vigente, unido al control presupuestario a través de la información periódica remitida a la CEICE y a la Cámara de Cuentas, así como el control y auditoría internos (Plan de Auditoría y Control Interno-P.A.C.I.) junto a la labor del excelente equipo de funcionarios de la Universidad de Almería hace que nuestra gestión económica, en continua mejora, sea suficientemente reconocida en el ámbito universitario andaluz y español.



I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

La financiación de las Universidades Públicas en España, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales. Las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este nuevo MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.

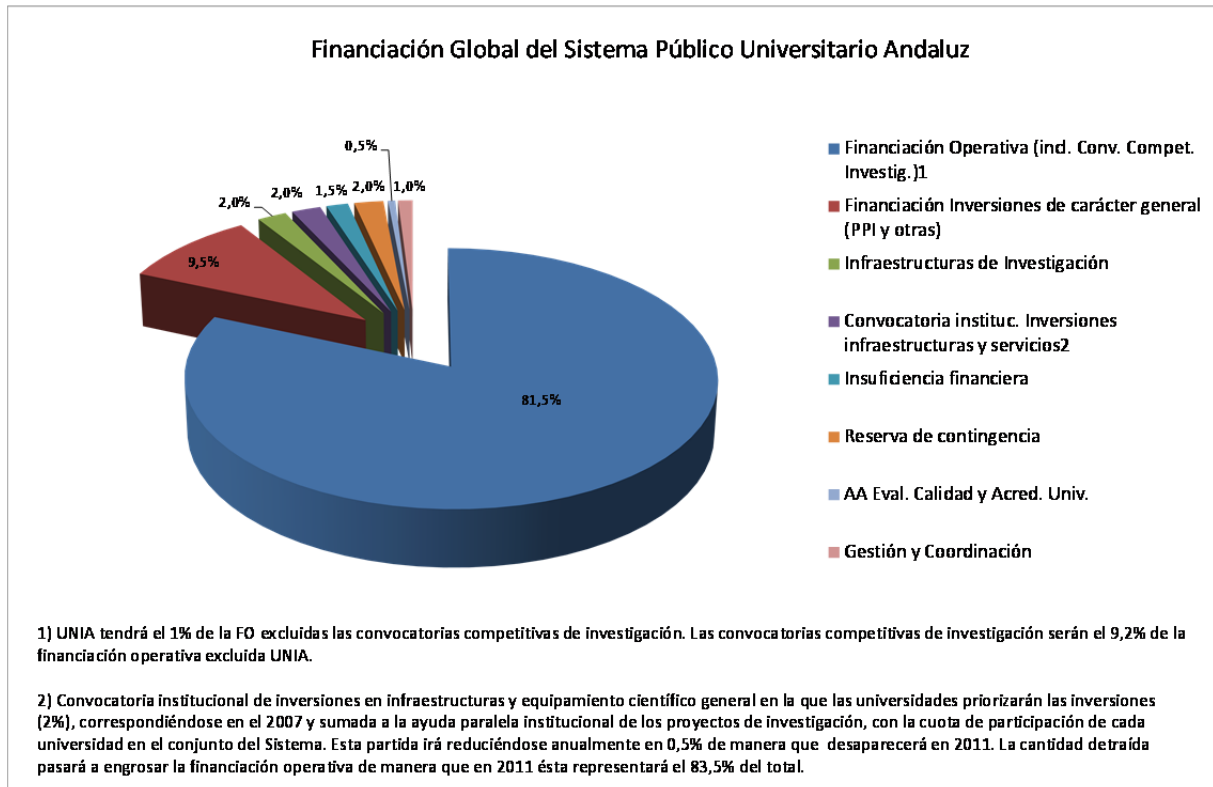


Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).

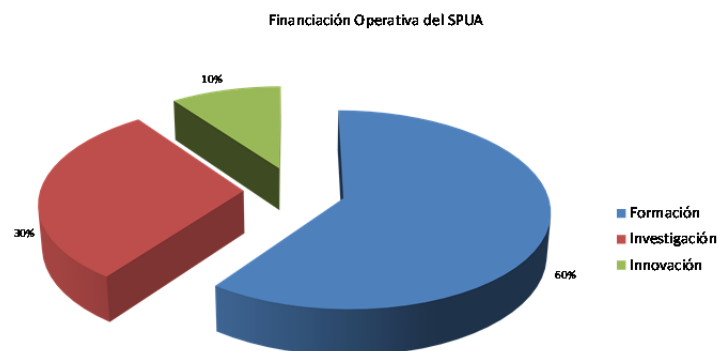


Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA

I.1.2. La Prórroga del Modelo de Financiación.

A pesar de que el actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, como hemos indicado anteriormente, fue aprobado inicialmente para el período 2007-2011; es



evidente que la actual situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo, ha afectado y sigue afectando de forma desfavorable y muy directa a algunos de los objetivos del modelo de destino.

En relación a la situación económica en la que nos hayamos sumergidos, es difícil determinar el escenario presupuestario de las universidades, desde dos puntos de vista; por un lado, la cuantía de los recursos procedentes de la financiación pública que se destinarán a las Universidades Públicas de Andalucía y, por otro, el montante de los recursos propios que puedan obtener las universidades. El compromiso de financiación pública (el 1,05% del PIB regional, 70% del 1,5 del PIB regional) se ha venido cumpliendo por parte de la Comunidad Autónoma; a pesar de que nadie en 2006 podía prever la evolución negativa del PIB regional. En cuanto al otro 30%, los recursos privados (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados), las Universidades Públicas de Andalucía no han logrado cubrir el 0,45% del PIB (30% del 1,5% del PIB regional).

En abril de 2010 se dio a conocer por el Ministerio de Educación el “Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español (SUE)”, elaborado por la Comisión Mixta de Financiación Universitaria, como Eje de la Estrategia Universidad 2015 en el ámbito del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria.

En dicho documento se establecen orientaciones para el diseño de líneas estratégicas y directrices relativas a la financiación del sistema universitario español; para ello, incorporan distintas propuestas alternativas, que se someten a debate, sobre aspectos tan importantes para la financiación como son las becas y ayudas al estudio, los precios públicos y otros de indudable influencia sobre la financiación universitaria.

En la “Actualización del Programa de Estabilidad de España 2011-2014” se establece la estrategia global para salir de la crisis y sentar las bases de un crecimiento robusto y equilibrado a medio plazo, basada en una consolidación fiscal, y en una serie de reformas estructurales encaminadas a fomentar la mejora de la competitividad de la economía. Como consecuencia de ello, la ejecución de las políticas de financiación universitaria durante dichos ejercicios estará fuertemente condicionada. Así pues, la perspectiva para las políticas universitarias hasta 2014, es de estabilidad y racionalización. Ante esta situación era razonable plantear una prórroga del Modelo de Financiación hasta el citado año, aprovechando este período para afrontar las reformas estructurales y las mejoras en la gestión necesarias para la modernización e internacionalización del Sistema Universitario Andaluz.

En consecuencia, con el fin de alcanzar algunos de los objetivos que, debido a la difícil situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno, no se habían conseguido y aún están por conseguir, se produce el Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la prórroga hasta 2014 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA de 13 de enero de 2012).



Por tanto, el actual documento presupuestario se enmarca dentro de la prórroga del MFSUA, pero condicionado por las directrices sobre reducción del déficit público que ha provocado desde el año 2012, un descenso notable en la financiación de las Universidades del SUA.

En este contexto debe referenciarse y, cualquier variación del mismo, sin duda, tendrá repercusiones en el actual Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2015.

I.2. EL PRESUPUESTO 2015 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

EL Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2015, aunque en términos globales no se incrementa con respecto al del ejercicio anterior, si refleja una mayor dotación en las partidas previstas para la financiación de las Universidades.

Los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CEICE) se nutren, básicamente, de dos programas: el 42J-Universidades y el 54A de Investigación Científica e Innovación. Las dotaciones presupuestarias de ambos programas se han visto incrementadas en aproximadamente un 3,2% en las partidas presupuestarias de las que se nutre la financiación de las Universidades.

En una primera estimación de los importes asignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma a la Universidad de Almería, podemos comprobar que se produce un incremento aproximado del 5% en la Financiación Operativa en relación a la asignación inicial prevista en 2014. Este incremento es equivalente al que se produce en las retribuciones de personal, la recuperación de las pagas extraordinarias íntegras para el PAS y los complementos autonómicos del PDI.

Las estimaciones que se realizan en este documento de presupuestos parten de la base, de que la cuota de participación de la Universidad de Almería se mantendrá en el conjunto del SUA. Como se desprende de estos datos, la crisis económica continúa caracterizando la coyuntura bajo la que se elabora y se prevé ejecutar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 y, por tanto, también el de la Universidad de Almería.

La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz en el período de vigencia del MFSUA. Además, se muestra el controvertido artículo 19 de la Ley de Presupuestos: la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería. Las figuras 3 y 4 muestran gráficamente estos datos.

Programa/Año	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Cuota Personal	56.121.412	53.907.117	53.505.822	57.340.382	57.340.382	59.748.581
Programa/Año	2015	2014	2013	2012	2011	2010
42J	1.152.598.389	1.110.938.664	1.155.588.256	1.318.196.054	1.286.028.999	1.336.185.216
54A	350.739.500	345.827.257	355.356.452	355.239.219	324.055.917	313.498.658
Total	1.503.337.889	1.456.765.921	1.510.944.708	1.673.435.273	1.610.084.916	1.649.683.874
Costes de Personal	56.121.412	53.907.117	53.505.822	57.340.382	57.340.382	59.748.581

Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el período 2010-2015.
La última fila corresponde a la cota de personal autorizada.

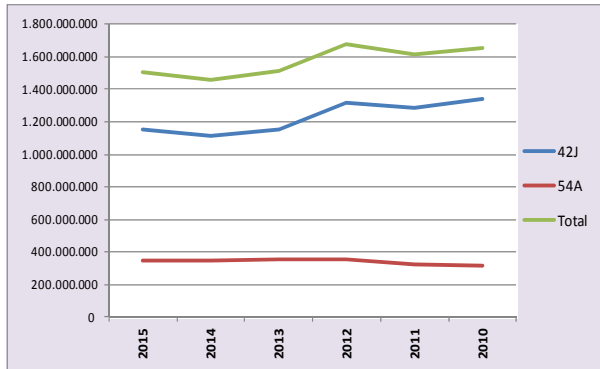


Fig. 3. Evolución de los presupuestos universitarios en el período de vigencia del MFSUA 2010-2015.

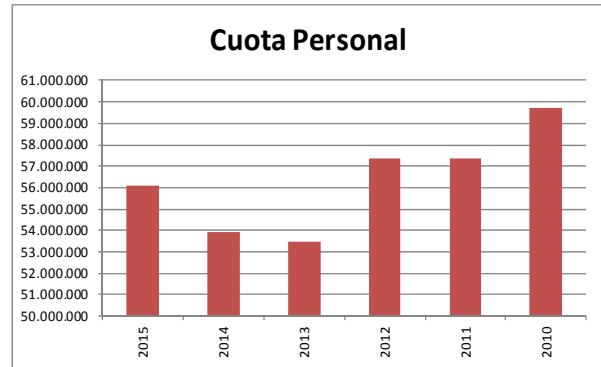


Fig. 4. Evolución de los costes autorizados de personal en el período de vigencia del MFSUA 2010-2015.

La tabla siguiente (Tabla II) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería. Estos datos serán necesarios contrastarlos con las correspondientes liquidaciones. La figura 5 muestra gráficamente estos datos.

Financiación Modelo de Financiación	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Financiación Operativa Estructural 42J 441.03	17.702.796,00	16.862.401,00	23.259.250,00	25.724.037,00	25.755.289,00	35.934.869,00
Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.14	7.112.731,00	7.226.743,00	9.299.170,00	10.280.556,00	10.288.232,00	15.378.946,00
Financiación Operativa Investigación 42J 741.12	14.340.273,00	14.577.359,00	14.017.733,00	16.486.523,00	15.334.333,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Estructural 42J 441.13	4.165.210,92	5.163.808,28	433.536,89	490.572,77	288.178,00	681.408,50
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.24	2.201.916,15	2.347.871,68	811.570,32	921.702,69	987.262,00	1.287.418,14
Ajuste Financiación Operativa Investigación	2.116.938,65	462.653,24	702.148,50	1.035.000,00	0,00	0,00
Financiación Operativa Investigación 54A	3.340.369,00	3.320.848,00	4.752.053,00	3.192.064,00	2.895.107,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Investigación 54A	364.356,00	196.925,18	333.112,37			
Consortio Bibliotecas 441.03	0,00	0,00	235.022,00	126.000,00	235.022,00	0,00
Insuficiencia Financiera	586.000,00	0,00	0,00	1.013.577,00	2.129.313,00	1.926.623,00
Financiación Operativa Competitiva 741.11	1.319.000,00					
TOTAL	53.249.590,72	50.158.609,37	53.843.596,08	59.270.032,46	57.912.736,00	55.209.264,64

Tabla II. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2010-2015.



Fig. 5. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2010-2015.



I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL.

La financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz está cuantificada en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trata, en definitiva, de disponer de una magnitud que haga posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Tanto en la documentación que desarrolla el modelo, como en el presupuesto del pasado ejercicio 2014, se explican con detalle todas las variables que se tienen en cuenta para la obtención de los créditos normalizados en cada Universidad. Con esta magnitud, se establece la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural para 2014, tras la auditoría de los datos de créditos financiables correspondientes al curso 2012/13:

UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
5,104	9,035	7,831	21,010	4,916	6,125	15,417	4,382	26,180

Tabla III. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU Abril 2014).

La determinación de los pesos para el año 2015 se hará efectiva una vez sean auditados los datos académicos correspondientes al curso 2013-2014.

I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2015.

La Comisión de Financiación del Consejo Social de fecha 9 de octubre de 2014, fue informada de los criterios generales de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2015.

I.4.1. Criterios generales.

Con carácter general, se analizaron como objetivos económicos principales para el Presupuesto 2015, sin reparos por parte de la Comisión, los siguientes:

Primero. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias relativas a Docencia e Investigación para garantizar, a pesar de las dificultades económicas, la calidad de las enseñanzas y de las tareas



investigadoras de la Universidad de Almería; todo ello, teniendo como referente las nuevas normativas y las directrices marcadas por el Plan de Eficiencia.

Segundo. Mantener las políticas de apoyo, en todos los ámbitos, a nuestros alumnos; con ello se persigue que la Universidad de Almería sea una referencia como institución de calidad que acoge, apoya e impulsa a los receptores de la educación superior como garantía de futuro.

Tercero. En consonancia con el Plan de Eficiencia, garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad de su plantilla a tiempo completo.

Cuarto. Garantizar el pago efectivo de las obligaciones contraídas, de acuerdo al Plan de Eficiencia.

I.4.2. Criterios particulares.

Pormenorizadamente, los criterios analizados, sin reparos, en aquella sesión fueron:

a) Estado de Ingresos:

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2015, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior: se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se establezca en el Decreto de Precios Públicos que apruebe la Comunidad Autónoma para el curso 2014/2015.
2. Financiación Operativa Estructural: en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Financiación Operativa Vinculada a Resultados (Contratos Programa): en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Financiación de Inversiones en Infraestructuras: se presupuestarán de acuerdo con la programación plurianual prevista en los correspondientes proyectos de infraestructuras y a la ejecución de la misma.
5. Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU: se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2014.
6. Resto de Ingresos: Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

b) Estado de Gastos:

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2015, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

7. Gastos de Personal: Las previsiones de los gastos de personal para 2015 contemplarán, además de la estimación de liquidación de estos gastos en 2014, y dentro del marco de la legislación Estatal y Autonómica vigente aplicable, lo siguiente:



- 1) Incremento retributivo porcentual del 0%.
- 2) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas según los importes establecidos en la legislación vigente). Se normaliza la situación respecto a lo establecido en el R.D. 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, D.L. 1/2012 y D.L. 3/2012 de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3) No se contemplan presupuestariamente variaciones en los créditos por jubilaciones, fallecimientos ni incorporaciones.
- 4) La Seguridad Social se calcula siguiendo los criterios y porcentajes habituales.
- 5) Trienios de 2015 calculados en función del mes de percibo.
- 6) PDI:
 - a. Efectivos del PDI: Según inventario y previendo un número mínimo de transformaciones de Colaborador a Contratado Doctor, integraciones TEUs y la transformación de Ayudante Doctor a Contratado Doctor según acreditaciones.
 - b. Quinquenios 2015: 90 tramos.
 - c. Sexenios 2015: 60 tramos.
 - d. Premios de funcionarización: sin dotación.
 - e. Complementos autonómicos: sólo los consolidados (1496).
 - f. Nuevas contrataciones Profesores Ayudantes Doctores, A tiempo parcial y Asociados, según POD aprobada en Consejo de Gobierno y por la CEICE.
- 7) PAS:
 - a. Efectivos PAS: Según inventario.
 - b. Complemento Productividad PAS calculado con importe del cuarto nivel.
 - c. Complemento Homologación PAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).
 - d. PAS Laboral a situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
8. Gastos corrientes en bienes y servicios: Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales, no registrarán incremento respecto a los de 2014, con la excepción de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos se fijarán en los mismos términos que los establecidos para el presupuesto de 2014. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.
9. Gastos Financieros y Amortizaciones: se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2015, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor. No se consignarán en el presupuesto inicial las cantidades estimadas en estos conceptos, aunque



se incorporarán a lo largo del ejercicio, mediante modificación de crédito financiada con remanente no afectado, tal como se establece en la legislación vigente.

- **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, con los mismos importes que los estimados para 2014, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento del Centro de Innovación y Tecnología "Fundación Ual-Anecoop", los costes de las diferentes Encomiendas de Gestión, según los convenios establecidos con la Fundación Mediterránea, y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
- **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:** su dotación se determinara de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras.
- **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.
- **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios:** no registrarán incremento respecto a los de 2014 y, en cualquier caso, se adecuarán a las directrices generales del Plan de Eficiencia, excepción hecha de los créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma.

c) Normas de Ejecución y Normas Administrativas:

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2015 y las Normas Administrativas para la Gestión de los Ingresos y Gastos de 2015 se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para el ejercicio 2014, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria; así como las recomendaciones establecidas en el Plan de Auditoría y Control Interno (PACI) para 2014, según lo indicado en el Informe de seguimiento del mismo.

d) Información del Proyecto de Presupuestos 2015:

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2015, estará integrada por:

- a) Las Normas de Ejecución y Administrativas del Presupuesto 2015, en las que se incluirán normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.



- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos.
- f) Las Cuentas Anuales Provisionales para 2015 (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias).
- g) El límite de gastos del ejercicio 2015.

I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2015 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2015 asciende a 79.282.453,95 € en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 2,86% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2014 (77.081.298,71 €). Esto se debe, fundamentalmente, al incremento de la financiación operativa, por parte de la Comunidad Autónoma, para dar cumplimiento al compromiso de no continuar en este ejercicio, con la reducción del 5% de las retribuciones del personal, mediante el abono íntegro de las pagas extraordinarias y de los complementos autonómicos del PDI.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Operaciones Corrientes	36.123.482,66 €	39.646.701,76 €	42.164.139,66 €	42.973.491,38 €	51.788.217,42 €	55.981.211,89 €	62.015.947,66 €	67.272.345,99 €
Esfuerzo Presupuestario	2.313,83 €	2.669,45 €	2.973,70 €	3.182,28 €	4.039,61 €	4.791,27 €	5.389,41 €	5.746,34 €

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Operaciones Corrientes	71.838.864,09 €	79.513.552,78 €	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €
Esfuerzo Presupuestario	6.144,80 €	6.577,35 €	6.310,78 €	6.232,19 €	5.876,60 €	5.588,53 €	5.357,51 €	5.609,84 €

Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes desde 2000 y del esfuerzo presupuestario por alumno.

Las cifras que aparecen en la tabla IV muestran el esfuerzo presupuestario por alumno desde el año 2000 hasta el actual. En la figura 7 puede verse de manera gráfica este comportamiento y entenderse como ha venido incrementándose a lo largo de los años, fruto por un lado, de una significativa y persistente caída en la tasa neta de crecimiento del alumnado matriculado y por otro, del aumento de la financiación ajena procedente principalmente de las transferencias de la comunidad autónoma; sin embargo, a partir del ejercicio 2009 en el que se logra el mayor esfuerzo, observamos cómo esta ratio ha sufrido un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica, sin embargo, con el aumento de dicha financiación previsto para 2015, unido al estancamiento en el número de alumnos que se matriculan cada año, parece que se invierte la tendencia, volviendo a repuntar el esfuerzo presupuestario por alumno.



Fig. 7. Esfuerzo Presupuestario por alumno en la UAL desde el año 2000 hasta la actualidad.

I.5.1. Análisis de los ingresos.

La figura 8 recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2015, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

INGRESOS	Año 2015	
Operaciones Corrientes	74.296.676,21 €	93,71%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.751.518,70 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	59.352.248,72 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	192.908,79 €	
Operaciones de Capital	4.985.777,74 €	6,29%
Cap. VII - Transferencias de capital	4.975.777,74 €	
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	79.282.453,95 €	



INGRESOS	Año 2015	
Operaciones No Financieras	79.272.453,95 €	99,99%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.751.518,70 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	59.352.248,72 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	192.908,79 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	4.975.777,74 €	
Operaciones Financieras	10.000,00 €	0,01%
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	79.282.453,95 €	

INGRESOS	Año 2015	
Recursos Propios	14.954.427,49 €	18,86%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.751.518,70 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	192.908,79 €	
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
Recursos Ajenos	64.328.026,46 €	81,14%
Cap. IV - Transferencias corrientes	59.352.248,72 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	4.975.777,74 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	79.282.453,95 €	

Fig. 8. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2015.

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 14.954.427,49 €, que representan el 18,86% del total de la financiación inicialmente disponible por la institución. El resto, es decir el 81,14%, que asciende a 64.328.026,46 €, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, a pesar de la evolución positiva de estos porcentajes, ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%, es necesario un mayor esfuerzo hacia la senda del 30%/70 % propugnado por el MFSUA 2007-2011.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2014, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 74.296.676,21 €, que representan el 93,71% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos 3º y 4º, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 4.985.777,74 €, que representan el 6,29% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2015, las operaciones de capital tienen su origen en la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (54,99%) y en la Administración General del Estado (31,89%). La Unión Europea, con una aportación del 13,12% a las operaciones de capital, se frena la tendencia ascendente en su participación en el estado de ingresos de esta



Universidad, pero se mantiene en unos guarismos similares a los del pasado ejercicio (en 2010 fue del 4,9%; en 2011 el 6,9%; en 2012 el 7,2%; en 2013 el 9,3% y el 14,8% en 2014).

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,99 por 100. En el presupuesto del año 2014, las operaciones financieras en el estado de ingresos son sólo el capítulo octavo referente a los activos financieros con un total de 10.000 euros.

I.5.2. Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2015 en la Financiación Operativa procedente de la Comunidad Autónoma, es equivalente al aumento en los gastos de personal, producido como consecuencia del compromiso de la Presidenta de la Junta de Andalucía, de no continuar con la reducción del 5% en las retribuciones, que se venía aplicando en años anteriores. Esto significa que, en términos reales, los mayores ingresos se destinarán en su totalidad, para financiar el mayor gasto producido en el capítulo 1º, por lo tanto, la financiación no sufre un incremento que pueda repercutir sobre el resto de partidas presupuestarias, manteniéndose en los mismos guarismos que en el año anterior. A esta circunstancia hay que añadir el descenso en un 15% en el precio de la matrícula de los Másteres Oficiales, establecido en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía para el curso 2014/15.

2.- A pesar de que, en términos absolutos, no se produce incremento en la financiación general, el actual equipo de gobierno ha optado por mantener el esfuerzo presupuestario en todas las partidas, y sobre todo en las que sostienen las principales tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Se mantienen en el presupuesto de 2015, las mismas asignaciones que en 2014 para Centros y Departamentos, al igual que los créditos para Investigación, (el Plan Propio, la OTRI, etc.). El resto de las partidas de Vicerrectorados y gastos centralizados también se mantienen los mismos importes que en 2014.

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Almería para el año 2015, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. La Ley Orgánica de Universidades, en su artículo 1, formula explícitamente las funciones a las que la Universidad, como institución al servicio de la sociedad, debe dedicarse:



Artículo 1. Funciones de la Universidad.

1. La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

2. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En consecuencia podemos afirmar que las funciones de la UAL son la docencia, el desarrollo de la investigación y la divulgación de la cultura. Además de estos tres, hay que añadir la presencia del Consejo Social de la UAL como un órgano de representación de la sociedad en la institución con funciones propias recogidas en la LOU.

Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene cuatro vértices: docencia, investigación, cultura y sociedad. En el capítulo cuarto de este documento puede verse que en la UAL los Programas que atienden estos vértices son “Gastos generales de Docencia y Administración” (Programa 1A20) con un crédito total en 2015 que asciende a 67.209.626,45 €, “Investigación Científica” (Programa 2A00) con una asignación de 7.834.000,00€, “Extensión Cultural y Servicios Complementarios” (Programa 3A00) con un crédito de 4.131.634,50€ y, finalmente, Consejo Social (Programa 1B00) con una partida crediticia de 107.193,00€. (Véase fig.9).

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Presupuesto 2014	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	67.209.626,45	64.965.783,24	3,45%
1B00	Consejo Social	107.193,00	107.193,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	7.834.000,00	8.583.810,73	-8,74%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.131.634,50	3.424.511,74	20,65%
	TOTAL	79.282.453,95	77.081.298,71	2,86%

Fig. 9. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2015 relacionada con el 2014.

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.



El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; éste es, además, uno de los objetivos del Contrato-Programa que la institución universitaria formaliza con la CEICE cada año.

Sin duda, este último esfuerzo que llevará a la UAL desde la contabilidad patrimonial, ya operativa, a la analítica, en proceso de implantación, hará posible presentar funcionalmente las partidas de gasto del presupuesto, al tiempo que evaluará, con la obtención de los valores necesarios para alimentar todo tipo de indicadores, los resultados alcanzados por cada una de las unidades/centros de gasto que operan en el ámbito de las funciones de formación, investigación, extensión universitaria y gestión institucional. Hay que resaltar que el Consejo de Gobierno ya aprobó el año 2009 el **Informe de Personalización de la UAL**, esto es, la herramienta que permitirá implantar la Contabilidad de Costes en nuestra Institución.

En relación con el Convenio Específico de colaboración entre la Universidad de Almería y el Catedrático de la Universidad de Málaga D. Daniel Carrasco Díaz, para la “Personalización Cualitativa a la Universidad de Almería del Libro Blanco de los Costes en Universidades”, hay que indicar que los datos ya han sido remitidos, validados y aprobados por la Intervención General del Estado que ha emitido informe favorable sobre la idoneidad de los datos reflejados en el informe de personalización, correspondientes al ejercicio 2012.

Por este motivo, se han iniciado contactos con la empresa OCU para la implantación del módulo de Contabilidad Analítica y se ha ampliado el Convenio con el catedrático Daniel Carrasco para la personalización de los datos correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2015, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.



RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	% Real
11.00	Consejo Social	107.193,00	0,00	
11.10.00	Nómina General	0,00	54.248.376,64	
11.10.09	Acción Social	10.000,00	535.000,00	
11.10	Gastos Centralizados	1.573.830,50	6.978.419,31	
11.11	Servicios Centrales	0,00	245.000,00	5,77%
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00	0,21%
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	1.158.000,00	805.000,00	18,96%
12.21	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	0,00	170.000,00	4,00%
12.22	Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	0,00	352.000,00	8,29%
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	984.247,00	352.500,00	8,30%
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	2.512.387,50	222.500,00	5,24%
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.329.000,00	60.000,00	1,41%
16	Facultades y Escuelas	0,00	270.000,00	6,36%
17	Departamentos	0,00	860.000,00	20,25%
20.11	Programas Generales de Investigación	1.750.000,00	900.000,00	21,20%
30.88	Proyectos de Investigación	2.100.000,00	0,00	
40.88	Contratos de Investigación	1.550.000,00	0,00	
50.88	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	
	TOTAL	13.274.658,00	66.007.795,95	100,00%

Tabla V. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2015

La Tabla V refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2015; obviando las partidas presupuestarias de Personal y de Gastos Centralizados (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que el esfuerzo presupuestario está concentrado en 2015 en Centros y Departamentos (26,61%), Programas Generales de Investigación (21,20%), y otros gastos en Investigación, Desarrollo e Innovación (18,96%).

Es también reseñable el esfuerzo empleado en los recursos para la Internacionalización, que mantienen el nivel porcentual con un 5,24% de los recursos.

Gráficamente, la figura 10 muestra estos datos para una mejor visualización poniéndose de manifiesto la apuesta clara de esta Universidad en el capítulo de Docencia e Investigación y siendo especialmente sensibles a las metas de Internacionalización.

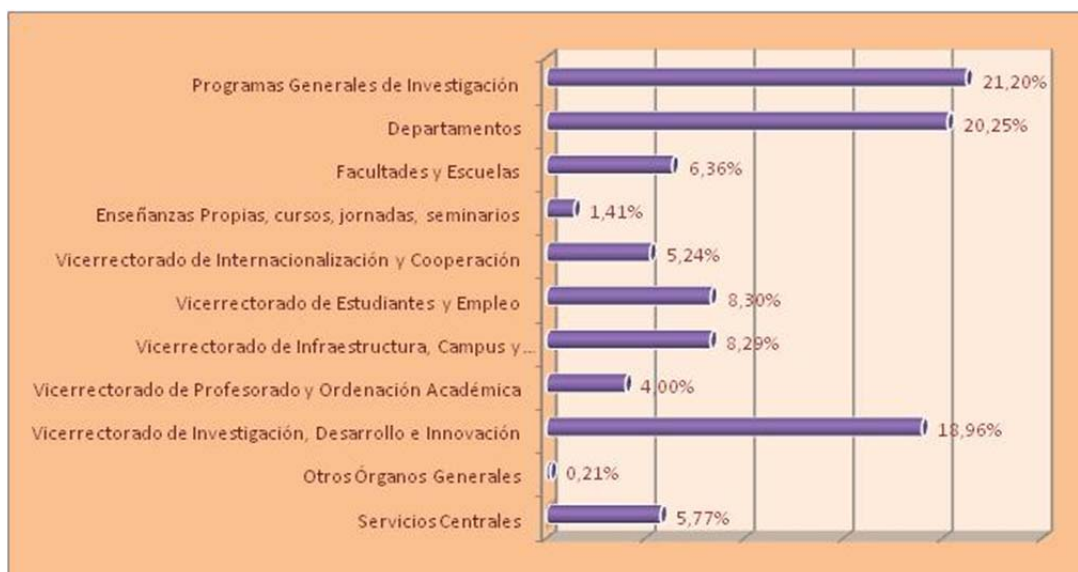


Figura 10. Clasificación orgánica (resumida): Porcentajes de asignación en el Presupuesto de Gastos 2014.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La figura 11, recoge para el año 2015 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 71.163.953,95 € (es decir, el 89,76% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2015; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 54.753.376,64 € (69,06% del total y 76,94% de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen en los apartados tercero, quinto y octavo de este Presupuesto.

GASTOS	Año 2015	
Operaciones Corrientes	71.163.953,95 €	89,76%
Cap. I - Gastos de Personal	54.753.376,64 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.800.633,86 €	
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.609.943,45 €	
Operaciones de Capital	8.118.500,00 €	10,24%
Cap. VI - Inversiones Reales	8.078.500,00 €	
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	79.282.453,95 €	



GASTOS	Año 2015	
Operaciones No Financieras	79.242.453,95 €	99,95%
Cap. I - Gastos de Personal	54.753.376,64 €	69,06%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.800.633,86 €	14,88%
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.609.943,45 €	5,81%
Cap. VI - Inversiones Reales	8.078.500,00 €	10,19%
Operaciones Financieras	40.000,00 €	0,05%
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
Total	79.282.453,95 €	

Fig. 11. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2015.

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2015 hasta el 64,33% del total de la masa salarial, mientras que el gasto del PAS consumirá el 35,67 % de la misma; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 535.000,00€ (505.000,00 en capítulo I y 30.000 en capítulo VIII), esto es, un valor que tiende a alcanzar el 1,25% de la masa salarial total de PDI y PAS. Los créditos asignados a esta partida atenderán actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social.

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los *gastos corrientes en bienes y servicios*, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 11.800.633,86 € y que representa el 14,88% del total de los gastos y el 16,58% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes.

Por último, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 4.609.943,45 € cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos *Sócrates-Erasmus*, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (2.656.387,50 €), becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad (895.632,00 €) becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional -convenios, "Prácticums", CRUE, a la Fundación Ual-Anecoop, etc. (362.500,00 €)

En este capítulo de gasto, para el año 2015, se incluye un 0,40% de las tasas y precios públicos en concepto de transferencias a distintas ONGs de carácter solidario, siendo intención del actual equipo de gobierno incrementar esta partida económica en los próximos años hasta alcanzar el emblemático 0,7%.

Atención especial merecen en este capítulo las cantidades previstas para la financiación de las Encomiendas de Gestión acordadas con la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, con un montante total de 682.923,95 € (451.923,95 € procedentes de ingresos de la Comunidad Autónoma para financiar diferentes programas de empleo, entre otros y 231.000,00 € de financiación general de la Universidad).



En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 8.118.500,00 €, el presupuesto del año 2015 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 8.078.500,00 €, y *activos financieros*, con un importe de 40.000,00 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 10,24% sobre el total de los gastos inicialmente programados (cerca de 3 puntos menos que en el año anterior). Estos fondos se distribuyen de la siguiente manera: 262.500,00 € para adquisición de inmovilizado material (Fondos Bibliográficos y Sistemas Informáticos), 7.686.000,00 € para los grupos, proyectos y contratos, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación; y 130.000,00 € para adquisición de inmovilizado inmaterial (Aplicaciones Informáticas).

El capítulo VIII -*activos financieros*-, contempla una dotación de 40.000,00 € que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

I.6. FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

El nuevo MFSUA 2007-2011 impone al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un escenario final que ya se ha especificado anteriormente. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario final, se han introducido una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente han de llevarse a cabo. Por ejemplo, y en lo que respecta a Centros y Departamentos, la acción número cinco del primer Contrato-Programa (2007), en el marco de la Innovación establece que:

Contrato Programa con centros de gasto: Establecimiento de Contratos Programa con la totalidad de los centros de gasto que se definan respecto a la actividad a desarrollar en 2008. Los Contratos Programas han de incluir financiación afectada a los resultados alcanzados.

En el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas a la que el MFSUA nos lleva; así, los Centros y Departamentos suscribieron en 2008 su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso que el 30% de la financiación que recibió el Centro o Departamento estuvo sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso. Esta desagregación en los fondos que obtienen los centros de gastos aludidos se mantendrá en los próximos años y también en el 2015.

En el capítulo sexto de este documento presupuestario puede verse, en las tablas correspondientes, las cantidades que en cada Facultad, Escuela o Departamento se recibirán en concepto de financiación operativa (70%) y en concepto de Contrato-Programa (30%). Si bien en el ejercicio 2008 el gobierno de la Universidad fue consciente de que cambios de este tipo requieren



una maduración paulatina entre los miembros de la comunidad universitaria y garantizó la flexibilidad en los objetivos alcanzables en 2008, es ahora evidente que los Centros y Departamentos están involucrados en esta nueva forma de financiar la Universidad porque, en definitiva, el potencial humano, que hace posible conseguir un determinado valor para un indicador o que una acción se lleva a cabo, se encuentra, en gran medida, en los Centros y Departamentos.

I.6.1. La financiación de los Departamentos.

En el Presupuesto 2009, la principal novedad en los créditos que recibieron los Departamentos estuvo en la forma de calcular la financiación global que les corresponde. En efecto, hasta hace algunos años, los créditos de los que participaban los Departamentos se dividían en Financiación Básica (93%) y Financiación Afecta a Resultados (7%); el primer apartado incluía a su vez dos sub-apartados, uno ligado a profesorado y otro a alumnos. En cuanto a la Financiación Afecta a Resultados, se tenían en cuenta fundamentalmente el número de alumnos que superaban las asignaturas adscritas al departamento. Este modelo, como puede comprenderse de la explicación del apartado precedente dedicado a la financiación estructural de la Universidad, está ya obsoleto. En el ejercicio 2009 avanzamos para adecuarnos progresivamente al modelo planteado por el MFSUA 2007-2011 y llevar a cabo una conciliación entre los ingresos y gastos de la entidad consumidora de recursos. Por ello, se propuso una fórmula que conciliaba la aportación de cada área de conocimiento a la financiación general de la Universidad con su poder adquisitivo en el ejercicio económico. Esta primera aproximación a la conciliación entre los ingresos y gastos fue, efectivamente, una primera aproximación, pues como se explicaba en la memoria del año 2011, la imagen fiel y precisa de un área de conocimiento no sólo la refleja su aportación en los créditos normalizados de la Universidad, sino también la cantidad de recursos que los grupos, proyectos y contratos de investigación hacen llegar a nuestra institución. La adecuación de nuestras estructuras económicas a la realidad dinámica que nuestro entorno nos impone, hace que ese proceso tenga que enmarcarse en un periodo de tres o cuatro años; así, si el año 2008 se daba el paso de introducir los contratos-programa y el año 2009 los créditos normalizados, en 2010 se incorporaron los créditos que por investigación recibe cada departamento. En el presupuesto 2011, este modelo queda totalmente consolidado y así se reflejó también en el ejercicio 2012. No obstante, tres novedades se introdujeron en el citado ejercicio.

En el ejercicio 2012 se tuvieron en cuenta en la financiación de los departamentos las denominadas “Prácticas de Campo” que anteriormente constituían una partida centralizada. Esa consideración (de servicios centrales) no tiene ningún sentido en tanto en cuanto se trata de prácticas docentes y debían computarse dentro de la partida de los departamentos. El día 1 de diciembre de 2011, en la reunión mantenida con todos los directores de los departamentos de la Universidad, se acordó su incorporación a los presupuestos generales de las unidades docentes y su reparto de acuerdo al peso histórico documentado con el que se cuenta en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio. En ningún caso, esas cantidades superaron los 2.000 euros por departamento.

En segundo lugar, en el ejercicio 2012 los departamentos presentaron un presupuesto en el primer trimestre del ejercicio económico y una liquidación a la finalización del mismo. Esta novedad,



expuesta en la misma reunión anteriormente aludida, se encuentra en la Normativa Presupuestaria de este documento.

Finalmente, en tercer lugar, se recibieron en esta Gerencia tres reclamaciones tras la antedicha reunión en el sentido de que profesores de ciertos departamentos ejercían su labor investigadora en grupos de investigación cuyo Investigador Principal estaba en otro departamento. Estas aproximaciones mucho más laboriosas de conseguir en tanto en cuanto conllevan disponer de una base de datos pormenorizada y revisable anualmente, arrojaron variaciones en los departamentos afectados que no han superado los mil euros. Por ello, se decía entonces, *“deberá reflexionarse en los próximos ejercicios sobre la utilidad de tales refinamientos o si por el contrario, cabe establecer un mínimo por departamento, lineal, que corrija las desviaciones apuntadas por los departamentos”*.

El ejercicio 2013 estuvo marcado por la reestructuración de los departamentos que pasaron de ser 31 a 13. Esta reorganización interna fue apuntada por el Plan de Eficiencia aprobado en julio de 2012 por el Consejo de Gobierno. Además, en el pasado ejercicio se resolvieron dos de las tres salvedades presentadas al modelo de financiación de los departamentos (las Prácticas de Campo y la posibilidad de que profesores pertenecientes a un departamento no reciban financiación cuando pertenezcan a grupos de investigación cuando el investigador principal pertenece a otro departamento) mediante el establecimiento de una asignación fija por Departamento por importe de 3.000,00€

En el presente ejercicio 2015, y a pesar de que en términos globales, la financiación general de la Universidad no se verá incrementada, salvo la partida de la Comunidad Autónoma que habrá de destinarse íntegramente al pago de las retribuciones de personal, es decisión política de este Equipo de Gobierno que la Docencia y la Investigación (como se ha visto en apartados anteriores) no se vean disminuidos en los créditos asignados, manteniendo los mismos importes que en 2014. Así, los créditos iniciales a los departamentos se mantendrán en los 860.000 euros de estos últimos años.

Por último, se mantiene durante 2015, una vez retomada el pasado año, la exigencia de la rendición de cuentas que propugnaban los presupuestos 2012 y que durante 2013, con motivo de la conocida reestructuración de los departamentos, fueron eximidos de esta obligación dada las dificultades que podrían plantearse. Más que una obligación y más que una medida para controlar el gasto de estas unidades orgánicas, se trata de una tarea de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos que se asignan a cada Departamento, y que, sin duda, servirán para una mayor concienciación en la eficiencia y en la racionalización de los mismos, principalmente en estos años difíciles de crisis económica y recortes en la financiación.

I.6.2. La financiación de los Centros.

El modelo de financiación para los Centros se ha realizado hasta el ejercicio 2008 considerando la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica. Se trata, pues, de tres variables que son repetitivas y que, con matizaciones, describen la misma realidad; si bien hace diez años esta fórmula podía tener sentido, la realidad actual nos lleva a pensar



que es aún más obsoleta que la de los Departamentos. Por ello, para los Centros cabe hacer la misma reflexión que se ha llevado para los Departamentos, aunque ciertamente, en su caso, la imagen fiel quedó ya descrita desde el ejercicio 2009; en efecto, para los Centros no será necesario incorporar nuevas precisiones ya que los fondos de investigación están circunscritos al ámbito de los Departamentos. No obstante, debe recordarse las reuniones de 3 de julio y 28 de julio de 2009, en las que la Gerencia acordó con los Decanos de todas las facultades que el modelo de financiación que se describe en el capítulo sexto (para los años 2010 y siguientes) introduciría un coste lineal por facultad.

Para el ejercicio 2012 hubo dos novedades; la primera, el valor del coste lineal de las Facultades y la segunda, la presupuestación y rendición de cuentas anuales. Con fecha 1 de diciembre de 2011 se acordó con los Decanos la elevación a 10.000 euros del coste lineal de cada Facultad. En la misma reunión se adoptó también el acuerdo de que las Facultades presentarán un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como una liquidación anual del mismo, aprobada por dicho órgano.

Al igual que los Departamentos, el ejercicio 2013 para los Centros vino marcado por la reestructuración interna que el Plan de Eficiencia puso en marcha desde su aprobación en el mes de julio. En efecto, las ocho facultades anteriores se refundieron en cinco lo cual supuso un ahorro de 30.000€, que fue reasignado a la dotación inicial de los Centros. Durante este ejercicio se mantuvo la asignación lineal en 10.000,00€.

Para este ejercicio 2015, como ya indicábamos en el apartado correspondiente a los Departamentos, es decisión de este Equipo de Gobierno que la Docencia y la Investigación no vean mermadas sus asignaciones. Por ello, se mantiene la misma dotación inicial que en 2014, esto es, 270.000,00 €, manteniendo también la asignación lineal en 10.000 euros.

I.7. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE LA UAL 2015.

Como se decía al principio de esta presentación, la financiación es un instrumento para impulsar el cambio en las universidades públicas; sin embargo, este cambio no sería posible totalmente si no se garantizan unos mínimos. Los objetivos más importantes que han orientado la estructuración del Presupuesto 2015, teniendo como hándicap la previsión de Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma, han sido las siguientes:

I.7.1. Objetivos de índole económica.

Con carácter general, y en alusión a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y al artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, el objetivo fundamental desde la óptica económica ha sido *presentar un Presupuesto equilibrado* en sus estados de ingresos y gastos, que sea



sostenible con la financiación prevista y que, a su vez, permita una financiación suficiente para el normal desarrollo de la Docencia y la Investigación en la Universidad de Almería.

Con carácter particular, los fines que se pretenden son dos:

Primero: *Garantizar la nómina de la plantilla actual de la UAL* y prever, en la medida en que los escasos recursos lo permitan, un crecimiento mínimo en función de los nuevos derechos retributivos de todos los trabajadores de la Universidad y de las posibles contrataciones extraordinarias y urgentes que se deriven de las necesidades docentes para el curso 2014-2015, y que sean autorizadas por la Comunidad Autónoma.

Segundo: *Garantizar el pago de los servicios esenciales para el funcionamiento de la UAL*. Es prioritario también hacer frente de forma regular al pago de las obligaciones contraídas en los apartados de Gastos Centralizados y Servicios Centrales en relación con los *gastos estructurales* (electricidad, tasas de agua y basura, gas, vigilancia, limpieza, ascensores y asesorías, partidas todas ellas en progresión ascendente como consecuencia de las condiciones económicas generales y del crecimiento sostenido de nuestras infraestructuras).

I.7.2. Objetivos de índole académica.

Con carácter general, y en alusión al artículo 1 de la Ley Orgánica de Universidades, el objetivo fundamental de estos presupuestos es permitir una docencia superior de calidad, enfocada hacia el emprendimiento y la empleabilidad de nuestros egresados, un desarrollo de la Investigación que permita la transferencia de los resultados a la sociedad en general, y en particular al mundo empresarial, una política global de apoyo a la Internacionalización y la adopción de medidas adecuadas para la difusión de la Cultura.

Con carácter particular, los fines que se persiguen son, entre otros, los siguientes:

Primero. La Docencia.

Dotar de recursos suficientes a todas las áreas encargadas del sostenimiento de la *Docencia* superior impartida en la Universidad de Almería. Para concretar este fin, se establecen las siguientes medidas:

- a) Se mantienen los créditos a los Departamentos por valor de 860.000 euros.
- b) Se mantiene la asignación presupuestaria a las Facultades por valor de 270.000 euros.
- c) Se sigue construyendo el Espacio Europeo de Educación Superior. Los créditos autorizados para la Convergencia que evidencian el decidido impulso de nuestra universidad por estar a la vanguardia del proceso de Convergencia Europea. Estos créditos dispondrán de una financiación general de 10.000,00 €, además de los ingresos procedentes de subvenciones de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Ministerio de Educación aún por especificar.



d) Se mantiene la política de financiación de postgrados oficiales. En 2008, como se recordará, se comenzó a financiar efectivamente los postgrados oficiales de esta universidad mediante una dotación inicial de 66.000 euros; en 2009 esta partida, como se indicó en los presupuestos de entonces, se elevó hasta los 85.000 €. Los presupuestos de 2010 consolidaron esta cifra en 75.000 euros, los de 2011, 2012 y 2013 aumentaron hasta los 100.000 euros y en los presentes, en cómputo global, se aumenta la partida a 145.000,00€, con la asignación de 25.000,00€ para Doctorados oficiales, 70.000,00€ para Másteres oficiales y otros 50.000,00€ destinados al Máster de Secundaria.

Segundo. La Investigación

Apoyar de manera decidida la *Investigación* a pesar de los escasos recursos que se destinan a este fin, en la Administración Autonómica y en la Estatal. En el epígrafe de gastos totales, sin considerar la financiación finalista, la investigación en la Universidad de Almería gestionará fondos por valor de 1.705.000,00€ que se distribuyen en 494.000,00 € de capítulo II y 1.211.000,00€ de capítulo VI. Los créditos totales que deberá administrar el Vicerrectorado de Investigación destinados, principalmente, a grupos, proyectos y contratos ascienden a 7.816.000,00€, lo cual supone un 9,86% de los recursos de la Universidad (frente al 9,18% del ejercicio 2014); es un ligerísimo incremento del 0,68% que, es indicativo del esfuerzo continuado que este equipo viene haciendo para seguir avanzando en materia de investigación. Prueba inequívoca de ello, es el mantenimiento durante 2015 de los créditos asignados al Plan Propio de Investigación 900.000€ y para el funcionamiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) 53.000€, lo que indica igualmente el empeño de este Equipo por mantener unos niveles aceptables en la financiación de nuestros investigadores, convencidos del potencial que la I+D+i tiene para superar el escenario de crisis económica que estamos padeciendo.

Tercero. La Internacionalización

Convertir en estratégica la política de *Internacionalización* de la Universidad de Almería mediante un crédito de 222.500,00 € a los fondos destinados a tal fin (60.000,00 € en capítulo II, 141.000,00 € en capítulo VI y 21.500,00 € en capítulo VI), además de otras partidas por valor de 30.000,00€ en TIC y Gastos Centralizados destinadas a sostener informáticamente las convocatorias de los programas de movilidad de nuestra Universidad. La financiación a partir de programas externos eleva esta partida hasta los 2.734.887,50 €, materializando la apuesta por programas de movilidad, como el programa ERASMUS, entre otros.

Cuarto. La Extensión Universitaria.

La *Cultura* y el *Deporte* son también la razón de ser de la Universidad y, por ello, este Presupuesto 2015 se compromete con créditos que ascienden a 205.500€ sólo en capítulo II. A



ello se suma la capacidad de generación de ingresos de estas áreas que podría ascender en 2015 a 895.632,00 euros, que sumados a los 247.250,00 euros que está previsto ingresar por los cursos estacionales, las actividades de extensión universitaria gestionarán fondos por encima de un millón doscientos mil euros.

I.7.3. Objetivos en el ámbito de los estudiantes.

Con carácter general, la razón de ser de la Universidad son los estudiantes. La apuesta por impulsar decididamente una Docencia y una Investigación de calidad, que destaquen sobre otros aspectos y en el ámbito nacional e internacional, a través de la generación y la transferencia de conocimiento, ayudará a que sean alumnos excelentes y este objetivo, además de poder encontrarlo entre los objetivos descritos anteriormente; queremos reforzarlo con medidas particulares, como son, entre otras:

Primero. Las Prácticas en Empresa.

Con el objetivo de que nuestros *alumnos* reciban una completa formación, la Universidad de Almería viene trabajando intensamente para garantizar el desarrollo de aprendizajes en el marco de prácticas en empresas. Por ello, se potencian las *Prácticas en Empresas* de nuestros alumnos a través de convenios específicos y contemplando en el presupuesto 2015 una cuantía de 254.576,00 €, esto es, prácticamente la misma cantidad que el ejercicio precedente. No obstante, hay que incluir en este apartado, el convenio para becas de I+D+I, por importe de 492.000,00 €, alcanzando un montante total de 746.576,00 €.

Segundo. Las Ayudas al Estudio y el Apoyo a la Familia.

Se han previsto fondos en concepto de *Ayudas al Estudio y Apoyo a la Familia* por valor de 149.056,00 €. Esta es sin duda una apuesta por el apoyo a aquellas familias más necesitadas y más desfavorecidas en las actuales circunstancias de crisis económica y constituye un soporte sin el cual muchos de nuestros estudiantes no podrían acceder a la Educación Superior.

Tercero. Los Planes de Discapacidad.

Las ayudas a aquellos que lo necesitan por padecer algún tipo de discapacidad son un epígrafe que no ha faltado en nuestros presupuestos en los últimos años y constituye un estímulo a aquellos que por sus circunstancias personales necesitan de un apoyo adicional. Los *Planes para Discapacidad* de estos presupuestos están dotados con partidas que ascienden a 32.115,00 €.



Cuarto. El Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes consolida su presencia en los presupuestos universitarios y contará en 2015 con 10.000 euros, igual cantidad que en el ejercicio 2014. Las actividades de este importante órgano de representación fueron alumbradas y conducidas desde el Secretariado de Asuntos Sociales desde el año 2008 con la firma de un Acuerdo entre la Gerencia y dicho Consejo. Desde entonces, la financiación a este órgano ha alcanzado la cifra de 70.000 euros y es un reflejo de la capacidad de este Equipo de Gobierno en cumplir sus compromisos con los estudiantes.

I.7.4. Objetivos en el ámbito de nuestro Campus.

Con carácter general, nuestra Universidad se asienta en un Campus que debe ser mantenido, mejorado y adaptado a las circunstancias cambiantes de nuestro entorno. En particular, los objetivos de este Presupuesto para la conservación, desarrollo y avance de nuestro campus se centran en dos aspectos:

Primero. Las infraestructuras.

Es precisamente en Infraestructuras donde está recayendo el mayor peso de las restricciones derivadas de la situación económica actual; fruto de ello, es la ausencia de financiación de programas de inversiones, por la CEICE, para 2015. No obstante, la Universidad de Almería, está llevando a cabo un esfuerzo importante en este sector, para paliar en lo posible las consecuencias del nuevo escenario económico en el que se ejecutará este Presupuesto.

Segundo. Las TIC.

Mantener y seguir creyendo decididamente en la infraestructura en materia de *Tecnologías de la Información y la Comunicación* (TIC). La inversión en 2015 es de 1.225.000,00€ entre financiación de carácter general y finalista.



I.7.5. Objetivos institucionales y formales.

Otros objetivos recogidos en este Presupuesto tienen carácter institucional, solidario y formal. Estos son:

Primero.

Mantener nuestra política de apoyo y dotación de fondos a las instituciones del **Defensor Universitario** y del **Inspector de Servicios** para garantizar su autonomía de funcionamiento y una mejor prestación de sus servicios a la Comunidad Universitaria.

Segundo.

A pesar de las dificultades económicas que venimos arrastrando durante varios ejercicios, en 2015 queremos seguir presentando unos presupuestos **solidarios** y, por ello, se dedica el 0,40% de los ingresos propios de la Universidad a ONGs comprometidas con el desarrollo de los más desfavorecidos.

Tercero.

Dar cumplimiento al objetivo de **Estabilidad Presupuestaria** mediante el mantenimiento de las medidas previstas en el Plan de Viabilidad y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio de Saneamiento de la Situación Económica de las universidades andaluzas con las Consejerías de Economía Innovación Ciencia y Empleo y la de Hacienda y Administración Pública, el 3 de julio de 2003; todo ello con objeto de que el equilibrio presupuestario quede garantizado, no sólo en la confección del presupuesto, sino también en la liquidación del mismo.

Cuarto.

Mantener y seguir adecuando nuestro **sistema contable** a las prescripciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el objetivo de homogeneizar los sistemas contables de todas las Universidades Andaluzas. En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2015 haremos todo lo posible para adaptarnos al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010. Igualmente, durante 2015 abordaremos la implantación de la Contabilidad Analítica en nuestra Universidad.



I.8. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO 2015 DE LA UAL.

Este documento contiene ocho capítulos además de esta Presentación, que vienen a recopilar toda la información relativa a los presupuestos 2015 con el principal objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente a la vez que facilitar el conocimiento y la comprensión del mismo.

Tras la memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las normas que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2015.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

EL GERENTE

José Antonio Salinas Andújar

Catedrático de Proyectos de Ingeniería

03 de diciembre de 2014



II. NORMATIVA



II. NORMATIVA

El presente capítulo consta de dos partes bien diferenciadas. Por un lado, las Normas para la Ejecución del Presupuesto y, por otro, las Normas Administrativas que posibilitan la gestión y administración del mismo.

II.1. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.

Artículo 1. De la aprobación del Presupuesto 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 221 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2015.

Artículo 2. De los ingresos y gastos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **79.282.453,95 €** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

	Ejercicio 2015
Cap. I - Gastos de Personal	54.753.376,64 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.800.633,86 €
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.609.943,45 €
Cap. VI - Inversiones Reales	8.078.500,00 €
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	79.282.453,95 €



La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2015, que son los siguientes:

INGRESOS

	Ejercicio 2015
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.751.518,70 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	59.352.248,72 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	192.908,79 €
Cap. VII - Transferencias de capital	4.975.777,74 €
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	79.282.453,95 €

Artículo 3. De los programas de gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	67.209.626,45
1B00	Consejo Social	107.193,00
2A00	Investigación Científica	7.834.000,00
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.131.634,50
	TOTAL	79.282.453,95



CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

Artículo 4. De los créditos autorizados.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.
2. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.
3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 5. De las obligaciones contraídas.

1. Con cargo al estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Almería.
 - b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 6. De las modificaciones de crédito.

1. La modificación de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
2. Se considerarán como una mera reasignación de crédito las siguientes modificaciones:
 - a) Redistribución de créditos dentro de un mismo centro de gasto, derivados de la obligación de inventariar adquisiciones financiadas con el capítulo 2.
 - b) Los trasposos derivados de los cargos internos por prestaciones de servicios entre los diferentes centros de gasto.



c) En el caso de los créditos principalmente financiados con ingresos finalistas, las transferencias entre capítulos que se tengan que producir por necesidades de contabilización, siempre que se conserve la finalidad de los ingresos afectados.

3. Corresponde al Rector la aprobación de las reasignaciones de créditos del apartado anterior y se realizarán técnicamente como transferencias de crédito.

4. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social. Las Cuentas Anuales recogerán en un apartado diferenciado el desglose de este tipo de modificaciones de crédito.

CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.

Artículo 7. De las retribuciones del personal.

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2015.

Artículo 8. De los contratos y otras retribuciones.

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

Artículo 9. De las indemnizaciones por razón de servicio.

1. Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989).
 - Modificado por Orden de 14 de Febrero 1992, (BOJA 25-2-1992).
 - Modificado por Decreto 190/1993 de 28 de Diciembre, (BOJA 3-2-1994).
 - Modificado por Decreto 220/1998 de 20 de Octubre, (BOJA 14-11-1998).
 - Modificado por Decreto 404/2000 de 5 de Octubre, (BOJA 30-11-2000).
 - Modificado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. (BOJA 26/07/2006).



- Modificado por Decreto 157/2007 de 29 de Mayo, (BOJA 04-06-2007).
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
 - Modificado por Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 3-12-05).
 - Modificado por Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre (BOE 15-12-2007).
- Normas administrativas para la gestión de gastos e ingresos del presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio.
- Página web del Servicio de Gestión económica:
<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

2. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, excluyendo de las mismas el teléfono, mini bar, etc.

CAPÍTULO IV. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Artículo 10. De las operaciones de crédito.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

Artículo 11. De los responsables de los centros de gasto.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Artículo 12. Del fondo de contingencia para la ejecución presupuestaria.

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.



2. El Gerente podrá disponer de este Fondo para atender necesidades, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, teniendo en cuenta que la liquidación de las transferencias de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se adecúen a lo presupuestado.

Artículo 13. Del límite máximo de gasto.

Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Para el ejercicio 2015 asciende a **113.326.683,35 €** según el cálculo que se indica a continuación realizado en base a la fórmula aprobada por la IGAE.

CALCULO DEL LIMITE MÁXIMO DE GASTO	
1. Previsión de liquidación de 2014, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	81.073.127,29
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	81.073.127,29
2. Enajenación de inversiones reales	-6.375,00
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-177.710,26
4. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2014 (media ejercicios 2011 a 2013)	100,46%
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	81.261.131,62
5. Gastos financiados con fondos finalistas en liquidación 2014. (Resta).	-15.100.547,12
C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2014 (AÑO n-1)	66.160.584,50
6. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2015)	2,00%
BASE GASTO COMPUTABLE BASE 2015 (AÑO n)	67.483.796,19
7. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP y Empresas en el ejercicio 2015	11.887.799,00
8. Ajuste artículo 31 de la Ley 2/2012	300.000,00
9. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2014 a incorporar en el ejercicio 2015	33.655.088,16
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2015	113.326.683,35
AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO	
Se tienen en cuenta los 3 últimos años	
Obligaciones reconocidas año 2011, caps. 1 a 7	91.890.691,93
Presupuesto inicial año 2011	84.992.922,31
Obligaciones reconocidas año 2012, caps. 1 a 7	80.538.199,29
Presupuesto inicial año 2012	86.856.822,75
Obligaciones reconocidas año 2013, caps. 1 a 7	77.955.713,80
Presupuesto inicial año 2013	77.528.160,72
Fórmula IGAE	0,46%
Grado de ejecución	100,46%
Porcentaje año 2011	108,12%
Porcentaje año 2012	92,73%
Porcentaje año 2013	100,55%
Media	100,46%



CAPÍTULO V. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

Artículo 14. Del presupuesto de los Centros.

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2015, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. En ningún caso los créditos presupuestados por un Centro podrán exceder los aprobados en el Presupuesto General de la Universidad para ese Centro.
4. La Gerencia habilitará en su página web, al menos, dos modelos genéricos de Presupuesto de Centro, que permitirán a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 15. De la autorización de crédito a los Centros.

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 16. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2014. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2015 en los plazos establecidos en el artículo 14.

Artículo 17. Del presupuesto de los Departamentos.

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2015, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. En ningún caso los créditos presupuestados por un Departamento podrán exceder los aprobados en el Presupuesto General de la Universidad para ese Departamento.
4. La Gerencia habilitará en su página web, al menos, dos modelos genéricos de Presupuesto de Departamento, que permitirán a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.



Artículo 18. De la autorización de crédito a los Departamentos.

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 19. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2014. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2015 en los plazos establecidos en el artículo 17.

Disposición adicional.

El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Disposiciones finales.

Primera

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda

Las presentes normas, que forman parte del presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2015.



II. 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS.

CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

Artículo 1. De los créditos asignados a los centros de gasto para su funcionamiento.

1. Los créditos asignados a los distintos Centros de Gasto de la Universidad de Almería, atendiendo a los criterios establecidos para su distribución, podrán verse alterados como consecuencia de modificaciones de crédito, según establece el Art. 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto por el que no podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, y con el fin de cumplir con el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

2.1. Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine el Gerente.

2.2. Si al cierre del ejercicio un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, al inicio del ejercicio siguiente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

2.3. Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por el Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

3. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente.

4. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica,



sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Artículo 2. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.
4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

Artículo 3. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización.

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente.



Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

3. El importe máximo que puede percibir un profesor universitario por la materialización de estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1.b) del R.D. 1930/1984, de 10 de Octubre, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de Noviembre.

4. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:

- 4.1. La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.
- 4.2. Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- 4.3. La retribución mensual, con cargo al proyecto o contrato de investigación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I 30%

P.A.S. del Grupo B o Grupo II 35%

P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V 40%

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

CAPÍTULO II. DE LOS INGRESOS.

Artículo 4. De las normas de ejecución presupuestaria en relación a los ingresos.

1. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

2. Los ingresos que generen los Centros de Gasto de la Universidad se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP), cuando dispongan de unidades administrativas de apoyo. En aquellos casos en que no se disponga de unidades administrativas de apoyo y no se



tramiten a través del SIP, los Centros de Gasto que los generen, indicarán a la persona o Entidad pagadora que el ingreso se habrá de efectuar a través de la cuenta oficial, abierta a nombre de la Universidad de Almería, que les será facilitada por el Servicio de Gestión Económica, y que en el ingreso se deberá hacer mención expresa a la actividad y/o Centro de Gasto al que se destina y, en su caso, el número de factura o prestación de servicios que corresponda, con el fin de que, una vez recibido, pueda ser identificado y correctamente aplicado.

3. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 9 del R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, "Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.

3.1.- SOLICITUD DE FACTURAS POR ASISTENCIA A CONGRESOS, CURSOS, CONFERENCIAS, JORNADAS. Se establecen dos procedimientos diferenciados para la solicitud y emisión de facturas por asistencias a congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc.:

3.1.1.- 1º PROCEDIMIENTO.- Las unidades que dispongan de personal administrativo para la gestión de congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la aplicación informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

3.1.2.- 2º PROCEDIMIENTO.- Los congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. que sean gestionadas por personal docente y no se canalicen a través del SIP, seguirán el siguiente trámite para la emisión de las facturas:

- El interesado en la emisión de factura cumplimentará el modelo de solicitud de factura, disponible en la página del Servicio de Gestión Económica, y lo remitirá al organizador de la actividad o centro organizador antes del pago efectivo. Éste, una vez comprobados que los datos son correctos, procederá a su envío al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección facturas@ual.es.

- No serán admitidas por el Servicio de Gestión Económica peticiones de facturas de este tipo que no vengán recogidas en el modelo oficial.

- Una vez emitida la factura por este Servicio, será enviada al responsable o centro organizador de la actividad, que se encargará de su envío al interesado.

- Al realizar el pago el alumno deberá indicar el número de la factura en la boleta de ingreso o en la transferencia, para su cobro por el Servicio de Gestión Económica.

3.2.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INGRESO. La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. En el resto de los casos, la tramitación de solicitud de certificado se realizará mediante la cumplimentación del modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio de Gestión Económica, que al igual que en las peticiones de facturas, se enviará por el responsable o



centro organizador de la actividad al Servicio de Gestión Económica, siguiendo los mismos trámites que las facturas.

3.3.- SOLICITUD DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS, GRUPOS Y/O PROYECTOS.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, para la emisión de la factura correspondiente.

3.4.- ABONO DE FACTURAS. Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

4. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el artículo 8 de la presente Normativa.

5. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que pertenezca la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.

Artículo 5. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos.

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A. En dicha Resolución se hará constar en el articulado que el personal de la Universidad de Almería que tenga la consideración de beneficiario del Plan de Acción Social, podrá no hacer efectivo el importe total o parcial de los precios públicos por actividad docente, siempre que cumpla los requisitos y presente la documentación que, a tal efecto, establezca la Comisión de Acción Social.



Artículo 6. De los derechos de examen para el acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Almería.

Aquellas personas ajenas a la Universidad de Almería interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición libres para el acceso a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal Docente y de Administración y Servicios que se realicen por Resolución del Rectorado de esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

<i>Grupo A (Funcionarios) y Grupo I (Laborales)</i>	24,96 €
<i>Grupo B (Funcionarios) y Grupo II (Laborales)</i>	21,85 €
<i>Grupo C (Funcionarios) y Grupo III (Laborales)</i>	18,72 €
<i>Grupo D (Funcionarios) y Grupo IV (Laborales)</i>	12,48 €
<i>Resto de funcionarios y laborales</i>	12,48 €
<i>Profesores contratados</i>	21,85 €

Artículo 7. De la gestión de Títulos y e-Títulos.

1. La Remisión de títulos oficiales a las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, Direcciones provinciales de Ceuta y Melilla, Embajada u Oficina Consular, **requerirá el previo pago de 10 €** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los titulados universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-Título” requerirán, en aquellos supuestos en los que esta Universidad lo establezca, el previo pago de las siguientes tasas:

2.1. En concepto de tramitación de la solicitud del servicio adicional de la copia digital auténtica del Título Universitario y del certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete “e-Título”), **la cantidad de 15 euros.**

Artículo 8. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.



3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.

4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:

	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo (*)	900,00 €	1.350,00 €
Auditorio y salas especiales (*)	450,00 €	900,00 €
Sala de grados y Aula Magna	258,75 €	375,00 €
Salas de juntas	157,50 €	225,00 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	258,75 €	375,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	232,50 €	360,00 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	180,00 €	262,50 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	131,25 €	180,00 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	258,75 €	375,00 €

(IVA incluido)

(*) Si se requiere asistencia técnica presencial, instalación/configuración del aula de informática, el manejo de medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia, se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada.

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Otoño, de Extensión, y otros cursos que organice la Universidad mediante encomienda o convenio con la Fundación Mediterránea.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.



7. Se establecen los precios públicos por el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería para el curso 2014/15.

Las tarifas por el alquiler de las instalaciones deportivas universitarias en horario normal de apertura serán las siguientes:

ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	PRECIO	
		General	Bonificado (Socios y abonados)
Instalaciones Deportivas Cubiertas	T`	Precio	Precio
Pabellón completo	1 h	17,00 €	11,00 €
Pabellón 1/2 pista	1 h	9,00 €	6,00 €
Pabellón completo Competición	1 h	28,00 €	---
Pabellón completo Competición	1,5 h	37,50 €	---
Pabellón 1/2 pista Competición	1 h	17,00 €	---
BONO 10 usos - Pabellón completo	10 h	141,00 €	96,00 €
BONO 10 usos - Pabellón 1/2 pista	10 h	77,00 €	47,00 €
Suplemento LUZ I.D. Cubiertas	1 h	6,00 €	6,00 €
Sala Polivalente	1 h	27,00 €	18,00 €
Sala Fitness (max. 20 pax)	1 h	107,00 €	---
Instalaciones Deportivas Exteriores	T`	Precio	Precio
Pista de Fútbol Sala	1h	9,00 €	6,00 €
Fútbol Sala Competición	1 h	11,00 €	---
Pista de Tenis	1 h	5,00 €	3,00 €
Pista de Padel	1 h	8,00 €	6,00 €
Pista de Atletismo	Libre	Gratuito	Gratuito
BONO 10 usos - Fútbol Sala	10 h	77,00 €	47,00 €
BONO 10 usos - Pista de Tenis	10 h	38,00 €	26,00 €
BONO 10 usos - Pista de Padel	10 h	68,00 €	47,00 €
Suplemento LUZ I.D Exteriores	1 h	2,00 €	2,00 €
Campo de Fútbol Césped Artificial	T`	Precio	Precio
Fútbol 11	1 h	73,00 €	51,00 €
Fútbol 7	1 h	51,00 €	36,00 €
Fútbol 11 Competición	2 h	113,00 €	---
Fútbol 7 Competición	1 h	79,00 €	---
Suplemento LUZ Campo Fútbol	1 h	18,00 €	18,00 €
Piscina Cubierta	T`	Precio	Precio
Calle de piscina	1 h	23,00 €	---
Piscina Completa por jornada	4 h	271,00 €	---
Vaso Pequeño	1 h	57,00 €	---



- * RESERVA COMPETICIÓN: Será necesario el alquiler de un mínimo de 2 horas.
- * RESERVA SALA FITNESS: El alquiler no implica el cierre para usuarios del Centro Deportivo.

Las tarifas por el alquiler de las instalaciones deportivas universitarias fuera del horario normal de apertura, es decir, apertura extraordinaria, serán las siguientes:

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	PRECIO	
		General	Bonificado (Socios y abonados)
Instalaciones Deportivas Cubiertas		<i>Precio</i>	<i>Precio</i>
Pabellón completo competición	2 h	57,00 €	---
Instalaciones Deportivas Exteriores		<i>Precio</i>	<i>Precio</i>
Pista Fútbol Sala competición	1,5 h	28,00 €	---
Campo Fútbol Césped Artificial		<i>Precio</i>	<i>Precio</i>
Fútbol 7 competición	1,5 h	136,00 €	---
Fútbol 11 competición	2 h.	181,00 €	---

- GENERAL: Precios aplicables a clubes, asociaciones, otras entidades y personas en general.
- BONIFICADO: Precios aplicables a Socios/as Deportivos/as y a Abonados/as del Centro Deportivo UAL, en el momento de realizar la reserva.

7.1. El Pabellón de Deportes UAL está gestionado directamente por la Universidad de Almería por lo que será de aplicación todo este articulado. Las reservas se realizarán a través de la Unidad de Deportes UAL.

7.2. El Centro Deportivo UAL, pistas exteriores, Campo de Futbol están gestionadas por la empresa adjudicataria del Contrato de "Prestación del servicio de gestión integral del Centro Deportivo y Campo de Futbol de la Universidad de Almería" (Expediente 524.12). En virtud del mismo el uso para docencia reglada, actividades propias de la Unidad de Deportes UAL y otras actividades consideradas de especial interés serán gratuitas. El resto de actividades universitarias de cualquier tipo tendrá un descuento del 50% sobre el precio general.

7.3. Los alquileres del Centro Deportivo UAL, Pistas Exteriores y Campo de Futbol UAL se podrán reservar directamente con la empresa concesionaria o través de la Unidad de Deportes UAL, pero en cualquier caso se abonarán directamente a la empresa adjudicataria según el punto anterior.

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.



Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros y seguridad.

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 9. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
200	Hardware Comunicaciones		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	

2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €



A3 B/N	0,20 €
A3 Color	0,60 €
Plotter A0 color sin papel	12,00 €
Plotter con papel	20,00 €
Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €

3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1105	Coste llamada videoconferencia	Según consumo	
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	24,20 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	82,89 €	Más coste materiales
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	65,54 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	24,20 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	30,31 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	65,64 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	23,00 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	39,33 €	Más coste materiales



2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	
2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico (analógico)	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según modelo
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor

Artículo 10. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

**Artículo 11. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.****1 - TARIFAS SERVICIO DE RMN**

	UAL	OPIS**	PRI**
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	5,40 €	25 €	40 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3 €	-	-
Hora de uso de equipo HRMAS	10,40 €	30 €	45 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0,20 €	0,20 €	0,20 €

* Periodo mínimo de facturación de 5 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

** I.V.A. no incluido.

2 - TARIFAS SERVICIO DE LC/GC-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Inyección directa en el simple cuadrupolo (Q)	18 €	24 €	30 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados en Q	39 €	52 €	65 €
Inyección directa en el Q-TOF	36 €	48 €	60 €
Inyección directa Q-TOF (ASAP)	48 €	64 €	80 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UHPLC-QTOF)	60 €	80 €	100 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66 €	88 €	110 €
Puesta a punto de métodos y aplicación de procedimientos de extracción	CONSULTAR		

* I.V.A. no incluido.

3 - TARIFAS SERVICIO DE ICP-MS

	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra	Muestra	Elemento / Muestra	Muestra	Elemento / Muestra
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras	10 €	3 €	12 €	3,50 €	15 €	4 €
Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras	8 €	2,50 €	10 €	3 €	13 €	3,50 €
Análisis cuantitativo: > 15 muestras	7 €	2 €	9 €	2,50 €	12 €	3 €
	Muestra		Muestra		Muestra	
Análisis semicuantitativo (50% de error), hasta 10 elementos	20 €		26 €		32 €	
Análisis cualitativo (presencia/ausencia), hasta 10 elementos	10 €		13 €		16 €	
Digestión de muestras en horno microondas	15 € (**)		20 € (**)		30 € (**)	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR					
Otro tipo de análisis	CONSULTAR					

* I.V.A. no incluido

** Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

4 - TARIFAS SERVICIO DE ICP-OES

	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra***	Muestra	Elemento / Muestra***	Muestra	Elemento / Muestra***
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras	10 €	2 €	12 €	2,50 €	15 €	3 €
Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras	8 €	1,50 €	10 €	2 €	13 €	2,50 €
Análisis cuantitativo: > 15 muestras	7 €	2 €	9 €	1,50 €	12 €	2 €
Digestión de muestras en horno microondas (**)	15 € (**)		20 € (**)		30 € (**)	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR					
Otro tipo de análisis	CONSULTAR					

* I.V.A. no incluido

** Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

*** Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%

Análisis de I: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%

**5 - TARIFAS SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS**

	UAL	OPIS*	PRI*
Secuenciación de ADN **	6 €	9 €	12 €
Secuenciación a partir de reacciones **	1,70 €	3 €	4 €
Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2,0	1 €	1,50 €	2 €
Extracción de ADN genómico	8 €	12 €	24 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8 €	12 €	24 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4 €	5 €	12 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1 €	1,20 €	3 €
PCR (por muestra)	2 €	2,50 €	6 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	3,80 €	4,50 €	12 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + Marcador de Masa Molecular)	5,50 €	6 €	15 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + sin Marcador de Masa Molecular)	4,50 €	5 €	12 €
Hora de trabajo del técnico	12,00 €	15 €	30 €

* I.V.A. no incluido

** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8.

6 - TARIFAS SERVICIO DE CULTIVO IN VITRO

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	4,62 €	9,24 €	13,20 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) botes	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) tubos	12,00 €	17,00 €	22,00 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) placas	16,00 €	21,00 €	26,00 €
Cultivo de explantes, formación de órganos axilares o adventicios y su clonación (30 botes)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Cámaras de cultivo (m2/mes)	15,00 €	30,00 €	50,00 €
Cámaras de cultivo (completa/mes)	110,00 €	180,00 €	250,00 €
Mantenimiento de material in vitro (30 botes/mes)**	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Germinación de semillas in vitro (100 semillas)***	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Aclimatación de plantas (20 plantas)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Otros trabajos/h	12,00 €	18,00 €	24,00 €

* I.V.A. no incluido

7 - FT-IR-RAMAN*

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10 €	20 €	45 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15 €	30 €	60 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4 €	8 €	16 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2 €	4 €	8 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30 €	60 €	120 €

* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados, Las tarifas arriba indicadas, no incluyen el tratamiento matemático de los datos,

** I.V.A no incluido

8 - TARIFAS SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RX

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por Muestra (sólida/líquida)	5 €	10 €	20 €
Medida de Mayores por Muestra (Perla)	5 €	10 €	20 €
Preparación Muestras Sólidas (Molienda)	2 €	4 €	8 €
Preparación Muestras Sólidas (Prensa)	2 €	4 €	6 €
Preparación Muestras Sólidas (Perla)	9 €	18 €	36 €
Preparación Muestras Sólidas (Aglomerante)	3 €	6 €	12 €
Análisis cuantitativo por muestra	10 €	20 €	40 €
Uso de pistola portátil FRX (personal+medida+análisis)/día**	60 €	120 €	240 €
Otras técnicas de tratamiento de muestra		Consultar	

* I.V.A no incluido



9 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX

9.1 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX MONOCRISTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso Difractómetro de Monocristal	10 €	20 €	40 €
Hora uso Difractómetro de Monocristal Baja temperatura (por debajo de ambiente)	15 €	30 €	60 €
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600 €	800 €	1.000 €

* I.V.A no incluido

9.2 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX POLVO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso Difractómetro de polvo	10 €	20 €	40 €

* I.V.A no incluido

10 - TARIFAS SERVICIOS PERIFÉRICOS

10.1 - PIENSOS EXPERIMENTALES

	UAL	OPIS*	PRI*
A-Diseño y formulación (€/pienso)	30	60	120
B-Elaboración de piensos experimentales a partir de la fórmula base de la UAL ¹			
<i>B1-Tarifa base según cantidad de pienso solicitado</i>			
1-5 kg (€/kg)	10	20	40
5-50 kg (€/kg)	8	16	32
50-100 kg (€/kg)	6	12	24
<i>B2-Tarifa adicional según tamaño de los gránulos</i>			
Gránulos con diámetro ≤ 1 mm (€/kg)	30	60	120
Gránulos con diámetro 2 mm (€/kg)	5	10	20
Gránulos con diámetro ≥ 3 mm (€/kg)	2	4	8
<i>B3-Tarifa adicional según número de piensos distintos solicitados</i>			
1 pienso experimental (€/kg)	1	2	4
2 piensos experimentales (€/kg)	2	4	8
Más de tres piensos experimentales (€/kg)	4	8	16
C-Piensos elaborados a partir de mezclas o ingredientes proporcionados por los usuarios			
Consultar			
D-Análisis de composición proximal (€/pienso) ²	50	100	200
Ensayo <i>in vivo</i> con peces de piensos experimentales	Consultar		

* I.V.A no incluido

¹ Harina de pescado, torta de soja, aceite de pescado, maltodextrina, premezcla vitamínico-mineral y aglomerantes,

² Humedad, proteína bruta, extracto etéreo, fibra bruta, MELN y cenizas,

**10.2 - DICROÍSMO CIRCULAR**

	UAL	OPIS*	PRI*
Espectro	5 €	7 €	14 €

* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados,

** I.V.A no incluido

10.3 - DISPERSIÓN DINÁMICA DE LUZ*

	UAL	OPIS*	PRI*
1 hora de uso	15 €	60 €	150 €
1 medida de DLS	3 €	15 €	30 €
1 medida de SLS	3 €	15 €	30 €
Debye Plot	100 €	300 €	500 €
Otras medidas	Consultar		
Disco CD grabable	2 €	2 €	2 €
Elaboración informe técnico	100 €	300 €	500 €
1 hora de trabajo preparación de muestras	30 €	150 €	300 €
Preparación de muestras (1 muestra)	10 €	50 €	100 €

* Todas las medidas con el DLS se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico del grupo de investigación PAI BIO-328- Estructura de Proteínas,

** I.V.A no incluido

10.4 - ACUARIO*

Mantenimiento, control y alimentación 1 de los peces (€/tanque/mes)*			
	UAL	OPIS*	PRI*
Ensayos que ocupen 6 o menos tanques	200	300	400
Ensayos que ocupen más de 6 tanques	175	250	350
Talla y peso (tras sedación)		CONSULTAR	
Disección de órganos		CONSULTAR	
Almacenaje de muestras (-20°C ó -80°C)		CONSULTAR	
Extracción de sangre		CONSULTAR	
Cálculo de índices nutritivos y biométricos		CONSULTAR	

* El alimento debe ser aportado por el/la investigador/a,

** I.V.A no incluido

10.5 - COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES

	UAL	Empresas y Profesionales	Particulares*
Para tareas técnicas tales como la instalación de aplicaciones/librerías, configuración personalizada de máquinas y asesoramiento en el uso de las instalaciones	15€/hora	25€/hora	15€/hora
Para tareas de estudio y asesoramiento	20€/hora	35€/hora	25€/hora
Para tareas de desarrollo, optimización y depuración de aplicaciones	20€/hora	35€/hora	25€/hora

* I.V.A no incluido

11 - TARIFAS SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5 €	10 €	15 €
Macro (N)**	5 €	10 €	15 €
Autoservicio**	2,30 €		

* I.V.A No incluido

** Para número de muestras superior a 200, consultar condiciones de medida con el responsable,

**12 - TARIFAS SERVICIOS DE APOYO****12.1 - AGUA MILLI-Q**

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua MilliQ / Litro	2,10 €	2,60 €	3,12 €
Agua destilada / litro	1,00 €	1,30 €	1,80 €

* I.V.A No incluido

12.2 - NITRÓGENO LÍQUIDO

	UAL	OPIS*	PRI*
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 15 litros)	1,97 €	2,91 €	4,05 €
Nitrógeno líquido/ Litro, autoservicio max. 6 L	3.55 €	5.24 €	7.29 €
Alquiler de TR / 3 días	15 €	20 €	30 €
Alquiler de TR/ semana	30 €	40 €	60 €
Alquiler de vaso dewar/ día	1 €	3 €	5 €

* I.V.A No incluido

12.3 - NIEVE CARBÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
(5- 10 Kg)	2,6 €/Kg	4,16 €/Kg	5,72 €/Kg
10-50 Kg	2,6 €/Kg	3,64 €/Kg	4,68 €/Kg
> 50 Kg	2,1 €/Kg	3,12 €/Kg	4,16 €/Kg
Envase de poliespán	10 €	10 €	10 €

* I.V.A No incluido

12.4 - MOLIENDA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	12 €/h	15 €/h	25 €/h
Autoservicio***	4 €/h	7 €/h	12 €/h

* Periodo mínimo de facturación: 10 minutos,

** I.V.A no incluido

*** En modo autoservicio se aplicará un descuento del 80%,

*** El autoservicio requiere formación

12.5 - UNIDAD DE ATMÓSFERA INERTE

	UAL	OPIS*	PRI*
1 hora de uso	55 €	70 €	150 €
Selección de cristales en portamuestras	25 €	25 €	30 €
Preparación de pastilla para IR	25 €	25 €	30 €
Preparación de cápsula para AE	45 €	100 €	100 €
Evacuación de atmósfera	20 €	30 €	40 €
Almacenamiento de reactivos* en bandeja (precios de bandeja/mes)	20 €	30 €	40 €
Almacenamiento de reactivos* en botes de más de 5 g (precios por bote/mes)	20 €	30 €	40 €
Fungibles varios	consultar precio		
Otras prestaciones	consultar precio		

* I.V.A no incluido

**13 - TARIFAS DE SERVICIOS AUXILIARES****13.1 - LIOFILIZADOR**

	UAL	OPIS*	PRI*
Liofilizador (por día)	20 €	30 €	60 €

* I.V.A no incluido,

13.2 - CÁMARA FRÍA II Y CÁMARAS DE CULTIVO

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m ² /mes	15 €	30 €	50 €
€ completa/mes	110 €	180 €	250 €

* I.V.A No incluido

13.3 - SPEEDVAC

	UAL	OPIS*	PRI*
Speed Vac (por sesión)	7,50 €	12 €	24 €

* I.V.A No incluido

13.4 - MICROBALANZA

	UAL	OPIS*	PRI*
Muestra	0,20 €	-	-

* I.V.A No incluido

14 - TARIFAS SERV. EN CONVENIO CON CTAP: LAB. DE RESINAS (LIDIR)

	UAL* (€)	OPIS* (€)	PRI* (€)	
1	Análisis Termogravimétrico (2h de uso de equipo)	20	30	40
2	Calorimetría Diferencial de Barrido (2h de uso de equipo)	17	26	34
3	Análisis Reológico (2h de uso de equipo)	50	75	100
4	Análisis Reológico (más de 2h de uso de equipo)	75	113	150
5	Análisis Reológico (más de 8h de uso de equipo)	100	150	200
6	Temperaturas de Transición de Polímeros	25	38	50
7	Degradación termal de Materiales por métodos termogravimétricos	40	60	80
8	Identificación de Materiales Plásticos	50-100	75-150	100-200
9	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoplásticos	75	113	150
10	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoestables	75	113	150
11	Temperaturas y Calores de Transición de Termoplásticos por DSC	37,5	56	75
12	Temperaturas y Calores de Transición de Termoestables por DSC	45	68	90
13	Temperaturas de Transición vitrea de Termoplásticos por DSC	35	53	70
14	Temperaturas de Transición vitrea de Termoestables por DSC	40	60	80
15	Estabilidad Química de Materiales a Temperatura Constante	50	75	100
16	Estabilidad Térmica de Materiales por DSC	35	53	70
17	Calores de Fusión y Cristalización por DSC	40	60	80
18	Temperaturas de Fusión y Cristalización por Análisis Termal	40	60	80
19	Pureza por DSC	45	68	90
20	Análisis Composicional por TGA	50	75	100
21	Cinética de Descomposición por TGA	60	90	120
22	Presión de vapor por DSC	50	75	100
23	Tiempos de Inducción Oxidativa por DSC	60	90	120



24	Perdidas en el Secado por TGA	40	60	80
25	Velocidad de Volatilidad por TGA	50	75	100
26	Temperatura de inicio de la Oxidación por DSC	60	90	120
27	Tiempo de Inducción de la Reacción por DSC	60	90	120
28	Determinación de Energía de activacion en un Curado Dinámico	80	120	160
29	Determinación de Energía de Activación mediante tiempo de gel	150	225	300
30	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 8h de uso de equipo) DSC	50	75	100
31	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 24h de uso de equipo) DSC	65	98	130
32	Curado de Resinas, experimento dinámico (máximo 4h de uso de equipo) DSC	40	60	80
33	Calor de Vaporización	50	75	100
34	Calores de Reacción por DSC	60	90	120
35	Espectros Raman	20	30	40
36	Identificación de Compuestos Químicos Conocidos	40	60	80
37	Asignación de Grupos Funcionales	50	75	100
38	Cuantificación de Grupos Funcionales	75	113	150
39	Curado de Resinas	100	150	200
40	Tipo y Grado de Interacción entre Resina y Piedra	100	150	200
41	Evaluación de Degradación Superficial de la Piedra	100	150	200
42	Espectros Infrarrojo de muestras sólidas	10	15	20
43	Espectros Infrarrojo de muestras líquidas	15	23	30
44	Caracterización de materiales sólidos y líquidos	35	53	70
45	Identificación de grupos funcionales	40	60	80
46	Determinación Cuantitativa de materiales	50	75	100
47	Determinación del envejecimiento de materiales sólidos	60	90	120
48	Espectros UV-Vis	10	15	20
49	Degradación del color	40	60	80
50	Espectros de color de materiales sólidos	40	60	80
51	Sensibilidad a la Radiación Solar (e, en el rango UV)	50	75	100
52	Degradación de Materiales por Radiación UV	60	90	120
53	Absortancia, Transmitancia y Reflectancia Solar con esfera integradora (ASTM E903-96)	45	68	90
54	Determinación Cualitativa y Cuantitativa de polímeros	125	188	250
55	Análisis Elemental de Sólidos	50	75	100
56	Análisis Elemental de Líquidos	50	75	100
57	Análisis Molecular de Sólidos	75	113	150
58	Análisis Molecular de Líquidos	75	113	150
59	Estabilidad Química de Materiales Sólidos por Lixiviación	100	150	200
60	Análisis Composicional	150	225	300
61	Análisis Estructural	150	225	300

* I.V.A. No incluido



15 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO (**)			
1 hora de uso del microscopio (incluye mediciones a presión variable)	13,00 €	27,00 €	55,00 €
1/4 hora o fracción	3,50 €	7,00 €	14,00 €
1 hora de criomicroscopía	20,00 €	35,00 €	60,00 €
1/4 hora o fracción	5,00 €	9,00 €	15,00 €
Montaje de la muestra	1,00 €	2,00 €	4,00 €
1 hora de microanálisis de RX	13,00 €	27,00 €	55,00 €
1/4 de hora o fracción	3,50 €	7,00 €	14,00 €
PREPARACIÓN DE LA MUESTRA			
Metalización oro	6,50 €	11,00 €	27,50 €
Metalización carbón	7,50 €	13,20 €	33,00 €
Punto crítico	11,00 €	16,50 €	38,50 €
Fijación una muestra		CONSULTAR	
Postfijación con tetróxido de osmio		CONSULTAR	
Deshidratación 1 muestra		CONSULTAR	
Desecación 1 muestra con HDMS		CONSULTAR	
Procesado completo de una muestra		CONSULTAR	
Montaje de una muestra	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Montaje de una muestra con Ag	3,00 €	5,00 €	7,00 €
MATERIALES			
Carbon Tabs 25 mm	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Filtro Millipore 13 mm		CONSULTAR	
Stub (portamuestras) 15 mm		CONSULTAR	
Stub (portamuestras) 25 mm		CONSULTAR	
Disco CD grabable	1,50 €	1,50 €	1,50 €
TAREAS PERSONAL TÉCNICO			
Elaboración informe técnico	192,50 €	220,00 €	275,00 €
1 hora de trabajo del técnico	17,50 €	28,50 €	50,50 €

* I.V.A. No incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico

16 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ÓPTICO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00 €**	2,50 €	5,00 €
Hora de uso del microscopio óptico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
Día de uso del microscopio óptico	11,00 €	13,20 €	17,60 €
hora de trabajo del técnico	8,80 €	17,60 €	26,40 €

* I.V.A. No incluido

** No habrá cargo adicional para uso del montaje de muestras para el SEM



17 - TARIFAS Servicio de Kinesiología, biomecánica y ergonomía

	UAL	OPIS*	PRI*
Ergoespiometría (tapiz rodante o bicicleta)	145,00 €	165,00 €	195,00 €
Test de lactato (tapiz rodante o bicicleta)	50,00 €	60,00 €	70,00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	145,00 €	165,00 €	195,00 €
Análisis de la pisada (dinámica y estática)	90,00 €	100,00 €	120,00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera + Análisis de la pisada	240,00 €	260,00 €	280,00 €
Ergoespiometría + Análisis de la pisada (dinámica y estática)	240,00 €	260,00 €	280,00 €
Electromiografía de superficie (EMG de 8 canales)	90,00 €	120,00 €	150,00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30,00 €	50,00 €	60,00 €
Evaluación del grado de extensibilidad isquiosural (Angulares: EPR y Poplíteo; Lineares: SR y TT)	30,00 €	50,00 €	60,00 €
Bioimpedancia eléctrica	3,00 €	4,00 €	5,00 €

* I.V.A. No incluido

Artículo 12. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

Centros españoles (tarifa Rebiun)	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
Centros extranjeros	Original	16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:



Tarifas de Rebiun		
Original	8,00 € volumen	
Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)	
Tarifas de Subito		
Original	13,00 € volumen	
Copia sin licencia	e-mail	5,00€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Correo	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Fax	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
Copia con licencia	e-mail	6,00 €
	Correo	7,50 €
	Fax	7,50 €
Tarifas de British Library		
Original	25,10 €	
Copia Electrónica	12.20€ más gastos de licencia	

2. La tarifa de la Biblioteca Universitaria en Reproducción de Microfichas es de 0,15 € por copia.

Artículo 13. De las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales.

1. Las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

1. Producción de Contenidos Digitales	Precio Universidad	Precio Externo
Grabación de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Grabación de vídeo (multicámaras)	30 € / hora	45 € / hora
Grabación de vídeo con escenario virtual	30 € / hora	45 € / hora
Edición y posproducción de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Producción de objetos multimedia avanzados (Podcasts, videotutoriales, screencasts, subtítulos, inclusivos, interactivos, etc.)	35 € / hora	50 € / hora
Diseño y proyectos web	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
Diseño de aplicaciones móviles	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
2. Servicios de webconferencia/teledocencia (en salas virtuales)	Precio Universidad	Precio Externo
Utilización de herramienta de teledocencia	50 € / día	80 € / día
	150 € / mes	200 € / mes
	500 € / cuatrimestre	600 € / cuatrimestre
3. Servicios de videostreaming	Precio Universidad	Precio Externo



Difusión en directo de vídeo por plataforma de videostreaming	45 € / hora	65 € / hora
Difusión en directo de vídeo sincronizado con pantalla de PC por plataforma de videostreaming	50 € / hora	70 € / hora
Creación de un espacio propio en la plataforma de videostreaming y su mantenimiento	100 € / mes	400 € / mes
Difusión (mediante unidad móvil) de eventos en directo online con realización multicámara	Según proyecto	Según proyecto
4. Paquetes para entornos académicos completos (asignaturas, cursos de postgrado, talleres, etc.)	Precio Universidad	Precio Externo
Producción integral de contenidos digitales académicos	250 € / crédito ECTS	70 € / hora
Adaptación de contenidos digitales académicos a modalidad e-learning y/o plataformas de enseñanza virtual	50 € / crédito ECTS	30 € / hora
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas virtuales)	25 € / día	50 € / día
	100 € / mes	300 € / mes
	400 € / cuatrimestre	800 € / cuatrimestre
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas físicas del centro con técnico incluido)	25 € / hora	50 € / hora
	350 € / paquetes de 25 horas	600 € / paquetes de 25 horas
5. Reserva de salas del Centro con técnico incluido (Access Grid, teledocencia y videoconferencia)	Precio Universidad	Precio Externo
Reserva 1 hora	50 € / hora	80 € / hora
Reserva ½ jornada	200 €	400 €
Reserva jornada completa	300 €	500 €
6. Préstamo de equipos para producción de contenidos	Precio Universidad	Precio Externo
Préstamo de Macbook Pro con software de producción	20 € / día	50 € / día
	200 € / mes	400 € / mes
7. Otros servicios	Precio Universidad	Precio Externo
Asistencia técnica TIC general	20 € / hora	30 € / hora
Coaching TIC (asesoramiento TIC personalizado)	15 € / hora	25 € / hora
Formación a medida	60 € / hora	80 € / hora



CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS.

Artículo 14. De los Centros de Gasto.

1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.
2. Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.
3. Los centros de son Centrales o Periféricos de acuerdo a la siguiente tabla.

Descripción	Persona Responsable
Centros de Gasto Centrales	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector Investigación
Infraestructura e Inversiones	Vicerrector Infraestructuras
Biblioteca	Vicerrector Investigación
O.T.R.I.	Director OTRI
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	El responsable que conste en los archivos de Contabilidad
Centros de Gasto Periféricos	
Centros	Decano o Director
Departamentos	Director
Proyectos de Investigación	Investigador Responsable
Contratos de Investigación	Responsable del Contrato
Convenios	Director del Convenio

4. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión del Seguimiento del Gasto, el Gerente podrá definir “Centros de Gasto con Retención Previa”. Estos centros de gasto estarán articulados con un mecanismo por el cual es necesaria la Retención de Crédito previa a la adquisición de bienes o contratación de servicios. De este carácter se informará, como es natural, a los proveedores.

Artículo 15. De los Centros de Gasto Inactivos.

1. El control del déficit presupuestario, así como la mejor gestión de los centros de gasto, la credibilidad de las cantidades declaradas como remanentes afectados y su incorporación como no afectado, conduce a declarar Centros de Gasto Inactivos aquellos Centros de Gasto que no hayan tenido movimientos contables durante, al menos, los tres ejercicios anteriores al próximo, esto es, 2014, 2013 y 2012.



2. El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2015 sea inferior a los 3.000 euros será anulado.
3. El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2015 no hayan tenido movimientos contables durante los últimos cinco años será anulado.

Artículo 16. De la formalización de los pagos.

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.

Artículo 17. De la comprobación del CIF.

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de las web: <https://aeat.es/viesdist.html> y <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>.

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón



social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

- a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.
- b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.
- c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

Artículo 18. De las facturas y su contenido.

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- b. La fecha de su expedición.
- c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).
- e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o



establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención *«inversión del sujeto pasivo»*.

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención *«régimen especial de las agencias de viajes»*.

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención *«régimen especial del criterio de caja»*.

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.



3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

- a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.
- b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.
- c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.

5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.

6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 19. De las facturas de gastos de representación.

Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que las originó. En las facturas de comidas quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras.

Artículo 20. De las facturas electrónicas.

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Es decir, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

2. En este sentido, y a partir del 15 de enero de 2015 los proveedores de la Universidad de Almería estarán obligados a presentar todas las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 € de manera electrónica, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas – PGEFe- al que se adhiera la Universidad (Estatal o Autonómico), el cual actuará a su vez como registro administrativo de dichas facturas.



Dicha obligación se extiende a las facturas emitidas por:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas, Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Una vez importadas las facturas electrónicas en el sistema (UXXI – ECONÓMICO) desde el PGEFe, corresponderá a cada unidad tramitadora las tareas de comprobación y revisión de la correcta emisión de las mismas. Si el contenido de la factura no es acorde con el servicio prestado o bien entregado, se procederá a rechazar la factura. Si por el contrario los datos de la factura fueran correctos, se procederá como de costumbre a recabar el conforme del Responsable del Centro de Gasto, mediante la funcionalidad “Generar Conformidad” implementada en el sistema UXXI – ECONÓMICO para que a través de la plataforma Port@firmas sea puesta a disposición del Responsable.

Artículo 21. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje.

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá tramitar en el Servicio de Gestión Económica los documentos correspondientes debidamente cumplimentados, sin enmiendas ni tachaduras: el impreso justificante de los gastos realizados y el impreso de autorización de la citada Comisión por el Rector o Gerente en caso de PAS.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en el artículo 9 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.
3. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.
4. Se podrá solicitar anticipo a cuenta de la comisión de servicios, que acompañado de la autorización de la misma, deberá ser justificada en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.



5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización del Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Económica. Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis en concepto de manutención, salvo casos debidamente justificados autorizados por el Gerente. En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

Artículo 22. De los anticipos de caja.

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, o en aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a 100 €, salvo autorización del Gerente.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

- a. Gastos de gasolina.
- b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.
- c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.
- d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.
- e. Gastos urgentes de materiales de laboratorio, tales como comida de animales, material de prácticas, etc.

3. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable.

4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de 1.800,00 €.

5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de



Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.

6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización del Gerente.

Artículo 23. Del pago a personas físicas residentes en España.

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.

2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluidos los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del percceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.

3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 21%⁵. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 21%¹ del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 01.

⁵ *Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.*



3.4. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 "Operaciones con Terceros", o en el Modelo 349 "Operaciones Intracomunitarias" para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará en el importe, por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará la cantidad legal establecida, que, en la actualidad, es el 21 % ¹. Este concepto será declarado por el Servicio de Gestión Económica en la clave F, subclave 02 del modelo 190.



4. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:

Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención	Observaciones
Personal propio (1)	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0% ⁶	Las mantenuciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0% ⁷	Se expedirán a nombre de la UAL, CIFQ5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	21% ⁷	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 21% de retención.
	Gastos viaje	21% ⁷	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 21% de retención, salvo para gastos de alojamiento y transporte donde exista factura expedida a nombre de la UAL. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
	Premios menores o iguales a 300 €	0% ⁷	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	21% ⁷	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 21% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0% ⁷	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

⁶ A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

⁷ Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.



Artículo 24. Del pago a personas físicas no residentes en España.

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 “Impuesto de la Renta de No Residentes” y en el “Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes” (Modelo 296).
3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 24,75 %⁸ con carácter general, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas.
4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:
 - 4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.
 - 4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará, en el importe por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará el 24,75 %⁹ o la cantidad legal establecida por los Convenios entre España y el país de residencia del tercero. Todos estos conceptos, como ya se ha adelantado, serán declarados por el Servicio de Gestión Económica en el Modelo 216, y en el posterior resumen anual del mismo “Modelo 296”, bajo las correspondientes claves y subclaves.

⁸ Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.



Artículo 25. Del pago a empresas españolas.

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.
2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del art. 18, ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G).
3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el *Modelo Fiscal 347* aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la *Clave A "Adquisiciones de bienes y servicios"*.
4. También se podrán tramitar pagos "Vía Endoso", mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada "Vía Endoso", sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo 18, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad "Vía Endoso" no cumple con los requisitos del apartado anterior, pero es procedente su compensación, se le comunicará que el gasto se le imputará directamente a él. En este caso la persona deberá dar su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

Artículo 26. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas.

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).
2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto "LIVA" será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de "Inversión del Sujeto Pasivo" repercutiendo a la



operación el IVA *Intracomunitario* que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

Artículo 27. Del pago a empresas no comunitarias.

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de *“inversión del sujeto pasivo”*.

2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado *“a priori”* por su Responsable.

3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el *Operador Transitario*, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.



Artículo 28. Del pago de subvenciones.

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 1721/2007 Régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma y lugar de publicación.
3. De acuerdo con el artículo 118, f) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”. Por tanto, los Centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las Asociaciones de Estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el R.D. de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las Bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 29. De la justificación de proyectos o subvenciones.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos.

CAPÍTULO IV. DEL MATERIAL INVENTARIABLE.

Artículo 30. De los bienes materiales inventariables.

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 150,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.



2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

Artículo 31. De los períodos de amortización de los bienes inventariables.

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.

CAPÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA⁹.

Artículo 32. De los Contratos Administrativos.

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes:

a. Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

b. Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Universidad de Almería o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados.

⁹ Aparte de la normativa que se detalla a continuación, puede consultar el manual publicado en la web: <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@contratacion/documents/actividad/manualcontratacion2.pdf>



2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

Artículo 33. Del procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos.

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, salvo para los denominados “Gastos menores”, y utilizando alguno de los siguientes procedimientos: Procedimiento Abierto, Procedimiento Restringido, Procedimiento Negociado, Diálogo Competitivo o Contratos Menores.

Artículo 34. Del Procedimiento Abierto.

El procedimiento abierto de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

- a. Todo empresario puede presentar una proposición.
- b. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Artículo 35. Del Procedimiento Restringido.

1. El procedimiento restringido de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

- a. Sólo pueden presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
- b. Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

2. El procedimiento restringido supone, en definitiva, introducir en el procedimiento una fase previa en la que se elimina a las empresas que no cumplan los requisitos indicados en el anuncio de licitación, de forma que ésta únicamente tiene lugar entre los empresarios que, habiendo concurrido a la fase previa, hayan sido después expresamente invitados.

Artículo 36. Del Procedimiento Negociado.

1. Se llama procedimiento negociado de adjudicación a aquél en el que el contrato es adjudicado al licitador justificadamente elegido por la Universidad de Almería, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.



2. Los procedimientos negociados podrán ser con o sin publicidad.

Artículo 37. Del Diálogo Competitivo.

1. En el diálogo competitivo, el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.
2. Los órganos de contratación pueden establecer primas o compensaciones para los participantes en el diálogo.
3. Los supuestos de aplicación del diálogo competitivo son en los casos y según los siguientes términos:
 - a. Debe utilizarse este procedimiento en el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, sin perjuicio de que pueda seguirse el procedimiento negociado con publicidad, en el caso de propuestas irregulares o inaceptables en procedimientos abiertos o restringidos seguidos con anterioridad.
 - b. Puede utilizarse en el caso de contratos particularmente complejos, cuando el órgano de contratación considere que el uso del procedimiento abierto o restringido no permite una adecuada adjudicación del contrato. Se considera que un contrato es particularmente complejo cuando el órgano de contratación no se encuentra capacitado para definir -ni siquiera en términos de rendimiento o exigencias funcionales- los medios técnicos para satisfacer sus necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.

Artículo 38. De los Contratos Menores.

1. En el diálogo competitivo, el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.
2. Presentan especialidades en materia de tramitación del expediente de contratación, pues sólo es precisa la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que debe reunir los requisitos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo, estos contratos pueden ser objeto de adjudicación directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.



Artículo 39. Del Acuerdo Marco.

1. La Universidad de Almería podrá concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.
2. Cuando el acuerdo marco se concluya con varios empresarios, el número de éstos deberá ser, al menos, de tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.
3. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.
4. Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP.

Artículo 40. De los umbrales económicos para los contratos administrativos.

Los umbrales económicos de los distintos tipos de contratos administrativos, según se trate de obras o de servicios y suministros, se recogen en la siguiente tabla; el IVA está excluido en las cantidades reflejadas en dicha tabla.

	OBRAS	OTROS CONTRATOS
CONTRATOS MENORES Importe inferior a:	50.000 euros	18.000 euros
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Valor estimado hasta:	200.000 euros	60.000 euros
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Valor estimado inferior a:	1.000.000 euros	100.000 euros
REGULACIÓN ARMONIZADA Publicación el DOUE y BOE. Valor estimado desde:	5.186.000 euros	207.000 euros

Artículo 41. De la tramitación de procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería.

Debido a que el TRLCSP establece diversidad de situaciones en virtud de las cuales se aplicará un procedimiento de adjudicación u otro y teniendo en cuenta que la estadística pone de manifiesto que, en la Universidad de Almería, el procedimiento de contratación se determina, con carácter general, en razón de la cuantía del contrato o bien, en su caso, por razones de exclusividad, el artículo 40 detalla los umbrales y los procedimientos que se pueden utilizar



para la adjudicación de los contratos, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el TRLCSP para otros supuestos.

Artículo 42. De la tramitación de los procedimientos en razón de la cuantía.

1. El Contrato Menor está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es inferior a 18.000 euros en suministros y/o servicios y 50.000 euros en obras. Se gestionará por el Centro de Gasto correspondiente y no se tramitará expediente de contratación.

2. El Procedimiento Negociado Sin Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

3. El Procedimiento Negociado Con Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

4. El Procedimiento Abierto y/o Procedimiento Restringido está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación. Se podrá proponer que el contrato se tramite como:

4.1. Procedimiento abierto. Será el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.2. Procedimiento restringido. El procedimiento restringido solo se utilizará cuando la Universidad esté interesada en realizar una fase previa de selección de empresas del sector en base a su solvencia.

Artículo 43. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad.

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.



2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.

3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.



III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una breve referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Al final de este presupuesto, en el bloque de **anexos**, se puede consultar la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006.

III.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2015**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		14.751.518,70 €	15.100.732,34 €	-2,31%
Artículo 30. Tasas		707.229,89 €	740.774,06 €	-4,53%
303	Tasas académicas	707.229,89 €	740.774,06 €	-4,53%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	692.069,22 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	15.160,67 €		
Artículo 31. Precios Públicos		10.648.683,31 €	10.611.666,13 €	0,35%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.648.683,31 €	10.611.666,13 €	0,35%
312.00	Servicios académicos de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	6.100.000,00 €		
312.01	Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios	78.755,66 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.371.962,46 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	239.582,16 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	68.451,07 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	789.931,96 €		
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		3.186.502,31 €	3.560.258,07 €	-10,50%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.305.000,00 €	1.486.600,00 €	-12,22%
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	860.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	25.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	200.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	220.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.829.502,31 €	2.036.658,07 €	-10,17%
323.00	Contratos	1.829.502,31 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	30.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
324.00	Servicios Técnicos	30.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	20.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
329.03	Servicios bibliotecarios	2.000,00 €		
Artículo 33. Venta de bienes		14.000,00 €	14.000,00 €	0,00%
330	Venta de publicaciones propias	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00%
330.00	Venta de libros y revistas	14.000,00 €		
Artículo 39. Otros ingresos		195.103,19 €	174.034,08 €	12,11%
399	Ingresos diversos	195.103,19 €	174.034,08 €	12,11%
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.624,29 €		
399.99	Otros	192.478,90 €		

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2015**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.352.248,72 €	55.441.536,58 €	7,05%
	Artículo 40. De la Administración General del Estado	0,00 €	484.770,00 €	-100,00%
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00 €	484.770,00 €	-100,00%
400.01	Para Programas de Movilidad y Cooperación	0,00 €		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	1.139.700,00 €	1.061.440,00 €	7,37%
410	De Organismos Autónomos Estatales	679.700,00 €	681.440,00 €	-0,26%
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	679.700,00 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	460.000,00 €	380.000,00 €	21,05%
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	460.000,00 €		
	Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	0,00 €	521.120,00 €	-100,00%
441	De Universidades Públicas	0,00 €	521.120,00 €	-100,00%
441.00	De Universidades Públicas	0,00 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	56.368.512,22 €	52.210.897,58 €	7,96%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	56.368.512,22 €	52.210.897,58 €	7,96%
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	36.208.279,92 €		
450.01	Contrato Programa (F.O.V.)	16.455.310,80 €		
450.02	Consejo Social	107.193,00 €		
450.03	Equilibrio presupuestario	586.000,00 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM	385.813,00 €		
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	2.133.915,50 €		
450.06	Becas I+D+i	492.000,00 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	130.000,00 €	121.250,00 €	7,22%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	60.000,00 €	55.000,00 €	9,09%
460.00	De Diputaciones	60.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	70.000,00 €	66.250,00 €	5,66%
461.00	De Ayuntamientos	70.000,00 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	808.200,00 €	733.200,00 €	10,23%
470	De entidades financieras	808.200,00 €	733.200,00 €	10,23%
470.00	De entidades financieras	808.200,00 €		
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	5.859,00 €	5.859,00 €	0,00%
480	De familias	5.859,00 €	5.859,00 €	0,00%
480.00	De familias	5.859,00 €		
	Artículo 49. Del exterior	899.977,50 €	303.000,00 €	197,02%
495	De Instituciones sin fines de lucro	899.977,50 €	303.000,00 €	197,02%
495.00	De la Unión Europea	899.977,50 €		
496.00	De fuera de la Unión Europea	0,00 €		

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2015**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES		192.908,79 €	246.450,70 €	-21,73%
Artículo 52. Intereses de depósitos		22.337,57 €	42.554,71 €	-47,51%
520	Intereses de cuentas bancarias	22.337,57 €	42.554,71 €	-47,51%
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	22.337,57 €		
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		13.709,01 €	13.702,12 €	0,05%
541	Alquiler y productos de inmuebles	13.709,01 €	13.702,12 €	0,05%
541.02	<i>Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios</i>	13.709,01 €		
Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		156.862,21 €	190.193,87 €	-17,53%
551	De concesiones administrativas	156.862,21 €	190.193,87 €	-17,53%
551.00	<i>De cafeterías</i>	37.393,21 €		
551.01	<i>De servicios de reprografía</i>	20.000,00 €		
551.02	<i>De maquinarias expendedoras</i>	70.000,00 €		
551.99	<i>De otras concesiones administrativas</i>	29.469,00 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.975.777,74 €	6.282.579,09 €	-20,80%
Artículo 70. De la Administración General del Estado		1.565.654,17 €	2.067.372,12 €	-24,27%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.565.654,17 €	2.067.372,12 €	-24,27%
700.00	<i>Para investigación científica</i>	1.565.654,17 €		
Artículo 71. De Organismos Autónomos		66.000,00 €	56.000,00 €	17,86%
710	De Organismos Autónomos Estatales	66.000,00 €	56.000,00 €	17,86%
710.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	66.000,00 €		
Artículo 75. De Comunidades Autónomas		2.700.000,00 €	3.230.248,71 €	-16,42%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2.700.000,00 €	3.230.248,71 €	-16,42%
750.00	<i>Para investigación científica</i>	2.700.000,00 €		
Artículo 79. Del Exterior		644.123,57 €	928.958,26 €	-30,66%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	644.123,57 €	928.958,26 €	-30,66%
795.00	<i>Para investigación científica</i>	644.123,57 €		



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2015

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
821	Al personal a largo plazo	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
821.00	Al personal a largo plazo	10.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	74.296.676,21 €	70.788.719,62 €	4,96%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.985.777,74 €	6.292.579,09 €	-20,77%
	TOTAL INGRESOS	79.282.453,95 €	77.081.298,71 €	2,86%



III.2. LOS GASTOS.

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2015**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		54.753.376,64 €	51.796.753,00 €	5,71%
Artículo 11. Personal Eventual		46.498,27 €	43.385,38 €	7,17%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	46.498,27 €	43.385,38 €	7,17%
110.00	Retribuciones básicas	14.677,32 €		
110.01	Retribuciones complementarias	31.820,95 €		
Artículo 12. Funcionarios		37.233.555,46 €	36.571.244,08 €	1,81%
120	Retribuciones básicas	15.662.019,18 €	15.072.697,59 €	3,91%
120.00	Personal Docente e Investigador	7.515.458,81 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.916.599,30 €		
120.05	Trienios Personal	3.229.961,07 €		
121	Retribuciones complementarias	21.571.536,28 €	21.498.546,49 €	0,34%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.728.991,52 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.082.779,98 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	7.896.906,16 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	3.967.659,78 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	202.308,75 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	456.978,01 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	235.912,08 €		
Artículo 13. Laborales		6.078.727,39 €	4.919.362,60 €	23,57%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	2.026.295,80 €	1.762.567,95 €	14,96%
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.780.705,12 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	245.590,68 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.035.059,27 €	1.956.687,55 €	4,01%
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.920.461,93 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	114.597,34 €		
134	Laboral Eventual	2.017.372,32 €	1.200.107,10 €	68,10%
134.00	Retribuciones básicas	908.751,92 €		
134.01	Otras retribuciones	1.108.620,40 €		
Artículo 15. Incentivo al rendimiento		4.956.583,68 €	3.783.934,07 €	30,99%
150	Productividad	4.884.691,19 €	3.713.934,07 €	31,52%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.500.735,40 €		
150.01	Complementos Autonómicos	2.008.742,81 €		
150.03	Productividad del PAS	1.375.212,98 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2015

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
151	Gratificaciones	71.892,49 €	70.000,00 €	2,70%
151.00	P.D.I.	60.529,43 €		
151.01	P.A.S.	11.363,06 €		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	6.438.011,84 €	6.478.826,87 €	-0,63%
160	Cuotas sociales	5.933.011,84 €	5.973.826,87 €	-0,68%
160.00	Seguridad social	5.933.011,84 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	505.000,00 €	505.000,00 €	0,00%
162.05	Acción Social	505.000,00 €		
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	11.800.633,86 €	11.318.438,10 €	4,26%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	13.339,26 €	21.414,09 €	-37,71%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	13.339,26 €	21.414,09 €	-37,71%
203.01	Arrendamiento de instalaciones	9.692,08 €		
203.02	Arrendamiento de utillaje	3.647,18 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.399.493,11 €	1.267.600,69 €	10,40%
212	Edificios y otras construcciones	117.300,82 €	210.027,51 €	-44,15%
212.00	Edificios y otras construcciones	117.300,82 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	344.463,24 €	208.548,64 €	65,17%
213.00	Maquinaria	76.844,75 €		
213.01	Instalaciones	267.618,49 €		
214	Elementos de transporte	11.721,81 €	8.988,07 €	30,42%
214.00	Elementos de transporte	11.721,81 €		
215	Mobiliario y enseres	26.007,24 €	10.036,47 €	159,13%
215.00	Mobiliario y enseres	26.007,24 €		
216	Sistemas para procesos de información	900.000,00 €	830.000,00 €	8,43%
216.00	Sistemas para procesos de información	900.000,00 €		
	Artículo 22. Material, suministros y otros	9.965.784,50 €	9.645.064,84 €	3,33%
220	Material de oficina	647.599,47 €	526.141,63 €	23,08%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	230.165,17 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	171.987,90 €		
220.02	Material informático no inventariable	240.372,64 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	5.073,76 €		
221	Suministros	2.085.997,96 €	1.880.174,53 €	10,95%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	350.000,00 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2015**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
221.02	Gas	22.000,00 €		
221.03	Combustible	16.332,53 €		
221.07	Material docente	260.574,72 €		
221.08	Material deportivo y cultural	39.943,11 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	43.453,68 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	18.933,70 €		
221.99	Otros suministros	34.760,22 €		
222	Comunicaciones	336.150,01 €	310.129,61 €	8,39%
222.00	Telefónicas	262.543,23 €		
222.01	Postales	73.606,78 €		
223	Transportes	94.939,36 €	92.218,74 €	2,95%
223.00	Transportes	94.939,36 €		
224	Primas de seguros	90.500,00 €	90.500,00 €	0,00%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	4.500,00 €		
225	Tributos	5.772,65 €	0,00 €	
225.01	Tributos Locales	5.772,65 €		
226	Gastos diversos	2.832.920,95 €	2.716.625,97 €	4,28%
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.031,09 €		
226.02	Información, divulgación y publicidad	609.640,07 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.627.626,15 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	4.854,81 €		
226.09	Actividades culturales	13.251,04 €		
226.10	Actividades deportivas	272.979,68 €		
226.99	Otros	300.538,11 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.871.904,10 €	4.029.274,36 €	-3,91%
227.00	Limpieza y aseo	1.934.000,00 €		
227.01	Seguridad	600.000,00 €		
227.03	Postales o similares	12.093,03 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	113.408,90 €		
227.07	Edición de publicaciones	87.207,57 €		
227.99	Otros	1.125.194,60 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	422.016,99 €	384.358,48 €	9,80%
230	Dietas	237.084,51 €	178.624,04 €	32,73%
230.00	Dietas	237.084,51 €		
231	Locomoción	184.932,48 €	188.895,13 €	-2,10%
231.00	Locomoción	184.932,48 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2015**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
233	Otras indemnizaciones	0,00 €	16.839,31 €	-100,00%
233.00	Otras indemnizaciones	0,00 €	16.839,31 €	
CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS		0,00 €	0,00 €	
Artículo 31. De préstamos en moneda nacional		0,00 €	0,00 €	
310	Intereses	0,00 €	0,00 €	
310.01	A largo plazo	0,00 €		
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.609.943,45 €	3.848.738,90 €	19,78%
Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.500,00 €		
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro		4.607.443,45 €	3.846.238,90 €	19,79%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	36.000,00 €	15.000,00 €	140,00%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	3.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	33.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	895.632,00 €	294.863,05 €	203,75%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	149.056,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	746.576,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.620.387,50 €	2.519.171,65 €	4,02%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.419.910,00 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	1.200.477,50 €		
484	Convenios con otras instituciones	212.000,00 €	212.000,00 €	0,00%
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	60.000,00 €		
484.99	Otros Convenios	152.000,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	843.423,95 €	805.204,20 €	4,75%
485.00	A fundaciones universitarias	792.923,95 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	50.500,00 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2015

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES		8.078.500,00 €	10.077.368,71 €	-19,84%
Artículo 60. Inversión nueva		262.500,00 €	2.545.930,73 €	-89,69%
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 €	2.095.930,73 €	
603.00	Maquinaria	0,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	63.500,00 €	50.000,00 €	27,00%
606.00	Sistemas para procesos de información	63.500,00 €		
608	Otro inmovilizado material	199.000,00 €	400.000,00 €	-50,25%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	199.000,00 €		
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial		7.816.000,00 €	7.076.000,00 €	10,46%
640	Proyectos de Investigación	2.100.000,00 €	2.100.000,00 €	0,00%
640.00	Personal	1.058.722,25 €		
640.01	Material inventariable	170.180,15 €		
640.02	Material fungible	383.409,83 €		
640.03	Dietas y locomoción	298.183,14 €		
640.99	Otros	189.504,63 €		
641	Grupos de investigación	200.000,00 €	500.000,00 €	-60,00%
641.00	Personal	80.030,22 €		
641.01	Material inventariable	8.712,04 €		
641.02	Material fungible	14.328,23 €		
641.03	Dietas y locomoción	48.342,55 €		
641.99	Otros	48.586,96 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.550.000,00 €	1.750.000,00 €	-11,43%
642.00	Personal	835.412,37 €		
642.01	Material inventariable	132.018,21 €		
642.02	Material fungible	202.759,95 €		
642.03	Dietas y locomoción	212.726,48 €		
642.99	Otros	167.082,99 €		
644	Ayudas a la investigación	900.000,00 €	900.000,00 €	0,00%
644.00	Personal	795.038,64 €		
644.03	Dietas y locomoción	104.961,36 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	130.000,00 €	200.000,00 €	-35,00%
648.02	Aplicaciones informáticas	130.000,00 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	2.936.000,00 €	1.626.000,00 €	80,57%
649.00	Personal	1.186.000,00 €		
649.99	Otros	1.750.000,00 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2015**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2014	Δ %
	Artículo 68. Plan Plurianual de Inversiones, mejoras	0,00 €	455.437,98 €	-100,00%
682	Plan Plurianual de Inversiones, mejoras edificios	0,00 €	455.437,98 €	-100,00%
682.00	Plan Plurianual de Inversiones, mejoras construcciones	0,00 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
913	A largo plazo del sector privado	0,00 €	0,00 €	
913.00	A largo plazo del sector privado	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	71.163.953,95 €	66.963.930,00 €	6,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.118.500,00 €	10.117.368,71 €	-19,76%
	TOTAL GASTOS	79.282.453,95 €	77.081.298,71 €	2,86%



III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

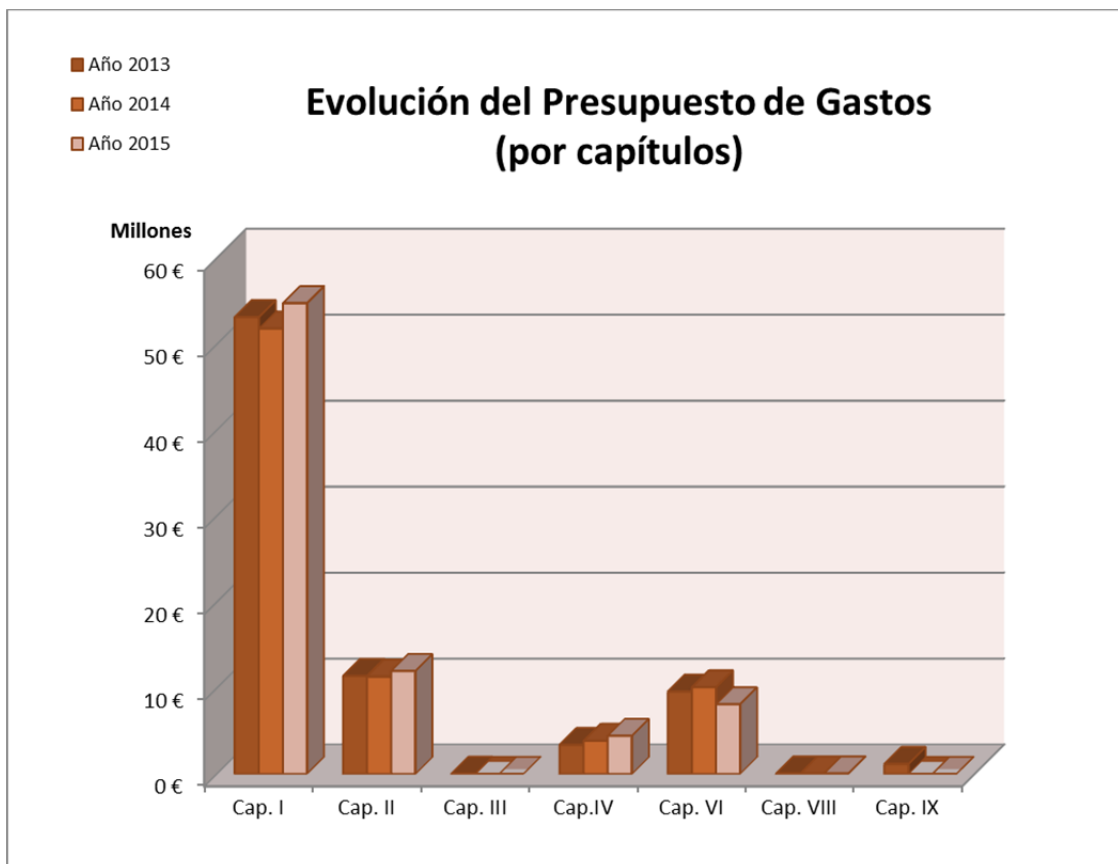
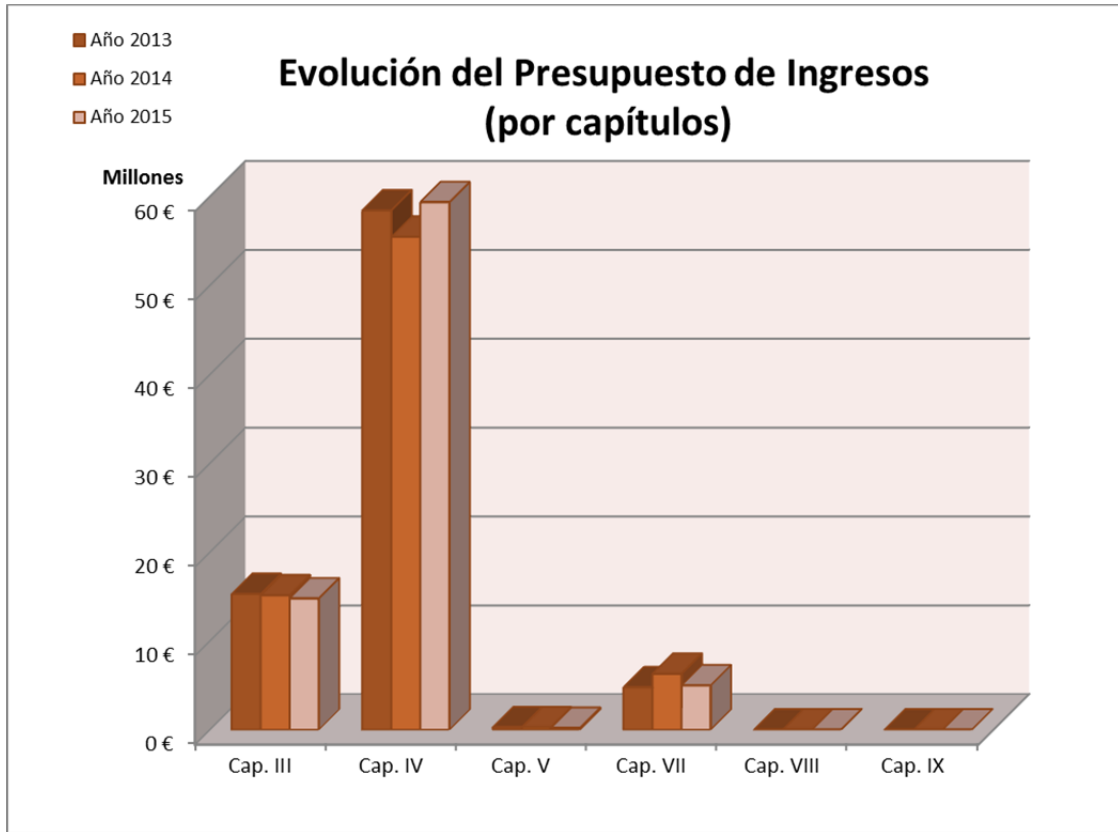
EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULO)

INGRESOS

	Año 2013		Año 2014		Año 2015	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.261.004,89 €	19,38%	15.100.732,34 €	19,59%	14.751.518,70 €	18,61%
Cap. IV - Transferencias corrientes	58.417.747,07 €	74,20%	55.441.536,58 €	71,93%	59.352.248,72 €	74,86%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	268.731,31 €	0,34%	246.450,70 €	0,32%	192.908,79 €	0,24%
Cap. VII - Transferencias de capital	4.773.993,45 €	6,06%	6.282.579,09 €	8,15%	4.975.777,74 €	6,28%
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	78.731.476,72 €		77.081.298,71 €		79.282.453,95 €	

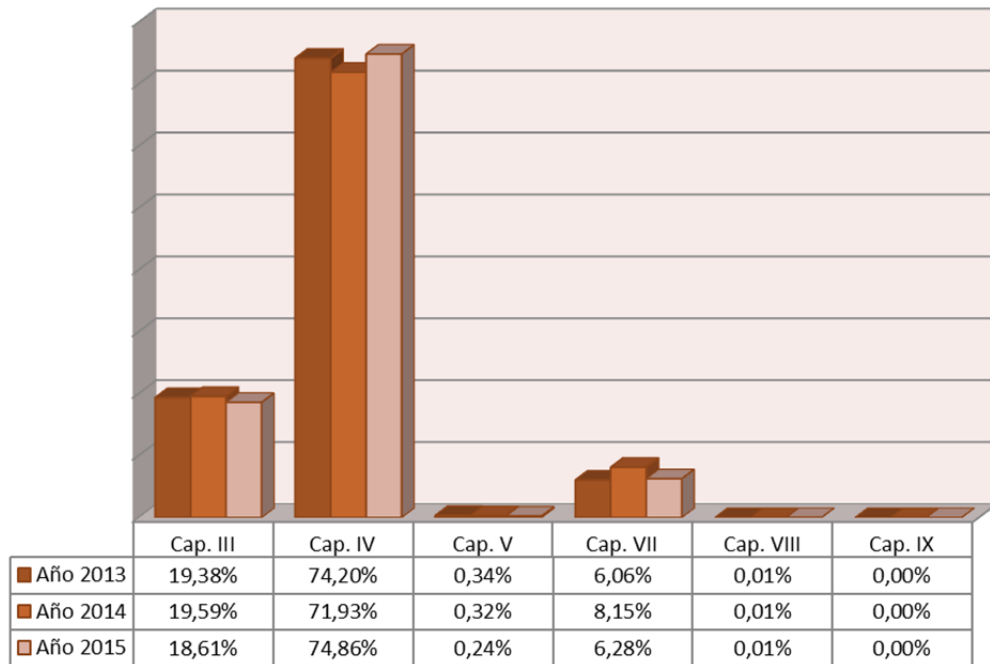
GASTOS

	Año 2013		Año 2014		Año 2015	
Cap. I - Gastos de Personal	53.148.314,43 €	67,51%	51.796.753,00 €	67,20%	54.753.376,64 €	69,06%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.401.789,84 €	14,48%	11.318.438,10 €	14,68%	11.800.633,86 €	14,88%
Cap. III - Gastos financieros	20.000,00 €	0,03%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.379.405,78 €	4,29%	3.848.738,90 €	4,99%	4.609.943,45 €	5,81%
Cap. VI - Inversiones Reales	9.578.650,67 €	12,17%	10.077.368,71 €	13,07%	8.078.500,00 €	10,19%
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	0,05%	40.000,00 €	0,05%	40.000,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	1.163.316,00 €	1,48%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	78.731.476,72 €		77.081.298,71 €		79.282.453,95 €	

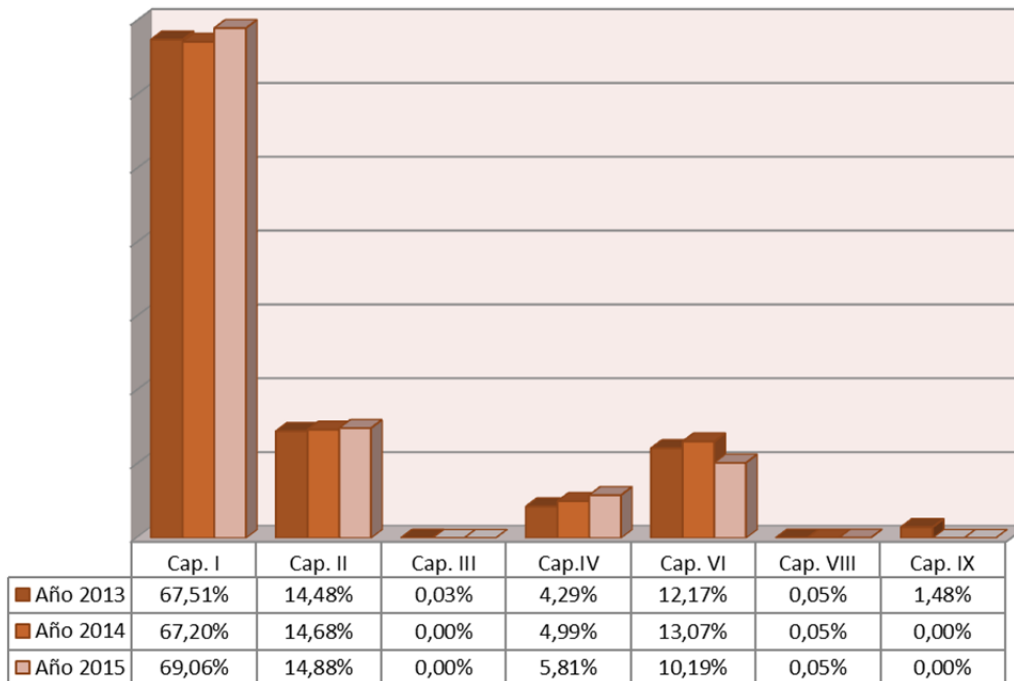




Ingresos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)



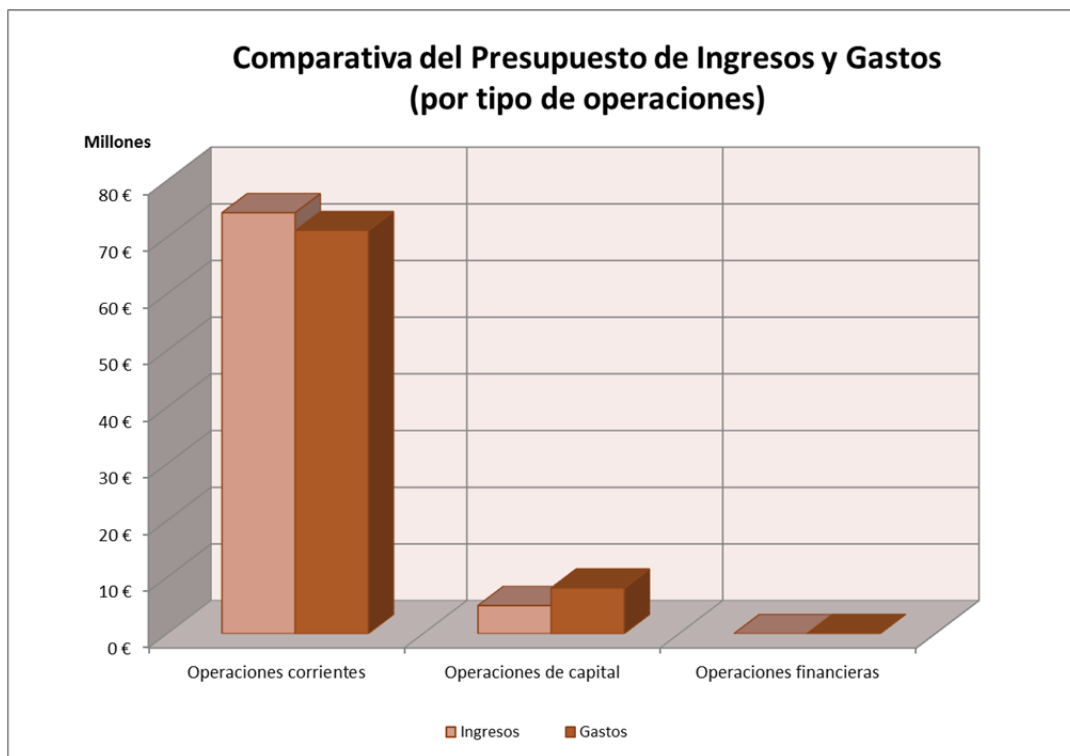
Gastos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)

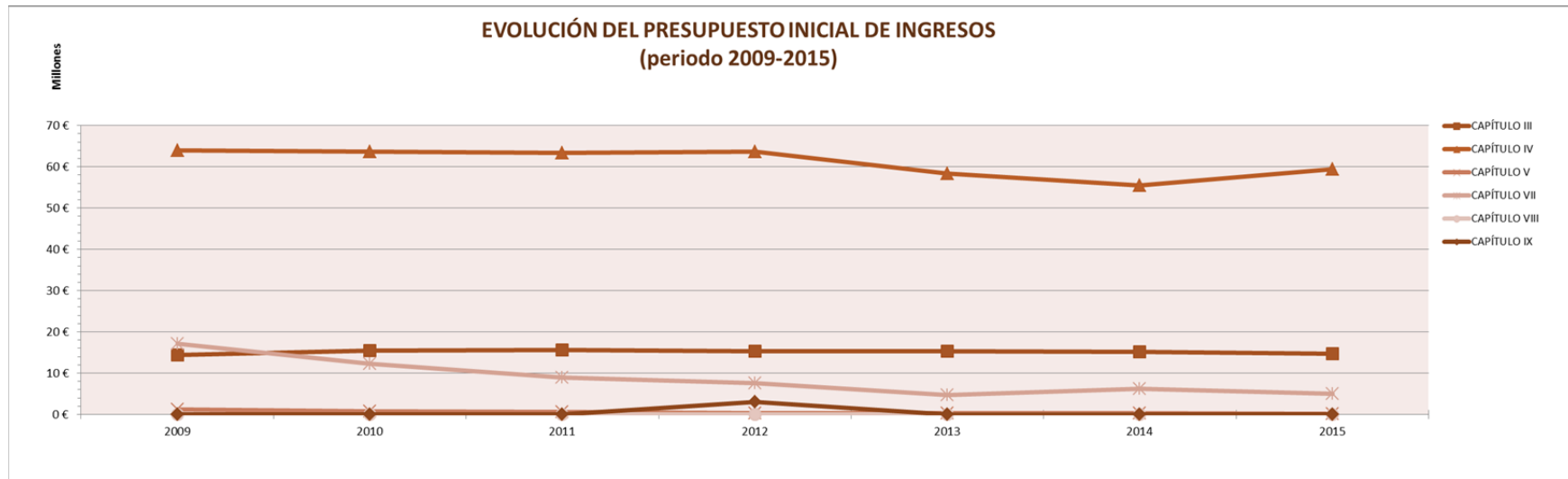




COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	74.296.676,21 €	71.163.953,95 €
Operaciones de capital	4.975.777,74 €	8.078.500,00 €
Operaciones financieras	10.000,00 €	40.000,00 €
	79.282.453,95 €	79.282.453,95 €





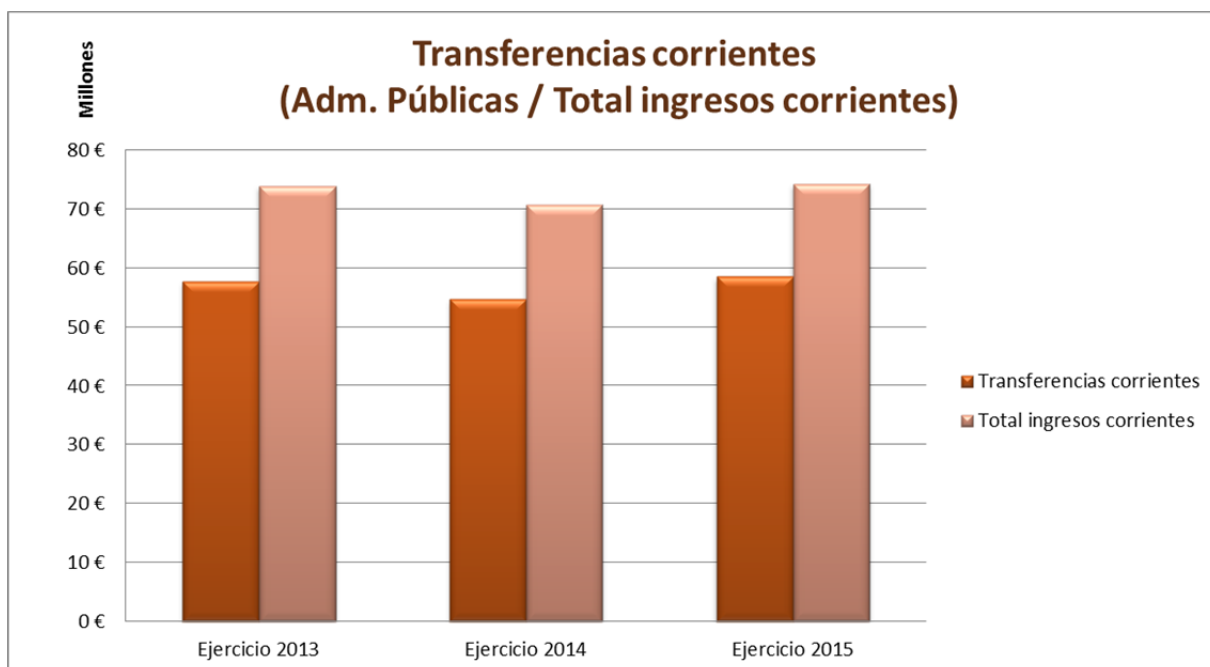
INGRESOS	2009	2010	% Δ 10/09	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	% Δ 15/09
CAPÍTULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	14.328.734,75 €	15.508.443,54 €	8,23%	15.599.909,97 €	0,59%	15.362.826,01 €	-1,52%	15.261.004,89 €	-0,66%	15.100.732,34 €	-1,05%	14.751.518,70 €	-2,31%	2,95%
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	63.929.492,70 €	63.711.192,26 €	-0,34%	63.407.521,18 €	-0,48%	63.602.206,84 €	0,31%	58.417.747,07 €	-8,15%	55.441.536,58 €	-5,09%	59.352.248,72 €	7,05%	-7,16%
CAPÍTULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	1.255.325,33 €	744.205,55 €	-40,72%	565.233,72 €	-24,05%	357.376,31 €	-36,77%	268.731,31 €	-24,80%	246.450,70 €	-8,29%	192.908,79 €	-21,73%	-84,63%
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	17.078.336,45 €	12.230.153,58 €	-28,39%	9.006.749,44 €	-26,36%	7.554.413,59 €	-16,12%	4.773.993,45 €	-36,81%	6.282.579,09 €	31,60%	4.975.777,74 €	-20,80%	-70,86%
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	10.000,00 €	20.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	-50,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,00%	0,00%
CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	0,00 €		0,00 €		3.000.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		
TOTAL	96.601.889,23 €	92.213.994,93 €	-4,54%	88.599.414,31 €	-3,92%	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	-17,93%

Evolución comportamiento presupuestario UAL

PRESUPUESTO	2009	2010	% Δ 10/09	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	% Δ 15/09
TOTAL	96.601.889,23 €	92.213.994,93 €	-4,54%	88.599.414,31 €	-3,92%	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	-17,93%
OPERACIONES CORRIENTES	79.513.552,78 €	79.963.841,35 €	0,57%	79.572.664,87 €	-0,49%	79.322.409,16 €	-0,31%	73.947.483,27 €	-6,78%	70.788.719,62 €	-4,27%	74.296.676,21 €	4,96%	-6,56%
DEMANDA														
ALUMNOS MATRICULADOS	12.089	12.671	4,81%	12.768	0,77%	13.498	5,72%	13.232	-1,97%	13.213	-0,14%	13.244	0,23%	
RATIOS (*)														
Euros (1) Presup/Alumno	7.990,89 €	7.571,56 €	-5,25%	6.939,18 €	-8,35%	6.659,27 €	-4,03%	5.950,08 €	-10,65%	5.833,75 €	-1,96%	5.986,29 €	2,61%	-25,09%
corrientes (2) Operac.Corr./Alumno	6.577,35 €	6.565,71 €	-0,18%	6.232,19 €	-5,08%	5.876,60 €	-5,71%	5.588,53 €	-4,90%	5.357,51 €	-4,13%	5.609,84 €	4,71%	-14,71%
Euros según (1) Presup/Alumno	7.989,13 €	7.567,62 €	-5,28%	6.933,90 €	-8,37%	6.658,34 €	-3,97%	5.943,48 €	-10,74%	5.828,15 €	-1,94%	5.980,55 €	2,61%	-25,14%
I.P.C., base 2011 (2) Operac.Corr./Alumno	6.575,90 €	6.562,30 €	-0,21%	6.227,46 €	-5,10%	5.875,78 €	-5,65%	5.582,33 €	-4,99%	5.352,36 €	-4,12%	5.604,45 €	4,71%	-14,77%

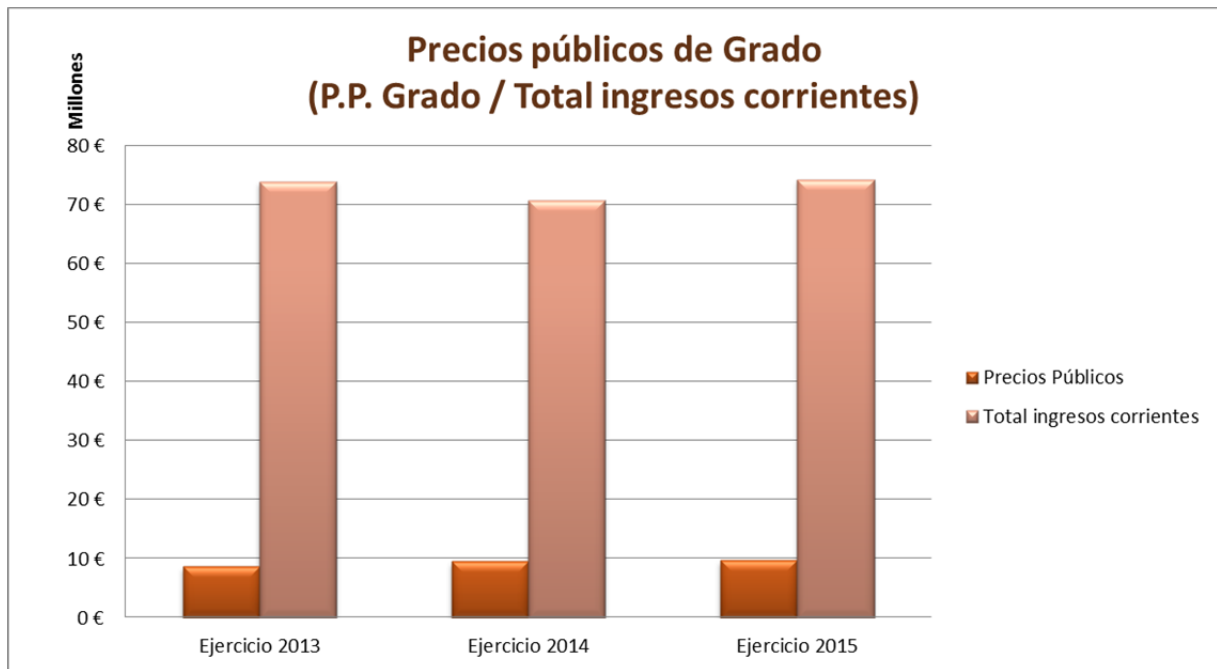


Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Transferencias corrientes	57.754.747,07 €	54.702.477,58 €	58.538.189,72 €
Total ingresos corrientes	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €
<i>Ratio</i>	<i>78,10%</i>	<i>77,28%</i>	<i>78,79%</i>





Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Precios Públicos	8.721.649,41 €	9.549.083,26 €	9.779.995,69 €
Total ingresos corrientes	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €
<i>Ratio</i>	<i>11,79%</i>	<i>13,49%</i>	<i>13,16%</i>



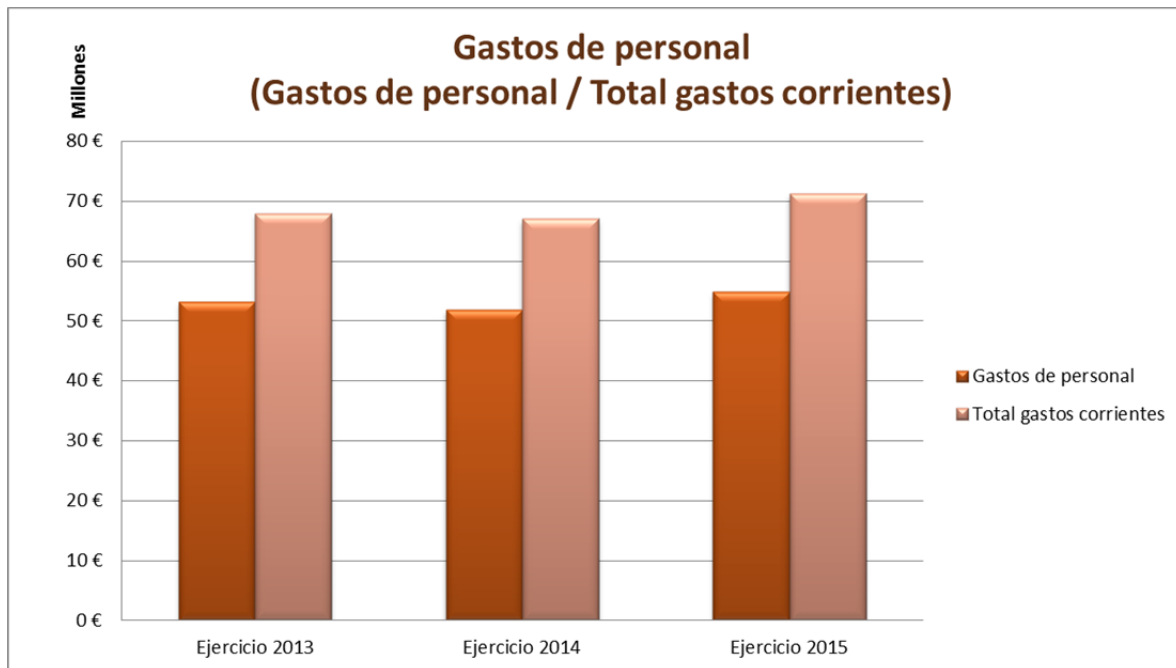


Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Prestaciones	4.209.045,94 €	3.560.258,07 €	3.186.502,31 €
Total ingresos corrientes	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €
<i>Ratio</i>	5,69%	5,03%	4,29%



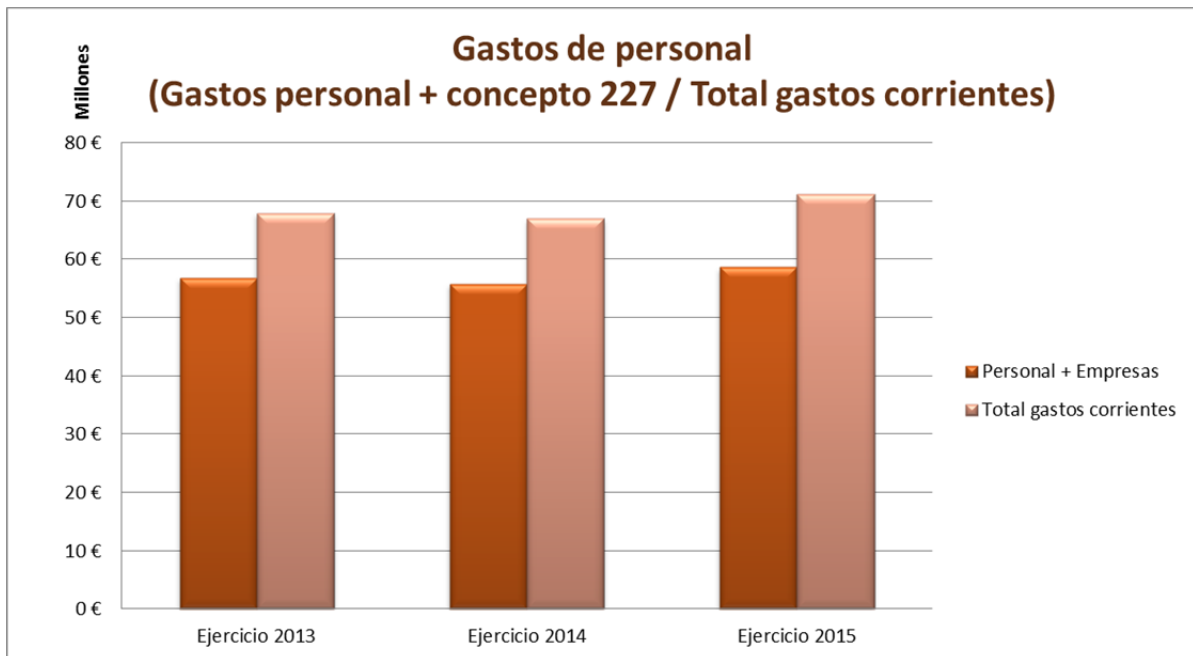


Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Gastos de personal	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €
Total gastos corrientes	67.949.510,05 €	66.963.930,00 €	71.163.953,95 €
<i>Ratio</i>	78,22%	77,35%	76,94%



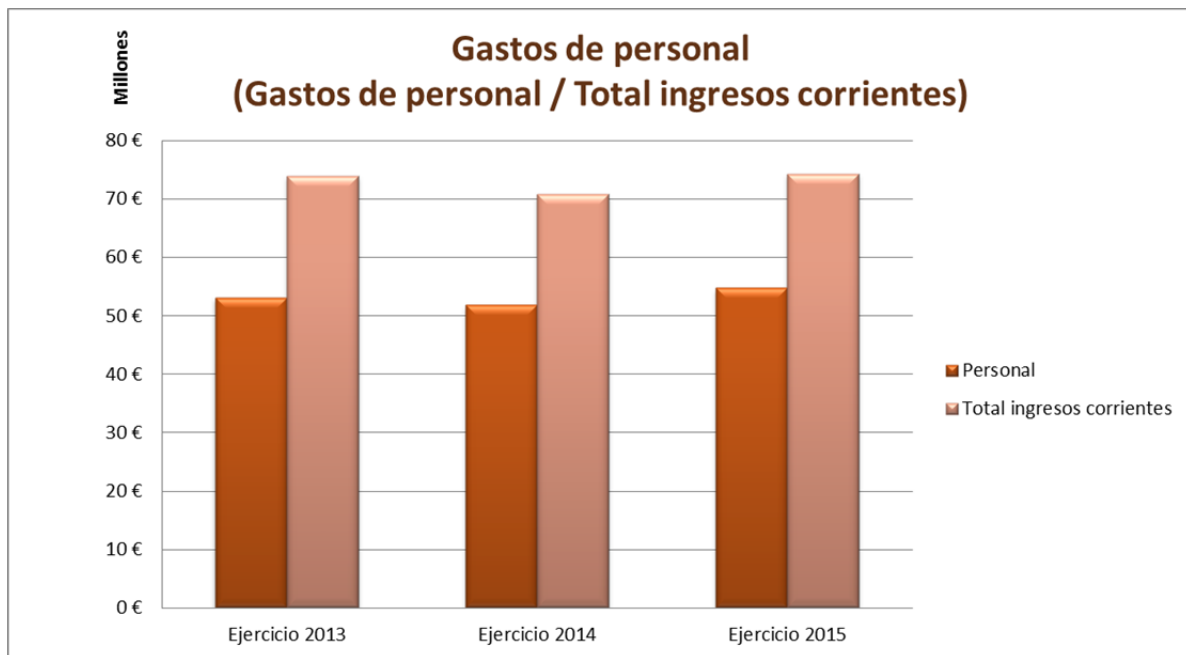


Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Personal + Empresas	56.875.502,12 €	55.826.027,36 €	58.664.353,29 €
Total gastos corrientes	67.949.510,05 €	66.963.930,00 €	71.163.953,95 €
<i>Ratio</i>	<i>83,70%</i>	<i>83,37%</i>	<i>82,44%</i>



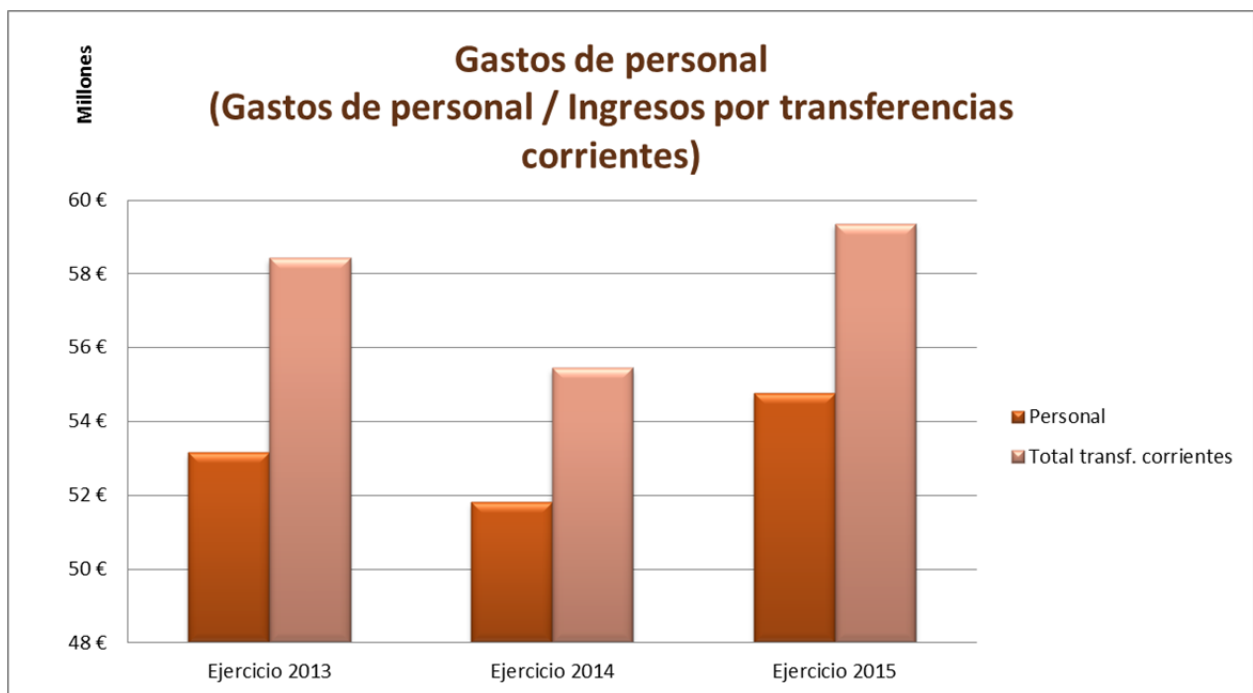


Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Personal	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €
Total ingresos corrientes	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €
<i>Ratio</i>	<i>71,87%</i>	<i>73,17%</i>	<i>73,70%</i>





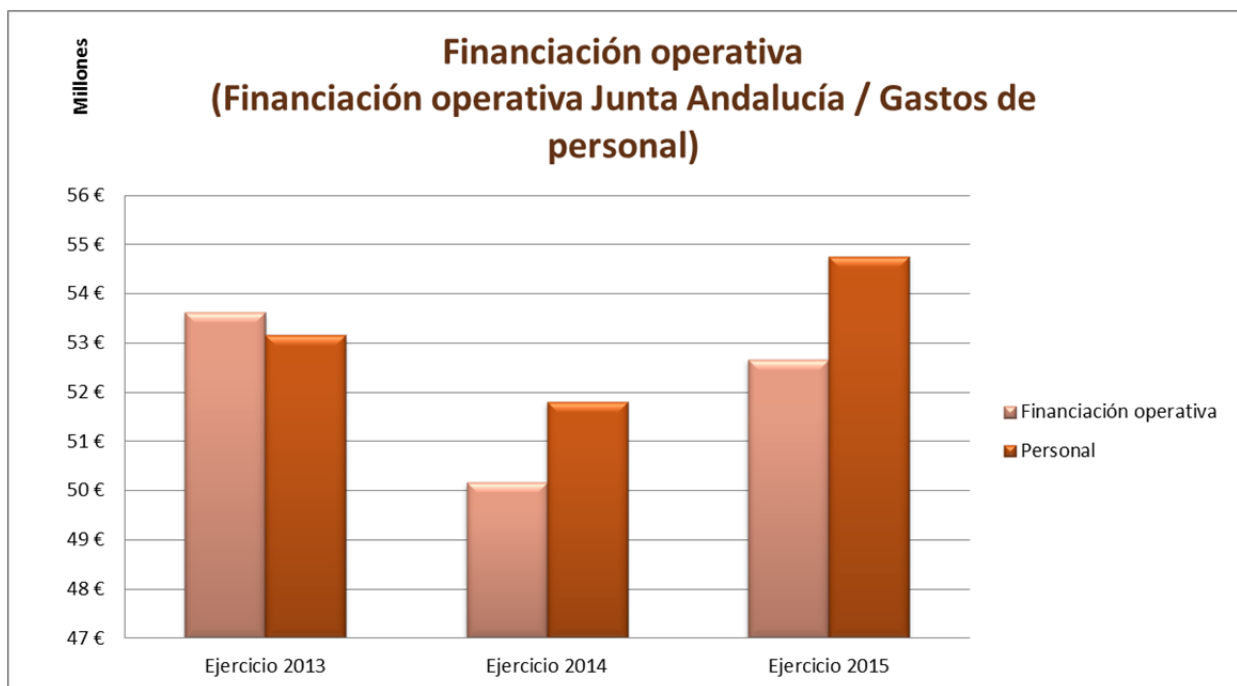
Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Personal	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €
Total transf. corrientes	58.417.747,07 €	55.441.536,58 €	59.352.248,72 €
<i>Ratio</i>	<i>90,98%</i>	<i>93,43%</i>	<i>92,25%</i>





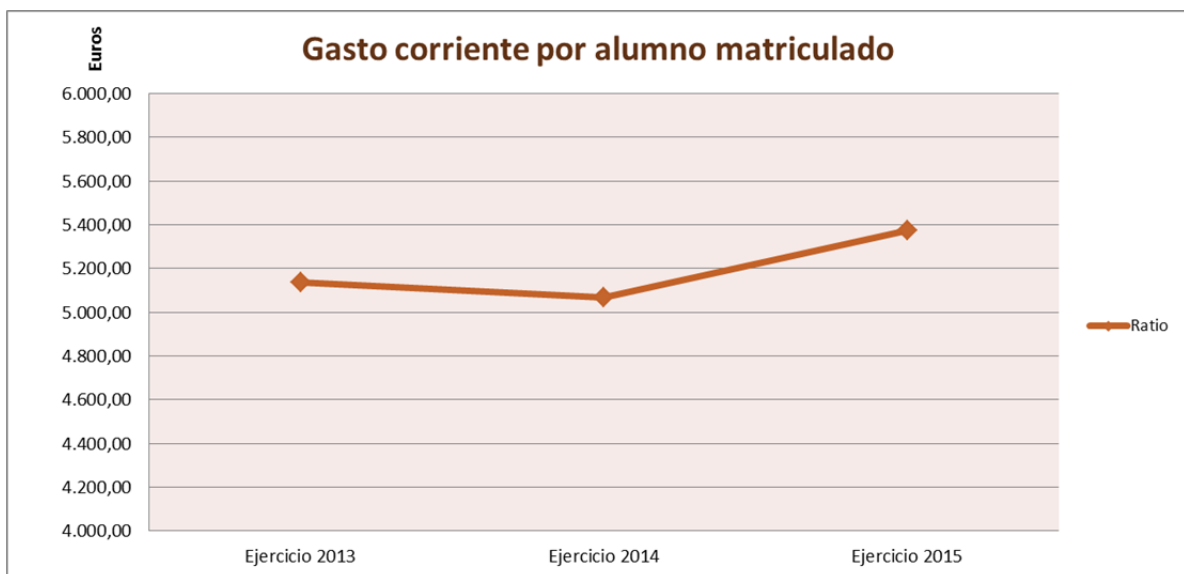
Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Financiación operativa	53.608.574,07 €	50.158.609,36 €	52.663.590,72 €
Personal	53.148.314,43 €	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €
<i>Ratio</i>	<i>100,87%</i>	<i>96,84%</i>	<i>96,18%</i>





Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Gasto corriente	67.949.510,05 €	66.963.930,00 €	71.163.953,95 €
Número de alumnos	13.232	13.213	13.244
<i>Ratio</i>	<i>5.135,24</i>	<i>5.068,03</i>	<i>5.373,30</i>



**III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.**

La UAL está en proceso de adaptación al P.G.C.P. 2010, previéndose su implantación en el año 2015.

GASTOS

Nº CUENTAS	DEBE	2015	2013
	A) GASTOS	78.539.043,55	74.351.956,05
	1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	73.929.100,10	70.972.550,27
	a) Gastos de personal:	58.708.580,12	57.074.463,43
640, 641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	52.270.568,28	50.760.835,67
642, 643, 644	a.2) Cargas sociales	6.438.011,84	6.313.627,76
645	b) Prestaciones sociales	0,00	0,00
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00
	d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	0,00
675, 694, (794)	d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00
691, (791)	d.2) Variación de provisión para devoluciones de ingresos	0,00	0,00
	e) Otros gastos de gestión	15.220.519,98	13.878.086,84
62	e.1) Servicios exteriores	15.214.747,33	13.872.635,11
63	e.2) Tributos	5.772,65	5.451,73
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00
	f) Gastos financieros y asimilables	0,00	20.000,00
661, 662, 663, 665, 669	f.1) Por deudas	0,00	20.000,00
666, 667	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	0,00	0,00
696, 698, 699, (796), (798), (799), 697, (797)	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	0,00
668	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones	4.609.943,45	3.379.405,78
650	a) Transferencias corrientes	1.057.923,95	519.790,06
651	b) Subvenciones corrientes	3.552.019,50	2.859.615,72
655	c) Transferencias de capital	0,00	0,00
656	d) Subvenciones de capital	0,00	0,00
	3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	0,00
670, 671	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	0,00
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
692, (792)	e) Variación de provisión de inmovilizado no financiero	0,00	0,00
678	c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
679	d) Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00
	AHORRO	733.410,40	4.369.520,67



INGRESOS

Nº CUENTAS	HABER	2015	2013
	B) INGRESOS	79.272.453,95	78.721.476,72
	1. Prestación de servicios	11.355.913,20	10.553.779,53
740	a) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	707.229,89	717.334,55
741	b) Precios públicos por prestac. de serv. o realización de actividades	10.648.683,31	9.836.444,98
742	c) Precios públ. por utilizac.privativa o provec.espec.del dominio públ.	0,00	0,00
	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.588.514,29	4.975.956,67
773	a) Reintegros	2.624,29	4.999,47
78	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00
	c) Otros ingresos de gestión	3.563.552,43	4.907.525,41
775, 776, 777	<i>c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>	<i>3.563.552,43</i>	<i>4.907.525,41</i>
790	<i>c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
760	d) Ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00
761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmov.	0,00	0,00
	f) Otros intereses e ingresos similares	22.337,57	63.431,79
763, 765, 769	<i>f.1) Otros intereses</i>	<i>22.337,57</i>	<i>63.431,79</i>
766	<i>f.2) Beneficios en inversiones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
768	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
	3. Transferencias y subvenciones	64.328.026,46	63.191.740,52
750	a) Transferencias corrientes	37.602.479,92	38.310.519,88
751	b) Subvenciones corrientes	21.749.768,80	20.107.227,19
755	c) Transferencias de capital	0,00	0,00
756	d) Subvenciones de capital	4.975.777,74	4.773.993,45
	4. Ganancias e Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
770, 771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
778	c) Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
	DESAHORRO		



III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

Según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.5 se indica que:

“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado.”

A continuación se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2010	2011	2012	2013	2014
I Remanente de Tesorería afectado	33.211.176,79	24.631.525,26	28.160.204,58	30.028.977,36	
II Remanente de Tesorería no afectado	8.930.250,73	16.075.230,53	20.835.200,49	25.983.867,45	
Remanente de Tesorería total = (I+II)	42.141.427,52	40.706.755,79	48.995.405,07	56.012.844,81	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2010	2011	2012	2013	2014
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC-95)	2010	2011	2012	2013	2014
Superávit de financiación del ejercicio	5.450.302,04	8.204.768,59	8.314.530,15	5.942.126,19	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2010	2011	2012	2013	2014*
Deuda con entidades bancarias	3.566.492,00	3.000.000,00	1.163.316,00	0,00	0,00

(*) hasta la fecha de elaboración del presupuesto

Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el año 2015 un total de 280.285,51 €, en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER. Dicho importe se financiará con remanente genérico de tesorería, tal como permite la normativa aplicable, mediante modificación de crédito.



Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos "Pasivos Financieros" y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 12 de junio de 2012, establece una ampliación del periodo de amortización y formalización de los fondos recibidos mediante este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que, hasta entonces, no será posible realizar las indicadas formalizaciones a capítulo 7 y cancelar los préstamos FEDER, correspondientes al periodo operativo 2007-2013, tal como se especifica en la mencionada Resolución. La cantidad a la que ascienden estos préstamos a formalizar, contraídos hasta el año 2011, es de 3,5 millones de euros, que han sido ejecutados y contabilizados como gastos durante varios ejercicios, y no se han podido reflejar aún como ingresos. En el momento en que se pueda realizar dicha formalización, mejorará, en dicha cuantía, el resultado presupuestario del ejercicio correspondiente.

En las Cuentas Anuales UAL 2013, correspondientes al último ejercicio auditado, se expuso el análisis argumentado de la cifra señalada como resultado del ejercicio, extracto que se reproduce a continuación:

"El saldo de las operaciones presupuestarias es de 7.374.005,09 €. Pero para calcular la capacidad de financiación hay que realizar unas operaciones con el fin de determinar qué gastos pertenecientes al ejercicio 2013 han podido ser financiados con ingresos correspondientes al mismo ejercicio:

a) Las Cuentas tienen que ajustarse a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95).

a.1. *Así, las operaciones financieras no pueden ser consideradas ni como ingresos ni como gastos. El resultado de los ingresos menos los gastos no financieros también es positivo: 8.086.301,14 €.*

a.2. *El importe de 62.500,00 € corresponde al devengo de la paga extra de junio en su ejercicio correspondiente.*

a.3. *El importe de 25.793,85 € pertenece a facturas de 2012 contabilizadas en 2013 y el de 177.710,26 € a facturas de 2013 pendientes de aplicar al presupuesto.*

*Se registra un superávit, sin contar las desviaciones de financiación en gastos afectados. Éste superávit alcanza la cantidad de **7.996.884,73 €**.*

b) Las desviaciones positivas de financiación en gastos con financiación afectada han ascendido a 11.484.616,40 €. *Estas desviaciones corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio, pero los gastos que son financiados por estos ingresos todavía no han sido ejecutados. Son ingresos que tienen que ser descontados a la hora de calcular la capacidad financiera del ejercicio.*

c) Las desviaciones negativas de financiación en gastos con financiación afectada han ascendido a 9.429.857,86 €. *Estas desviaciones corresponden a gastos ejecutados en el ejercicio, pero que han sido financiados con ingresos reconocidos en ejercicios anteriores (remanente de tesorería afectado). Son gastos que tienen que ser descontados a la hora de calcular la capacidad financiera del ejercicio.*

*Teniendo en cuenta los ajustes del Sistema Europeo de Cuentas y las desviaciones positivas y negativas, llegamos a la conclusión de que hemos alcanzado en el ejercicio 2013 un **superávit de 5.942.126,19 €**."*



IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN



IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.



IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2015

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2015	Presupuesto 2014
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	692.069,22	724.835,51
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	15.160,67	15.938,55
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	6.100.000,00	6.081.316,35
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	78.755,66	88.567,95
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	3.371.962,46	3.096.481,78
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	239.582,16	239.582,16
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	68.451,07	131.702,97
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	789.931,96	974.014,92
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	229.502,31	236.658,07
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.624,29	4.287,64
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	192.478,90	169.746,44
450.00	De la Consej. de E., I., C. y E., Financiación básica (F.O.E.)	36.208.279,92	36.603.568,27
450.01	De la Consej. de E., I., C. y E., Contrato Programa (F.O.V.)	16.455.310,80	13.555.041,09
450.03	De la Consej. de E., I., C. y E., Equilibrio presupuestario	586.000,00	0,00
470.00	Transferencia de Entidades Financieras	675.000,00	600.000,00
520.00	Intereses de cuentas bancarias	22.337,57	42.554,71
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	13.709,01	13.702,12
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	37.393,21	49.287,39
551.01	Productos de concesiones administrativas- reprografía	20.000,00	23.600,00
551.02	Productos de concesiones administrativas -expendedoras	70.000,00	106.528,00
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	29.469,00	10.778,48
700.00	Del Ministerio para proyectos de investig. (costes indirectos*)	65.654,17	267.372,12
795.00	De la Unión Europea para proyectos (costes indirectos)	44.123,57	128.958,26
	Total	66.007.795,95	63.164.522,78



INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	707.229,89	1	Nómina General	54.248.376,64
31	Precios públicos	10.648.683,31	1	Acción Social	505.000,00
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	229.502,31		TOTAL CAPÍTULO 1	54.753.376,64
39	Otros ingresos	195.103,19	2	Gastos Centralizados	6.207.419,31
	TOTAL CAPÍTULO 3	11.780.518,70	2	Servicios Centrales	240.000,00
45	De Comunidades Autónomas	53.249.590,72	2	Otros Órganos de carácter general	9.000,00
47	De empresas privadas	675.000,00	2	Vicerrectorados	1.425.500,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	53.924.590,72	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	60.000,00
52	Intereses de depósitos	22.337,57	2	Facultades y Escuelas	270.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	13.709,01	2	Departamentos	860.000,00
55	Producto de concesiones	156.862,21		TOTAL CAPÍTULO 2	9.071.919,31
	TOTAL CAPÍTULO 5	192.908,79	3	Intereses financieros préstamo	0,00
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	65.654,17		TOTAL CAPÍTULO 3	0,00
79	Transferencias del exterior	44.123,57	4	Convenios y transf. a instituciones y familias	609.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	109.777,74	4	Programas de Movilidad y Cooperación	141.000,00
	TOTAL INGRESOS GENERALES	66.007.795,95		TOTAL CAPÍTULO 4	750.000,00
			6	Sistemas informáticos	193.500,00
			6	Recursos Bibliográficos	199.000,00
			6	Gastos de Investigación	1.010.000,00
				TOTAL CAPÍTULO VI	1.402.500,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	30.000,00
				TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00
			9	Amortización préstamo	0,00
				TOTAL CAPÍTULO IX	0,00
				TOTAL GASTOS GENERALES	66.007.795,95
	TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL	66.007.795,95			83,26%
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	13.274.658,00			16,74%
	TOTAL PRESUPUESTO 2015	79.282.453,95			100,00%



IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.



PRESUPUESTO FINALISTA - 2015

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
1	ACCIÓN SOCIAL	821.00 Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	10.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	11.10.09-1A20-831	10.000,00 €
2	ENSEÑANZAS PROPIAS	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	800.000,00 €	Cursos Centro de Formación Continua	14.10.00-1A20-2	225.000,00 €
		320.03 Cursos de Posgrado	200.000,00 €	Retenciones cursos Centro de Formación Continua	14.10.01-1A20-2	25.000,00 €
				Cursos de Títulos Propios	14.88.88-1A20-2	675.000,00 €
3	CURSOS DE MAYORES UAL	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	60.000,00 €	Retenciones Cursos Enseñanzas Propias	11.10.20-1A20-2	75.000,00 €
		460.00 Transferencias de Diputaciones	20.000,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad	14.88.90-3A00-2	150.000,00 €
		461.00 Transferencias de Ayuntamientos	70.000,00 €			
4	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	160.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	14.50.00-1A20-2	160.000,00 €
5	CURSOS DE VERANO Y OTOÑO	320.08 Inscripciones a los Cursos	60.000,00 €	Cursos de Verano	14.30.00-1A20-2	89.500,00 €
		460.00 Transferencias de Diputaciones	40.000,00 €	Cursos de Otoño	14.31.00-1A20-2	4.500,00 €
				Retenciones de Cursos de Verano y de Otoño	11.10.20-1A20-2	6.000,00 €
6	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	329.03 Servicios Bibliotecarios	2.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	12.20.01-1A20-2	2.000,00 €
7	SERVICIOS TÉCNICOS	324.00 Servicios Técnicos	30.000,00 €	Servicios Técnicos	12.20.04-2A00-2	30.000,00 €
8	SERVICIO DE DEPORTES	320.02 Cursos del Servicio de Deportes	25.000,00 €	Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	42.500,00 €
		326.00 Servicios deportivos	20.000,00 €	Retenciones de cursos de Deportes	11.10.20-1A20-2	2.500,00 €
9	SERVICIO DE PUBLICACIONES	330.00 Venta de publicaciones	14.000,00 €	Editorial UAL	12.25.52-3A00-2	14.000,00 €
10	CERNEP	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	50.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-2	40.000,00 €
				C.E.R.N.E.P. - Infantil	12.20.34-2A00-2	10.000,00 €
		411.00 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	260.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-64	260.000,00 €
11	CONSEJO SOCIAL	450.02 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Consejo Social	107.193,00 €	Consejo Social	11.00.00-1B00-2	107.193,00 €
12	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	470.00 De entidades financieras, Banco Santander	133.200,00 €	Becas de prácticas en empresas	12.25.01-3A00-481	746.576,00 €
		450.06 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Becas I+D+i	492.000,00 €			
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados PRAEM	121.376,00 €			
13	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN	410.00 De Programas Educativos Europeos	679.700,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	12.28.02-3A00-483	1.394.910,00 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados At.Extr.	732.710,00 €	Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, Neruda, ...)	12.28.04-3A00-483	17.500,00 €
		411.00 Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo	200.000,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	12.28.01-3A00-483	200.000,00 €
		495.00 Transferencias de fuera de la Unión Europea	899.977,50 €	Programa Erasmus Mundus	12.28.09-3A00-483	899.977,50 €
14	JUNTA ANDALUCÍA (PLANES CONCERTADOS)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados At.Extr.	1.038.406,55 €	Planes Concertados	11.10.16-1A20-2	1.038.406,55 €
15	JUNTA ANDALUCÍA (EMPLEO Y OTROS)	450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados PRAEM	264.437,00 €	Programa Ícaro	11.10.29-1A20-485	120.000,00 €
				Apoyo Orientación e Inserción Laboral	11.10.29-1A20-485	114.093,00 €
				Fomento Cultura Emprendedora	11.10.29-1A20-485	30.344,00 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados At.Extr.	181.627,95 €	Otros ingresos	11.10.29-1A20-485	181.627,95 €
		480.00 De familias e instituciones sin fines de lucro	5.859,00 €	Actividades ISEP, Summer	11.10.29-1A20-485	5.859,00 €
16	JUNTA AND. (AY. ESTUDIO Y APOYO FAMILIA)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados At.Extr.	149.056,00 €	Ayudas al Estudio	12.25.09-3A00-481	149.056,00 €
17	JUNTA ANDALUCÍA (DISCAPACIDAD)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados At.Extr.	32.115,00 €	Discapacidad	12.25.07-3A00-2	32.115,00 €
18	CIESOL	710.00 De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	66.000,00 €	CIESOL	12.20.06-2A00-64	66.000,00 €
19	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.550.000,00 €	Contratos de Investigación	40.88.88-2A00-64	1.550.000,00 €
20	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	700.00 Del M.E.C.D. para investigación científica	1.500.000,00 €	Programas de Investigación del Ministerio	12.20.08-2A00-64	750.000,00 €
		750.00 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Investig. Científica	2.700.000,00 €	Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	1.750.000,00 €
		795.00 De la Unión Europea para investigación científica	600.000,00 €	Proyectos de Investigación	30.88.88-2A00-64	2.100.000,00 €
				Grupos de Investigación	50.88.88-2A00-64	200.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	13.274.658,00 €	TOTAL GASTOS		13.274.658,00 €



INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	860.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	25.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	200.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	220.000,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	50.000,00	0,00	1.550.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	30.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	20.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	2.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	14.000,00	0,00	0,00	0,00
410.00	De Programas Educativos Europeos	0,00	679.700,00	0,00	0,00
411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	0,00	200.000,00	260.000,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	107.193,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	0,00	385.813,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	1.070.521,55	1.063.393,95	0,00	0,00
450.06	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Becas I+D+i	0,00	492.000,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	60.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	70.000,00	0,00	0,00	0,00
470.00	Transferencia para actividades culturales	0,00	133.200,00	0,00	0,00
480.00	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	5.859,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	0,00	899.977,50	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00
710.00	De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	0,00	0,00	66.000,00	0,00
750.00	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para investigación científica	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	600.000,00	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	10.000,00
	TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS	2.728.714,55	3.859.943,45	6.676.000,00	10.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	13.274.658,00	16,74%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	66.007.795,95	83,26%		
	TOTAL PRESUPUESTO 2015	79.282.453,95	100,00%		



V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Presupuesto 2014	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	67.209.626,45	64.965.783,24	3,45%
1B00	Consejo Social	107.193,00	107.193,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	7.834.000,00	8.583.810,73	-8,74%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.131.634,50	3.424.511,74	20,65%
	TOTAL	79.282.453,95	77.081.298,71	2,86%

1A20 - Gastos generales de Docencia y Administración

Créditos correspondientes a Gastos de Personal y Acción Social, Gastos Centralizados, Servicios Centrales, Vicerrectorado de Investigación (capítulo 2), Biblioteca Universitaria, resto de Vicerrectorados salvo los indicados en la clasificación 3A00, Selectividad y Acceso Mayores de 25 años, Cursos, Jornadas, Enseñanzas Propias, Gastos del Préstamo, Becarios de Servicios Internos, Centros y Departamentos.

1B00 - Consejo Social

Crédito correspondiente al Consejo Social.

2A00 - Investigación Científica

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Investigación (O.T.R.I., Servicios Técnicos, CIESOL,...), Programas Centralizados de Investigación, Plan Propio, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación.

3A00 - Extensión Cultural y Servicios Complementarios

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y Cursos de Mayores en la Universidad.



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2014	% Δ Fin.Gral. (2015/2014)
CAPÍTULO I					
11.10.00 Nómina General	0,00 €	54.248.376,64 €	54.248.376,64 €	51.291.753,00 €	5,76%
11.10.09 Acción Social	0,00 €	505.000,00 €	505.000,00 €	505.000,00 €	0,00%
TOTAL CAPÍTULO I	0,00 €	54.753.376,64 €	54.753.376,64 €	51.796.753,00 €	5,71%
CAPÍTULO II					
11.00.00 Consejo Social	107.193,00 €	0,00 €	107.193,00 €	0,00 €	
<i>Total de Consejo Social</i>	<i>107.193,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>107.193,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	
11.10.01 Gastos estructurales	0,00 €	4.290.919,31 €	4.290.919,31 €	4.388.600,58 €	-2,23%
11.10.05 Colaboración Social	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00%
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento	0,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €	0,00%
11.10.08 Primas de seguros	0,00 €	90.500,00 €	90.500,00 €	90.500,00 €	0,00%
11.10.11 Tribunales de oposiciones a Cuerpos Docentes	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
11.10.12 Tribunales de Tesis Doctorales	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00%
11.10.16 Planes Concertados	1.038.406,55 €	0,00 €	1.038.406,55 €	0,00 €	
11.10.20 Retenciones de Cursos	83.500,00 €	0,00 €	83.500,00 €	0,00 €	
11.10.23 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	0,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	0,00%
11.10.50 Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento	0,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	830.000,00 €	8,43%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	150.000,00 €	-6,67%
11.10.75 Centro de Contenidos Digitales	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	0,00%
<i>Total de Gastos Centralizados</i>	<i>1.121.906,55 €</i>	<i>6.207.419,31 €</i>	<i>7.329.325,86 €</i>	<i>6.245.100,58 €</i>	<i>-0,60%</i>
11.11.00 Rectorado	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
11.11.03 S.P.E.C.	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
11.11.05 Gabinete de Comunicaciones	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
11.11.15 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	-25,00%
<i>Total de Servicios Centrales</i>	<i>0,00 €</i>	<i>240.000,00 €</i>	<i>240.000,00 €</i>	<i>245.000,00 €</i>	<i>-2,04%</i>
11.12.00 Defensor Universitario	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
11.12.02 Inspector de Servicios	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
<i>Total de Otros Órganos de carácter general</i>	<i>0,00 €</i>	<i>9.000,00 €</i>	<i>9.000,00 €</i>	<i>9.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	2.000,00 €	23.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	-8,00%
12.20.02 O.T.R.I. - Gastos corrientes	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
12.20.04 Servicios Técnicos	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas	0,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	354.000,00 €	354.000,00 €	190.000,00 €	86,32%
12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</i>	<i>82.000,00 €</i>	<i>494.000,00 €</i>	<i>576.000,00 €</i>	<i>295.000,00 €</i>	<i>67,46%</i>
12.21.00 Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.21.02 Unidad de Formación del Profesorado	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.21.16 Másteres oficiales	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00%
12.21.17 Máster de Secundaria	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.21.22 Doctorado	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
<i>Total de Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica</i>	<i>0,00 €</i>	<i>170.000,00 €</i>	<i>170.000,00 €</i>	<i>170.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
12.22.00 Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
12.22.07 Sostenibilidad	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
<i>Total de Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad</i>	<i>0,00 €</i>	<i>352.000,00 €</i>	<i>352.000,00 €</i>	<i>352.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2014	% Δ Fin.Gral. (2015/2014)
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	67.000,00 €	67.000,00 €	67.000,00 €	0,00%
12.25.05 Selectividad	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00%
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.25.07 Vic. de Estudiantes - Discapacidad	32.115,00 €	0,00 €	32.115,00 €	0,00 €	
12.25.20 Consejo de Estudiantes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.25.22 Secretariado de la Mujer	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%
12.25.50 Extensión Universitaria	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00%
12.25.51 Secretariado de Deportes	42.500,00 €	65.000,00 €	107.500,00 €	68.000,00 €	-4,41%
12.25.52 Editorial Universidad de Almería	14.000,00 €	45.000,00 €	59.000,00 €	45.000,00 €	0,00%
12.25.53 Centro de Lenguas	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
<i>Total de Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</i>	<i>88.615,00 €</i>	<i>349.500,00 €</i>	<i>438.115,00 €</i>	<i>352.500,00 €</i>	<i>-0,85%</i>
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	35.000,00 €	-14,29%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	22.500,00 €	-11,11%
<i>Total de Vicerrectorado de Internacionalización y Coop.</i>	<i>0,00 €</i>	<i>60.000,00 €</i>	<i>60.000,00 €</i>	<i>57.500,00 €</i>	<i>4,35%</i>
14.10.00 Cursos Centro de Formación Continua	225.000,00 €	0,00 €	225.000,00 €	0,00 €	
14.10.01 Retenciones Cursos Centro de Formación Continua	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
14.30.00 Cursos de verano	89.500,00 €	50.000,00 €	139.500,00 €	50.000,00 €	0,00%
14.31.00 Cursos de otoño	4.500,00 €	10.000,00 €	14.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	0,00 €	
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	675.000,00 €	0,00 €	675.000,00 €	0,00 €	
14.88.90 Curso Mayores en la Universidad	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios</i>	<i>1.329.000,00 €</i>	<i>60.000,00 €</i>	<i>1.389.000,00 €</i>	<i>60.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
16.01.00 Facultad de CC. Económicas y Empresariales	0,00 €	45.564,36 €	45.564,36 €	50.159,58 €	-9,16%
16.02.00 Facultad de CC. de la Educación, Enfermería y Fisioterapia	0,00 €	77.909,87 €	77.909,87 €	74.174,70 €	5,04%
16.03.00 Facultad de Derecho	0,00 €	38.825,14 €	38.825,14 €	39.005,11 €	-0,46%
16.04.00 Facultad de Humanidades y Psicología	0,00 €	43.714,80 €	43.714,80 €	42.320,87 €	3,29%
16.05.00 Escuela Politécnica Superior y Fac. de CC. Experimentales	0,00 €	63.985,83 €	63.985,83 €	64.339,74 €	-0,55%
<i>Total de Facultades y Escuelas</i>	<i>0,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €	30.625,85 €	30.625,85 €	25.878,89 €	18,34%
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €	66.350,12 €	66.350,12 €	69.554,04 €	-4,61%
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €	77.368,74 €	77.368,74 €	78.968,68 €	-2,03%
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €	96.568,64 €	96.568,64 €	105.321,69 €	-8,31%
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €	89.723,30 €	89.723,30 €	92.239,73 €	-2,73%
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €	54.390,23 €	54.390,23 €	42.515,85 €	27,93%
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €	48.492,75 €	48.492,75 €	48.005,90 €	1,01%
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	44.385,30 €	44.385,30 €	44.928,36 €	-1,21%
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €	56.934,49 €	56.934,49 €	49.954,58 €	13,97%
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €	71.820,11 €	71.820,11 €	81.333,80 €	-11,70%
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €	50.230,46 €	50.230,46 €	47.131,78 €	6,57%
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €	84.702,81 €	84.702,81 €	84.664,39 €	0,05%
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €	88.407,20 €	88.407,20 €	89.502,31 €	-1,22%
<i>Total de Departamentos</i>	<i>0,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
TOTAL CAPÍTULO II	2.728.714,55 €	9.071.919,31 €	11.800.633,86 €	8.916.100,58 €	1,75%
CAPÍTULO III					
11.10.18 Intereses financieros préstamo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL CAPÍTULO III	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CAPÍTULO IV					
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	163.000,00 €	163.000,00 €	163.075,60 €	-0,05%
11.10.25 Transferencias a Practicum	0,00 €	212.000,00 €	212.000,00 €	212.000,00 €	0,00%
11.10.29 Encomiendas de Gestión	451.923,95 €	231.000,00 €	682.923,95 €	246.593,60 €	-6,32%
12.25.01 Unidad de Fomento al Empleo	746.576,00 €	0,00 €	746.576,00 €	0,00 €	
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio	149.056,00 €	0,00 €	149.056,00 €	0,00 €	
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	15.000,00 €	120,00%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	200.000,00 €	43.000,00 €	243.000,00 €	100.000,00 €	-57,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	1.394.910,00 €	25.000,00 €	1.419.910,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	17.500,00 €	40.000,00 €	57.500,00 €	0,00 €	
12.28.09 Programa Erasmus Mundus	899.977,50 €	0,00 €	899.977,50 €	0,00 €	
TOTAL CAPÍTULO IV	3.859.943,45 €	750.000,00 €	4.609.943,45 €	761.669,20 €	-1,53%



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2014	% Δ (2015/2014)
CAPÍTULO VI					
11.11.15 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
11.10.70 Sistemas informáticos - Inversiones	0,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	200.000,00 €	-35,00%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
11.10.73 Sistemas electrónicos Araties	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	
12.20.02 O.T.R.I., becarios	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.20.04 Gastos investigación Servicios Técnicos	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	260.000,00 €	0,00 €	260.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €	0,00 €	
12.20.08 Programas de Investigación del Ministerio	750.000,00 €	0,00 €	750.000,00 €	0,00 €	
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Recursos Bibliográficos	0,00 €	109.000,00 €	109.000,00 €	400.000,00 €	-72,75%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	25.000,00 €	-94,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	
20.11.01 Programas Centralizados de Investigación	1.750.000,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	0,00 €	
20.11.02 Plan Propio de Investigación	0,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	0,00%
30.88.88 Proyectos de Investigación	2.100.000,00 €	0,00 €	2.100.000,00 €	0,00 €	
40.88.88 Contratos de Investigación	1.550.000,00 €	0,00 €	1.550.000,00 €	0,00 €	
50.88.88 Grupos de Investigación	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	
TOTAL CAPÍTULO VI	6.676.000,00 €	1.402.500,00 €	8.078.500,00 €	1.660.000,00 €	-15,51%
CAPÍTULO VIII					
11.10.09 Acción Social - Préstamos reintegrables	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VIII	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
CAPÍTULO IX					
11.10.18 Amortización préstamo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL CAPÍTULO IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL	13.274.658,00 €	66.007.795,95 €	79.282.453,95 €	63.164.522,78 €	4,50%

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	107.193,00	0,00	107.193,00
11.10.00	Nómina General	0,00	54.248.376,64	54.248.376,64
11.10.09	Acción Social	10.000,00	535.000,00	545.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.573.830,50	6.978.419,31	8.552.249,81
11.11	Servicios Centrales	0,00	245.000,00	245.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00	9.000,00
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	1.158.000,00	805.000,00	1.963.000,00
12.21	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	0,00	170.000,00	170.000,00
12.22	Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	0,00	352.000,00	352.000,00
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	984.247,00	352.500,00	1.336.747,00
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	2.512.387,50	222.500,00	2.734.887,50
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.329.000,00	60.000,00	1.389.000,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	270.000,00	270.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00	860.000,00
20.11	Programas Generales de Investigación	1.750.000,00	900.000,00	2.650.000,00
30.88	Proyectos de Investigación	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00
40.88	Contratos de Investigación	1.550.000,00	0,00	1.550.000,00
50.88	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	200.000,00
	TOTAL	13.274.658,00	66.007.795,95	79.282.453,95



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

La partida presupuestaria asignada a los Centros, se ha venido incrementando en los últimos años, en mayor o menor cuantía, desde los 160.000 euros aprobados en el año 2008, hasta los 270.000 euros autorizados en 2012. Esto supone un incremento global del 68,8% en la asignación presupuestaria, cuando la financiación recibida de la Comunidad Autónoma, no sólo no se ha visto incrementada en la misma proporción durante el periodo descrito, sino que ha sufrido un apreciable descenso en los ejercicios 2012 y 2013, pero que se agudiza con el recorte sufrido en el ejercicio 2014. En el proyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2015, se produce un incremento en la Financiación Operativa equivalente al importe en que se han incrementado los gastos de personal, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho presupuesto, en relación al abono, a través de las pagas extraordinarias del PAS y los complementos autonómicos del PDI, del 5% que se ha venido deduciendo en ejercicios anteriores. En consecuencia, la financiación de la Junta de Andalucía no se incrementa en términos reales, manteniéndose en similares porcentajes que en el ejercicio anterior. Por este motivo, siguiendo con la política de apoyo a los Centros, se acuerda mantener la misma cantidad que en 2014, para repartir entre los Centros, 270.000,00 €.

La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, ha sido acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo de los años, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y con los criterios de conciliación de ingresos y gastos planteada en la presentación de este documento. Concretamente en la reunión mantenida el 1 de diciembre de 2011, se acordaron algunas de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, que se mantienen actualmente, concretamente la aprobación de una asignación lineal de



10.000 euros por Centro, y el compromiso de que las Facultades presentarán un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida quedó recogida en la Normativa Presupuestaria.

En la página siguiente puede verse de modo detallado los créditos financiados para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la tercera y cuarta columna presenta los créditos normalizados y financiados respectivamente; la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro (10.000 euros) y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros.



CENTROS - PRESUPUESTO 2015	
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales
16.02.00	Facultad de CC. de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
16.03.00	Facultad de Derecho
16.04.00	Facultad de Humanidades y Psicología
16.05.00	Escuela Politécnica Superior y Fac. de CC. Experimentales
TOTAL PRESUPUESTO PARA CENTROS:	
270.000,00 €	

DOCENCIA (100 %)			
CRÉDITOS NORMALIZADOS	CRÉDITOS FINANCIABLES		REPARTO VARIABLE
1.730,93	1.758,42	16,17%	35.564,36
3.207,47	3.357,70	30,87%	67.909,87
1.453,45	1.425,21	13,10%	28.825,14
1.478,82	1.666,98	15,32%	33.714,80
2.367,47	2.669,25	24,54%	53.985,83
10.238,15	10.877,56	100,00%	220.000,00

REPARTO LINEAL
10.000 €
10.000 €
10.000 €
10.000 €
10.000 €
10.000 €
50.000 €

CANTIDAD CONCEDIDA
45.564,36
77.909,87
38.825,14
43.714,80
63.985,83
270.000,00



VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados a Departamentos, no sufren variación en el presupuesto 2015 respecto a 2014. A pesar del serio recorte sufrido en los 3 últimos ejercicios, en la financiación general de la Universidad, este Equipo de Gobierno no ha querido que dicha reducción pueda afectar en el ámbito de la Docencia y garantizar una financiación suficiente para la actividad de los Departamentos. Por ello las partidas presupuestarias que nutren a los departamentos serán las mismas que en 2013 y 2014.

Es necesario recordar también que, como en años anteriores, existen otras partidas en el presupuesto para financiación adicional de los másteres oficiales y de los Doctorados que se ven materializadas con una dotación de 120.000 euros (70.000 Másteres Oficiales y 50.000 Máster de Secundaria) y 25.000 euros para Doctorados; lo que supone un importe total de 145.000 euros, cantidad que revertirá, de una u otra forma, en los Departamentos.

Por otra parte, hay que destacar que las liquidaciones de los últimos ejercicios, han arrojado unos remanentes de libre disposición en los departamentos, que superan el 50% de los recursos que se pusieron a su disposición en dichos ejercicios, circunstancia ésta que viene a demostrar, dado que se viene repitiendo año tras año, que los créditos asignados para la financiación de los Departamentos, son adecuados, en líneas generales, dentro del marco presupuestario actual, aunque también es cierto que, puesto que estos excedentes de crédito no se producen en igual proporción en todos los ejercicios, ni en todos los Departamentos, es probable que sea necesario y conveniente analizar estos datos y en base a los resultados obtenidos, proponer a los órganos de gobierno competentes, una redistribución de estos créditos, más ajustada a las necesidades reales que pudieran producirse en cada ejercicio y en cada Departamento.

Los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, al igual que el año pasado a 860.000 euros. La distribución de los mismos se hace aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados, que se indican en el modelo de financiación del SUA, detallados en la presentación de este documento presupuestario y que se explicita en las tablas de las siguientes páginas. No obstante, tal y como ha quedado acordado en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener en cuenta la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor a tener en cuenta los logros a través de la investigación.

Para algunos departamentos, el reflejo de su actividad investigadora se pone de manifiesto con el reconocimiento de los ingresos que dicha actividad ha aportado a esta Universidad; para otros, este reflejo viene dado por su productividad científica, que podría ser medida objetivamente a través de la puntuación PAIDI, o en el caso de que no dispongan de ésta puntuación, la denominada "puntuación específica" asignada por el Vicerrectorado de Investigación.

El modelo de financiación de los departamentos ha quedado finalmente configurado de la siguiente manera: un 60% de la financiación que reciban los departamentos será en función de su cuota de participación a través de la docencia, esto es, de sus créditos normalizados y financiados. Un 20% de su financiación vendrá dada en función de su cuota de participación en los ingresos de sus contratos, proyectos y grupos de investigación en los tres últimos años. Finalmente, el 20% restante vendrá dado en función de la media de la puntuación PAIDI obtenida en los tres últimos años.



Una asignación lineal por departamento que asciende a 3.000 euros, que como hemos venido explicando en presupuestos anteriores, fue incrementada de los mil euros que anteriormente se asignaban, para sufragar las deficiencias de este sistema de financiación que podían provocarse por la participación de profesorado en grupos de investigación por los que obtienen financiación otros Departamentos, y para contemplar los costes por las prácticas de campo. El incremento de 2.000 euros es más que suficiente para sufragar tales incidencias.

Las columnas de la tabla que aparece en la página siguiente tienen esta explicación: la primera columna corresponden a la codificación de los Centros de Gastos de Departamentos asignada en 2013; la segunda columna muestra el nombre del Departamento y del Área de Conocimiento. El segundo bloque de columnas contiene la información relativa a la productividad por investigación reflejada en el número de grupos de investigación, la puntuación PAIDI en los tres últimos años⁹ y el peso o cuota de participación relativa en función de los parámetros anteriores. El tercer bloque de columnas es similar al anterior pero en relación a los ingresos conseguidos en los tres últimos años. El cuarto bloque de columnas expone los datos relativos a créditos financiados y su reflejo porcentual en la cuota de participación correspondiente. La columna siguiente es la financiación lineal que corrige los efectos explicados anteriormente y, a continuación, el crédito definitivo.

⁹ Para los grupos creados a partir de 2011 y que aún no han podido recibir puntuación del PAIDI por parte de la Junta de Andalucía, se ha procedido a otorgarles para el último año evaluado una puntuación denominada "evaluación específica" proporcionada por el Vicerrectorado de Investigación.



Presupuesto 2015 - UAL

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2015		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2011-2013)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
170.001	Departamento de Agronomía	6,67	136,56	6,33%	348,53	348.530,51	5,96%	164,67	1,51%	3.000 €	30.625,85
240	Edafología y Química Agrícola	1,67	23,67	1,10%	65,32	65.317,59	1,12%	39,35	0,36%		5.415,59
705	Producción Vegetal	4,67	88,33	4,09%	224,12	224.123,36	3,83%	72,13	0,66%		16.275,76
790	Tecnologías del Medio Ambiente	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	38,10	0,35%		1.725,40
780	Tecnología de los Alimentos	0,33	24,56	1,14%	59,09	59.089,55	1,01%	15,08	0,14%		4.209,10
170.002	Departamento de Biología y Geología	9,00	181,33	8,40%	1.282,93	1.282.926,85	21,93%	299,20	2,75%	3.000 €	66.350,12
63	Botánica	2,00	35,00	1,62%	189,85	189.852,40	3,25%	49,26	0,45%		10.221,43
220	Ecología	1,00	21,00	0,97%	566,15	566.150,50	9,68%	22,51	0,21%		18.506,89
412	Fisiología Vegetal	0,00	0,00	0,00%	10,03	10.028,44	0,17%	44,73	0,41%		2.306,99
420	Genética	2,00	43,00	1,99%	214,67	214.666,78	3,67%	18,94	0,17%		10.153,50
427	Geodinámica Externa	1,00	21,67	1,00%	128,36	128.364,63	2,19%	76,81	0,71%		8.729,18
630	Microbiología	1,00	21,00	0,97%	76,58	76.584,39	1,31%	13,21	0,12%		4.345,10
660	Parasitología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	22,75	0,21%		1.030,20
700	Producción Animal	0,00	0,00	0,00%	9,15	9.151,80	0,16%	17,45	0,16%		1.046,91
819	Zoología	2,00	39,67	1,84%	88,13	88.127,91	1,51%	33,55	0,31%		7.009,92
170.003	Departamento de Derecho	6,67	123,50	5,72%	135,91	135.907,18	2,32%	1.350,55	12,42%	3.000 €	77.368,74
70	Ciencia Política y de la Administración	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	26,68	0,25%		1.208,41
125	Derecho Administrativo	1,33	30,17	1,40%	27,97	27.971,28	0,48%	125,62	1,15%		8.768,55
130	Derecho Civil	1,00	14,00	0,65%	18,57	18.572,37	0,32%	241,11	2,22%		12.504,82
135	Derecho Constitucional	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	84,29	0,77%		3.817,16
140	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1,00	19,00	0,88%	0,27	266,73	0,00%	106,01	0,97%		6.253,54
145	Derecho Eclesiástico del Estado	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	11,72	0,11%		530,72
150	Derecho Financiero y Tributario	1,00	21,00	0,97%	5,96	5.959,52	0,10%	111,33	1,02%		6.806,01
155	Derecho Internacional Privado	0,00	0,00	0,00%	0,23	231,92	0,00%	47,62	0,44%		2.162,94
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	1,00	17,00	0,79%	3,62	3.618,19	0,06%	70,06	0,64%		4.567,24
165	Derecho Mercantil	0,00	0,00	0,00%	26,98	26.982,78	0,46%	175,30	1,61%		8.696,07
170	Derecho Penal	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	68,56	0,63%		3.104,82
175	Derecho Procesal	1,00	17,33	0,80%	46,23	46.233,57	0,79%	140,94	1,30%		8.998,70
180	Derecho Romano	0,33	5,00	0,23%	2,50	2.500,00	0,04%	31,25	0,29%		1.865,71
381	Filosofía del Derecho	0,00	0,00	0,00%	3,57	3.570,81	0,06%	78,80	0,72%		3.668,80
470	Historia del Derecho y de las Instituciones	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	31,25	0,29%		1.415,25
170.004	Departamento de Economía y Empresa	11,33	206,00	9,54%	284,22	284.216,51	4,86%	1.544,04	14,19%	3.000 €	96.568,64
95	Comercialización e Investigación de Mercados	2,00	40,67	1,88%	25,93	25.933,26	0,44%	226,30	2,08%		14.069,26
225	Economía Aplicada	2,33	49,33	2,29%	55,12	55.115,35	0,94%	396,56	3,65%		23.257,93
230	Economía Financiera y Contabilidad	4,00	70,67	3,27%	86,45	86.446,18	1,48%	465,80	4,28%		28.895,20
235	Economía, Sociología y Política Agraria	1,00	7,00	0,32%	0,00	0,00	0,00%	30,92	0,28%		1.932,61
480	Historia e Instituciones Económicas	1,00	10,33	0,48%	6,18	6.175,44	0,11%	64,77	0,60%		3.892,29
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	0,00	0,00	0,00%	12,46	12.458,33	0,21%	48,87	0,45%		2.563,01
650	Organización de Empresas	1,00	28,00	1,30%	98,09	98.087,96	1,68%	310,82	2,86%		18.958,34



Presupuesto 2015 - UAL

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2015		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2011-2013)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
170.005	Departamento de Educación	10,33	160,33	7,43%	100,18	100.184,87	1,71%	1.583,64	14,56%	3.000 €	89.723,30
187	Didáctica de la Expresión Corporal	1,00	22,67	1,05%	14,64	14.644,36	0,25%	80,61	0,74%		5.785,33
189	Didáctica de la Expresión Musical	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	160,27	1,47%		7.257,98
193	Didáctica de la Expresión Plástica	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	49,05	0,45%		2.221,27
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	3,00	39,67	1,84%	7,83	7.828,74	0,13%	123,26	1,13%		8.818,86
200	Didáctica de la Matemática	0,67	16,00	0,74%	1,70	1.701,20	0,03%	158,75	1,46%		8.453,64
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	0,00	0,00	0,00%	20,13	20.131,96	0,34%	115,50	1,06%		5.795,49
210	Didáctica de las Ciencias Sociales	2,00	24,00	1,11%	0,95	951,44	0,02%	138,34	1,27%		8.117,21
215	Didáctica y Organización Escolar	2,33	34,67	1,61%	28,24	28.240,90	0,48%	378,74	3,48%		20.581,11
245	Educación Física y Deportiva	0,00	0,00	0,00%	5,38	5.380,22	0,09%	171,26	1,57%		7.906,75
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	1,00	20,00	0,93%	21,31	21.306,06	0,36%	76,44	0,70%		5.581,02
805	Teoría e Historia de la Educación	0,33	3,33	0,15%	0,00	0,00	0,00%	131,41	1,21%		6.204,64
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	1,67	20,33	0,94%	0,97	971,19	0,02%	1.100,04	10,11%	3.000 €	54.390,23
27	Anatomía y Embriología Humana	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00
90	Cirugía	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00
255	Enfermería	0,67	7,00	0,32%	0,33	330,34	0,01%	607,92	5,59%		28.071,84
315	Farmacología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00
413	Fisioterapia	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	307,07	2,82%		13.905,76
610	Medicina	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	185,06	1,70%		8.380,51
615	Medicina Preventiva y Salud Pública	1,00	13,33	0,62%	0,64	640,85	0,01%	0,00	0,00%		1.032,12
640	Nutrición y Bromatología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00
170.007	Departamento de Filología	11,00	174,00	8,06%	26,33	26.334,32	0,45%	696,01	6,40%	3.000 €	48.492,75
285	Estudios Árabes e Islámicos	1,00	14,33	0,66%	2,83	2.833,91	0,05%	14,38	0,13%		1.820,87
320	Filología Alemana	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	27,70	0,25%		1.254,42
335	Filología Francesa	0,00	0,00	0,00%	0,36	364,12	0,01%	66,50	0,61%		3.021,87
340	Filología Griega	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	26,04	0,24%		1.179,04
345	Filología Inglesa	4,00	61,33	2,84%	12,77	12.771,90	0,22%	276,64	2,54%		17.551,53
355	Filología Latina	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	37,61	0,35%		1.702,98
567	Lengua Española	3,00	52,00	2,41%	7,85	7.845,81	0,13%	58,34	0,54%		6.817,17
575	Lingüística General	1,00	14,67	0,68%	0,00	0,00	0,00%	39,40	0,36%		2.899,58
583	Literatura Española	0,00	0,00	0,00%	1,33	1.333,33	0,02%	89,72	0,82%		4.100,62
796	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	2,00	31,67	1,47%	1,19	1.185,26	0,02%	59,68	0,55%		5.144,67



DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2015		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2011-2013)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	10,00	185,67	8,60%	123,75	123.747,42	2,12%	525,34	4,83%	3.000 €	44.385,30
10	Análisis Geográfico Regional	1,00	18,33	0,85%	0,00	0,00	0,00%	30,90	0,28%		2.793,84
30	Antropología Social	1,00	21,00	0,97%	16,84	16.844,15	0,29%	20,45	0,19%		2.996,20
375	Filosofía	1,00	9,33	0,43%	0,00	0,00	0,00%	46,06	0,42%		2.795,81
430	Geografía Física	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	11,83	0,11%		535,67
435	Geografía Humana	1,00	22,00	1,02%	0,00	0,00	0,00%	25,26	0,23%		2.817,32
445	Historia Antigua	2,00	38,33	1,78%	35,04	35.035,53	0,60%	30,68	0,28%		5.288,27
450	Historia Contemporánea	1,00	20,33	0,94%	43,74	43.740,03	0,75%	38,72	0,36%		4.527,73
455	Historia de América	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	4,66	0,04%		211,08
465	Historia del Arte	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	73,01	0,67%		3.306,24
485	Historia Medieval	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	23,95	0,22%		1.084,73
490	Historia Moderna	1,00	25,00	1,16%	18,99	18.985,33	0,32%	20,97	0,19%		3.384,22
695	Prehistoria	1,00	12,33	0,57%	0,00	0,00	0,00%	55,59	0,51%		3.455,72
775	Sociología	1,00	19,00	0,88%	9,14	9.142,38	0,16%	138,05	1,27%		7.953,27
40	Biblioteconomía y Documentación	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	5,19	0,05%		235,20
170.009	Departamento de Informática	7,33	131,00	6,07%	554,11	554.110,39	9,47%	627,53	5,77%	3.000 €	56.934,49
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1,67	32,00	1,48%	156,01	156.005,40	2,67%	126,69	1,16%		12.549,66
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	2,00	29,00	1,34%	39,54	39.535,14	0,68%	149,54	1,37%		10.087,51
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	1,00	29,33	1,36%	169,79	169.787,08	2,90%	70,80	0,65%		10.202,79
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2,67	40,67	1,88%	188,78	188.782,76	3,23%	280,50	2,58%		21.094,53
170.010	Departamento de Ingeniería	4,33	99,33	4,60%	1.220,51	1.220.505,52	20,86%	596,40	5,48%	3.000 €	71.820,11
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1,00	18,33	0,85%	97,07	97.066,73	1,66%	54,99	0,51%		6.609,32
500	Ingeniería Agroforestal	1,00	21,67	1,00%	33,70	33.696,26	0,58%	68,37	0,63%		5.689,90
510	Ingeniería de la Construcción	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	25,67	0,24%		1.162,51
535	Ingeniería Eléctrica	0,00	0,00	0,00%	5,08	5.077,14	0,09%	35,16	0,32%		1.734,65
540	Ingeniería Hidráulica	0,00	0,00	0,00%	2,51	2.507,00	0,04%	44,02	0,40%		2.063,96
545	Ingeniería Mecánica	0,00	0,00	0,00%	47,01	47.013,76	0,80%	85,45	0,79%		5.189,22
555	Ingeniería Química	2,00	55,00	2,55%	915,05	915.052,59	15,64%	207,66	1,91%		39.270,43
720	Proyectos de Ingeniería	0,00	0,00	0,00%	108,49	108.487,82	1,85%	26,18	0,24%		4.230,57
785	Tecnología Electrónica	0,33	4,33	0,20%	11,60	11.604,22	0,20%	48,90	0,45%		2.869,55



DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2015		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2011-2013)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
170.011	Departamento de Matemáticas	7,00	146,50	6,79%	164,77	164.773,47	2,82%	694,76	6,39%	3.000 €	50.230,46
5	Álgebra	1,00	25,33	1,17%	24,30	24.300,09	0,42%	89,78	0,83%		6.674,65
15	Análisis Matemático	1,00	22,17	1,03%	8,11	8.112,26	0,14%	113,32	1,04%		7.045,50
265	Estadística e Investigación Operativa	2,00	33,67	1,56%	40,33	40.326,41	0,69%	254,49	2,34%		15.217,15
440	Geometría y Topología	0,33	14,52	0,67%	14,32	14.316,51	0,24%	43,77	0,40%		3.488,80
595	Matemática Aplicada	2,67	50,81	2,35%	77,72	77.718,20	1,33%	193,40	1,78%		14.804,36
170.012	Departamento de Psicología	14,33	245,33	11,36%	237,37	237.367,06	4,06%	1.244,99	11,45%	3.000 €	84.702,81
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	2,00	41,00	1,90%	35,53	35.525,02	0,61%	92,72	0,85%		8.314,53
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	4,00	72,00	3,34%	74,00	73.995,93	1,26%	236,34	2,17%		18.255,87
725	Psicobiología	1,00	24,67	1,14%	37,83	37.825,57	0,65%	115,59	1,06%		8.172,27
730	Psicología Básica	0,33	3,00	0,14%	12,12	12.123,89	0,21%	174,97	1,61%		8.492,03
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	4,67	71,67	3,32%	58,38	58.379,50	1,00%	464,72	4,27%		28.134,98
740	Psicología Social	2,33	33,00	1,53%	19,52	19.517,15	0,33%	160,65	1,48%		10.333,13
170.013	Departamento de Química y Física	16,33	348,94	16,16%	1.370,61	1.370.610,08	23,43%	450,41	4,14%	3.000 €	88.407,20
60	Bioquímica y Biología Molecular	2,00	44,00	2,04%	34,97	34.972,99	0,60%	20,42	0,19%		5.253,18
65	CC. de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	4,26	0,04%		192,99
385	Física Aplicada	3,00	70,17	3,25%	298,26	298.259,70	5,10%	175,18	1,61%		21.641,48
710	Prospección e Investigación Minera	1,00	16,33	0,76%	27,90	27.904,09	0,48%	0,00	0,00%		2.025,50
765	Química Orgánica	2,75	30,69	1,42%	183,71	183.708,70	3,14%	46,07	0,42%		9.577,34
750	Química Analítica	2,83	74,17	3,44%	677,93	677.931,96	11,59%	87,88	0,81%		28.649,04
755	Química Física	1,25	40,08	1,86%	74,11	74.107,20	1,27%	55,85	0,51%		7.658,04
760	Química Inorgánica	3,50	73,50	3,40%	73,73	73.725,43	1,26%	60,73	0,56%		10.409,63
	TOTAL PRESUPUESTO PARA DEPARTAMENTOS:	116,00	2.158,83	100,00%	5.850,19	5.850.185,37	100,00%	10.877,56	100,00%	39.000,00 €	860.000,00
	860.000,00 €										



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	27.167.612,61	Coste PAS Funcionario	15.069.024,80
Coste PDI Laboral	5.718.539,37	Coste PAS Laboral	360.188,02
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	237.044,12	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	3.811.791,89
Coste Seguridad Social PDI	1.772.877,73	Coste Seguridad Social PAS Laboral	111.298,10
COSTE TOTAL	34.896.073,83	COSTE TOTAL	19.352.302,81
(+) Acción Social	337.850,00	(+) Acción Social	197.150,00
TOTAL	35.233.923,83	TOTAL	19.549.452,81
		TOTAL P.D.I. + P.A.S.	54.783.376,64

**PDI FUNCIONARIO**

111000.1A20.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	1.335.636,12 €	
111000.1A20.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	29.354,64 €	
111000.1A20.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	5.621.413,56 €	
111000.1A20.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	499.028,88 €	
111000.1A20.120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comi:	30.025,61 €	
<i>Total 111000.1A20.120.00</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	<i>7.515.458,81 €</i>	
111000.1A20.120.05.02	Trienios PDI Funcionario	2.253.939,73 €	
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	9.769.398,54 €	
111000.1A20.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	5.728.991,52 €	
111000.1A20.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	3.846.045,23 €	
111000.1A20.121.02.02	Cargos Académicos	337.320,20 €	
111000.1A20.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	3.713.540,73 €	
111000.1A20.121.04.01	Coordinadores de COU	81.123,42 €	
111000.1A20.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	84.087,66 €	
111000.1A20.121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comision	37.097,67 €	
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	13.828.206,43 €	
111000.1A20.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.500.735,40 €	
111000.1A20.150.01	Complementos Autonómicos	2.008.742,81 €	
111000.1A20.151.00	Gratificaciones PDI	60.529,43 €	
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	3.570.007,64 €	
		TOTAL	27.167.612,61 €

RESTO P.D.I.

111000.1A20.130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	1.495.269,73 €	
111000.1A20.130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	285.435,39 €	
111000.1A20.131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	1.754.137,13 €	
111000.1A20.131.00.01	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	75.431,46 €	
111000.1A20.131.00.02	Complementos Autonómicos PDI Laboral Fijo	90.893,34 €	
TOTAL 111000.1A20.13	Retribuciones PDI Laboral Fijo	3.701.167,05 €	
111000.1A20.134.00.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	908.751,92 €	
111000.1A20.134.01.00	Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	1.108.620,40 €	
TOTAL 111000.1A20.134	Retribuciones PDI Laboral Eventual	2.017.372,32 €	
		TOTAL	5.718.539,37 €

**P.A.S. FUNCIONARIO**

111000.1A20.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	352.255,68 €
111000.1A20.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.187.399,84 €
111000.1A20.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.301.536,56 €
111000.1A20.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	75.407,22 €
<i>Total 111000.1A20.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>4.916.599,30 €</i>
111000.1A20.120.05.01	Trienios PAS Funcionario	976.021,34 €
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	5.892.620,64 €

111000.1A20.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.082.779,98 €
111000.1A20.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	3.967.659,78 €
111000.1A20.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	23.108,80 €
111000.1A20.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	428.096,45 €
111000.1A20.121.05.03	Cargos Académicos	5.772,76 €
111000.1A20.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	235.912,08 €
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	7.743.329,85 €

111000.1A20.150.03	Complemento de Productividad	1.375.212,98 €
111000.1A20.151.01	Gratificaciones PAS	11.363,06 €
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	1.386.576,04 €

P.A.S. EVENTUAL

110000.1A20.110.00	Retribuciones Básicas	14.677,32 €
110000.1A20.110.01	Retribuciones Complementarias	31.820,95 €
TOTAL 110000.1A20.11	Comunicación	46.498,27 €

	TOTAL	15.069.024,80 €
--	--------------	------------------------

P.A.S. LABORAL

111000.1A20.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	67.474,23 €
111000.1A20.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	147.564,45 €
111000.1A20.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	30.552,00 €
TOTAL 111000.1A20.130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	245.590,68 €

111000.1A20.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	11.471,86 €
111000.1A20.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	9.594,00 €
111000.1A20.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	0,00 €
111000.1A20.131.01.08	Complemento de Productividad	32.227,68 €
111000.1A20.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	54.982,83 €
111000.1A20.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	6.320,97 €
TOTAL 111000.1A20.131.01	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	114.597,34 €

	TOTAL	360.188,02 €
--	--------------	---------------------



SEGURIDAD SOCIAL

111000.1A20.160.01	Cuota patronal PDI Funcionario	237.044,12 €
111000.1A20.160.02	Cuota patronal PDI Laboral	1.772.877,73 €
111000.1A20.160.04	Cuota patronal PAS Funcionario	3.796.865,94 €
111000.1A20.160.05	Cuota patronal PAS Eventual	14.925,95 €
111000.1A20.160.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	111.298,10 €
TOTAL 111000.1A20.160	Seguridad Social	5.933.011,84



VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO							
RECTORADO							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	1	A2/C1	17	552,73 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H./COMPLEMENTO P
SECRETARÍA GENERAL							
Jefe de Negociado Secretaría General	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y apoyo a órganos colegiados	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.724,46 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Licenciado/a Derecho
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado Archivo	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	Trabajador Social
GERENCIA							
Vicegerentes		2	A1/A2	29	1.724,46 €	L.D.	D.H.
Responsable de la Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	L.D.	D.H./ conocimientos específicos
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Gestor Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Gestor Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C	
Gestor Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Jefe de Negociado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	552,73 €	C	T.M/T.T
Puesto Técnico	5	1	C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	20	C1	17	437,81 €	C	
Puesto Base Auxiliar Administración	1	16	C2	15	346,61 €	C	T.M/T.T



Presupuesto 2015 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
PREVENCIÓN							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Formación Prevención
Puesto Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Jefe de Negociado Prevención	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
CONSERJERÍA							
Gestor Equipos Conserjería	17-4	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información RECTORADO	4	4	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Escuela Politécnica	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITIC	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Ciencias de la Salud	4	2	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información BIBLIOTECA	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información C/GERONA	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información ARATIES	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Gerencia	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información	4	5	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 4 T.T.
Puesto Base Información	2	16	C2	15	346,61 €	C	T.T.
CONSEJO SOCIAL							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.							
SERVICIO DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado PDI	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL							
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Almacén
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Correos
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Contratación Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Infraestructura y Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico	8	2	C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor de Equipo Obras y Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	11	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./2 T.T.
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante/Por reclasificación
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	1	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE (ARATIES)							
SERVICIO DE COORDINACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	552,73 €	C	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	7	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Calidad-Web	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Calidad-Web	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	11	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador de Cobros y Documentación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Administración de Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Traslados y Reconocimientos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Actas y Certificaciones	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Trabajos Fin de Carrera y Tesis	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Títulos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Relaciones con Centros	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
UNIDAD APOYO DECANATOS/DIRECCIÓN DE FACULTADES/CENTROS							
Jefe de Negociado Apoyo Decanatos/Dirección	9-3	8	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN							
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Por reclasificación
Jefe de Servicio	17	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Conocimiento de idiomas
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / Por reclasificación
Jefe Unidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / a extinguir
Gestor de Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	17-9-4-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SERVICIO DE DEPORTES							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	552,73 €	C	Deportes
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	437,81 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
UNIDAD DE CULTURA							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
UNIDAD DE PUBLICACIONES							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	20	552,73 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	437,81 €	C	
APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7					C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7	3	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo a Departamentos	9-3	13	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Bibliotecario	15-11	12	A1/A2	23	665,84 €	C	1 T.T.
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	1 T.T. a extinguir
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	552,73 €	C	13 T.M. y 13 T.T.
Jefe Negociado Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. / T.T.
ÁREA DE PLANIFICACIÓN , INNOVACIÓN Y PROYECTOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE RECURSOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE SERVICIOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Gestor Informática	14-10	14	A1/A2	23	665,84 €	C	
Puesto Base Informática	14-10	4	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
ÁREA DE DESARROLLO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
ÁREA DE COMUNICACIONES							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	12	A2/C1	20	552,73 €	C	6 T.T. /COMPLEMENTO P.
PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIO							
DENOMINACIÓN	DOTACION	GRUPO	F. P.	DESTINO		OBSERVACIONES	
Técnico Especialista de Prensa e Información	1	III	C	RECTORADO		T.M.,	
Técnico Auxiliar de Conserjerías	10	IV	C	CONSERJERIAS		2 T.M. y 8 T.T.	
Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	
Encargado de Equipo	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	
Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	C	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Dep. Química y Física)		T.M.	
Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1	III	C	BIBLIOTECA		T.T.	



ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	CLAVE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS



IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETRIBUCIONES EMPLEADOS	COSTES CON SEGURIDAD SOCIAL
Apoyo a la Docencia e Investigación	Departamento de Agronomía	83.953,35 €	105.109,59 €
	Departamento de Biología y Geología	167.906,70 €	210.219,19 €
	Departamento de Educación	27.984,45 €	35.036,53 €
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	31.006,13 €	38.819,67 €
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	31.006,13 €	38.819,67 €
	Departamento de Informática	86.875,03 €	108.767,54 €
	Departamento de Ingeniería	139.422,25 €	174.556,66 €
	Departamento de Psicología	27.884,45 €	34.911,33 €
	Departamento de Química y Física	171.152,79 €	215.919,40 €
	Escuela Politécnica	55.968,90 €	70.073,06 €
Total Apoyo a la Docencia e Investigación		823.160,18 €	1.032.232,65 €
Apoyo Administrativo a Departamentos	Departamento de Agronomía	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Biología y Geología	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Derecho	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Economía y Empresa	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Educación	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Filología	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Informática	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Ingeniería	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Matemáticas	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Psicología	27.109,77 €	33.941,43 €
	Departamento de Química y Física	27.109,77 €	33.941,43 €
Total Apoyo Administrativo a Departamentos		352.427,01 €	441.238,62 €
Biblioteca	Dirección	1.250.889,74 €	1.569.609,20 €
	Planificación, Innovación y Proyectos	164.195,82 €	205.573,17 €
	Recursos	123.639,04 €	154.796,08 €
	Servicios	163.271,46 €	204.415,87 €
Total Biblioteca		1.701.996,06 €	2.134.394,32 €
Consejo Social	Consejo Social	101.308,95 €	126.838,81 €
Total Consejo Social		101.308,95 €	126.838,81 €
Gerencia	Administración General	30.543,13 €	38.240,00 €
	Conserjerías	1.598.960,23 €	2.023.840,69 €
	Gerencia	283.658,83 €	355.540,86 €
	Unidad de Prevención	157.136,91 €	197.035,41 €
Total Gerencia		2.070.299,10 €	2.614.656,96 €
Rectorado	Conductores	82.288,35 €	103.325,01 €
	Rectorado	139.455,84 €	175.973,63 €
Total Rectorado		221.744,19 €	279.298,65 €
Secretaría General	Archivo General	121.002,61 €	151.695,27 €
	Gabinete Jurídico	122.571,32 €	153.559,29 €
	Secretaría General	28.014,93 €	35.174,69 €
Total Secretaría General		271.588,86 €	340.429,25 €
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	415.191,10 €	522.028,43 €
Total Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes		415.191,10 €	522.028,43 €
Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	1.002.069,02 €	1.258.499,58 €
Total Servicio de Gestión Académica de Alumnos		1.002.069,02 €	1.258.499,58 €
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	543.162,54 €	682.648,67 €
Total Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos		543.162,54 €	682.648,67 €
Servicio de Gestión de la Investigación	Servicio de Gestión de la Investigación	419.656,84 €	527.919,53 €
	Servicios Técnicos	179.856,88 €	225.280,81 €
Total Servicio de Gestión de la Investigación		599.513,72 €	753.200,35 €
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	505.507,51 €	634.195,40 €
Total Servicio de Gestión de Recursos Humanos		505.507,51 €	634.195,40 €
Servicio de Gestión Económica	Servicio de Gestión Económica	467.871,57 €	588.084,38 €
Total Servicio de Gestión Económica		467.871,57 €	588.084,38 €
Servicio de Información y Registro	Servicio de Información y Registro	543.970,14 €	682.550,62 €
Total Servicio de Información y Registro		543.970,14 €	682.550,62 €
Servicio de Infraestructura y Equipamiento	Equipamiento	116.810,12 €	146.646,27 €
	Servicio de Infraestructura y Equipamiento	46.145,00 €	57.773,54 €
Total Servicio de Infraestructura y Equipamiento		162.955,12 €	204.419,81 €
Servicio de Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	330.594,24 €	418.169,42 €
	Servicio de Obras y Mantenimiento	105.376,62 €	132.031,53 €
Total Servicio de Obras y Mantenimiento		435.970,86 €	550.200,95 €
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua	433.540,30 €	546.510,80 €
Total Serv. de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua		433.540,30 €	546.510,80 €
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Información Estratégica y Unidad de Datos	71.426,43 €	89.425,89 €
	Planificación, Evaluación y Calidad	282.581,30 €	354.391,79 €
Total Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad		354.007,73 €	443.817,68 €



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETRIBUCIONES EMPLEADOS	COSTES CON SEGURIDAD SOCIAL
Servicio de Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	281.655,17 €	353.432,27 €
Total Servicio de Relaciones Internacionales		281.655,17 €	353.432,27 €
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	391.902,41 €	491.661,82 €
	Comunicaciones	217.361,84 €	272.337,02 €
	Desarrollo de Aplicaciones	285.944,08 €	358.001,99 €
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	410.538,48 €	515.836,00 €
	Sistemas y Atención al Usuario	317.960,08 €	398.286,02 €
Total Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación		1.623.706,89 €	2.036.122,85 €
Servicio Universitario de Empleo	Servicio Universitario de Empleo	127.502,20 €	159.932,75 €
Total Servicio Universitario de Empleo		127.502,20 €	159.932,75 €
Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales	53.109,54 €	66.693,14 €
	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia	53.109,54 €	66.693,14 €
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	26.554,77 €	33.346,57 €
	Facultad de Derecho	26.554,77 €	33.346,57 €
	Facultad de Humanidades y Psicología	53.109,54 €	66.693,14 €
Total Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros		212.438,16 €	266.772,58 €
Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	71.426,43 €	89.425,89 €
Total Unidad de Cultura		71.426,43 €	89.425,89 €
Unidad de Deportes	Unidad de Deportes	353.744,44 €	443.988,04 €
Total Unidad de Deportes		353.744,44 €	443.988,04 €
Unidad de Publicaciones	Unidad de Publicaciones	105.616,50 €	132.631,86 €
Total Unidad de Publicaciones		105.616,50 €	132.631,86 €
Vicerrectorados y Asimilados	Defensor Universitario	31.491,61 €	39.427,50 €
	Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes	92.514,99 €	116.028,77 €
	Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	29.475,09 €	37.002,81 €
	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	29.475,09 €	37.002,81 €
	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	58.950,18 €	74.005,63 €
	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	58.950,18 €	74.005,63 €
Total Vicerrectorados y Asimilados		300.857,14 €	377.473,14 €
	Total general	14.083.230,89 €	17.695.025,29 €

Nota aclaratoria: Los costes detallados no incluyen los siguientes conceptos retributivos: trienios, complemento de homologación, complementos personales, cargos académicos, ni los gastos de Seguridad Social correspondientes a los mismos.



Agronomía

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		74	34	26	6	29	
25	Profesor Titular de Universidad	880.450,00 €	9.876,80 €	155	91	42	3	49	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		8	4			1	
1	Profesor Contratado Doctor	32.218,00 €	11.524,00 €	4					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	85.086,36 €	26.831,46 €						
				241	129	68	9	79	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.398.834,80 €	57.176,08 €	141.804,40 €	229.416,18 €	112.921 €	10.029,60 €	122.594,57 €
	Coste total Personal (Capítulo I):		2.081.268,51 €						



Biología y Geología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		75	44	31		40	
35	Profesor Titular de Universidad	1.232.630,00 €		242	140	64	4	97	
1	Profesor Contratado Doctor	32.218,00 €	11.524,00 €	2					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
6	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	170.172,72 €	53.662,92 €						
				319	184	95	4	137	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.802.972,16 €	74.130,74 €	187.699,60 €	327.229,28 €	157.757 €	5.316,36 €	212.600,71 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.776.630,92 €							



Derecho

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
9	Catedrático de Universidad	383.022,00 €		78	40	24		34	
26	Profesor Titular de Universidad	915.668,00 €	29.630,40 €	161	89	37		51	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		6	2			2	
12	Profesor Contratado Doctor	386.616,00 €	138.288,00 €	58				10	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	1					
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	20				3	
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €						
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.440,00 €						
4	Profesor Asociado P03	19.330,80 €	6.236,00 €						
3	Profesor Asociado P02	9.665,43 €	3.126,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
1	Profesor Emérito	30.705,14 €							
				324	131	61	0	100	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.958.960,49 €	236.955,46 €	190.641,60 €	232.973,02 €	101.297 €	0,00 €	155.183,00 €
	Coste total Personal (Capítulo I):	2.883.607,68 €							



Economía y Empresa

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	425.580,00 €		96	48	25	6	42	
34	Profesor Titular de Universidad	1.197.412,00 €	29.630,40 €	249	124	17	3	69	
9	Profesor Titular Escuela Universitaria	298.161,00 €		73	39		1	16	
11	Profesor Contratado Doctor	354.398,00 €	126.764,00 €	49				8	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	2					
5	Profesor Colaborador	166.160,00 €	53.835,00 €	23				3	
4	Profesor Asociado P06	38.661,76 €	12.896,00 €						
1	Profesor Asociado P05	8.054,53 €	3.158,00 €						
5	Profesor Asociado P04	32.218,10 €	11.100,00 €						
5	Profesor Asociado P02	16.109,05 €	5.210,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
				492	211	42	10	138	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.595.329,88 €	262.303,46 €	289.492,80 €	375.246,62 €	69.745 €	9.888,48 €	214.152,54 €

Coste total Personal (Capítulo I): 3.822.180,52 €

**Educación**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
2	Catedrático de Universidad	85.116,00 €		26	10	4	4	7	
23	Profesor Titular de Universidad	810.014,00 €	19.753,60 €	174	82	18	9	42	
5	Profesor Titular Escuela Universitaria	165.645,00 €		56	27			14	
2	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	61.134,00 €		18			9		
11	Profesor Contratado Doctor	354.398,00 €	126.764,00 €	64				6	
4	Profesor Ayudante Doctor	124.352,00 €	43.064,96 €	9					
7	Profesor Colaborador	232.624,00 €	75.369,00 €	40				3	
12	Profesor Asociado P06	115.985,28 €	38.688,00 €						
1	Profesor Asociado P04	6.443,62 €	2.220,00 €						
6	Profesor Asociado P03	28.996,20 €	9.354,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	28.362,12 €	8.943,82 €						
				387	119	22	22	72	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.050.223,09 €	336.134,28 €	227.710,80 €	211.631,98 €	36.533 €	25.197,34 €	111.731,76 €

Coste total Personal (Capítulo I): 3.005.001,98 €



Enfermería, Fisioterapia y Medicina

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Profesor Titular de Universidad	281.744,00 €		88	35	4		19	
5	Profesor Titular Escuela Universitaria	165.645,00 €		60	22			12	
12	Profesor Contratado Doctor	386.616,00 €	138.288,00 €	67					
2	Profesor Colaborador	66.464,00 €	21.534,00 €	13					
7	Profesor Asociado P06	67.658,08 €	22.568,00 €						
3	Profesor Asociado P05	24.163,59 €	9.474,00 €						
6	Profesor Asociado P04	38.661,72 €	13.320,00 €						
5	Profesor Asociado P03	24.163,50 €	7.795,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €						
3	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06	25.509,21 €	8.910,00 €						
10	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	48.184,10 €	14.850,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	28.362,12 €	8.943,82 €						
				228	57	4	0	31	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.187.880,57 €	255.668,64 €	134.155,20 €	101.369,94 €	6.642 €	0,00 €	48.106,73 €
Coste total Personal (Capítulo I):		1.740.143,25 €							



Filología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		89	44	26	5	39	
36	Profesor Titular de Universidad	1.267.848,00 €	9.876,80 €	285	147	31	11	93	
5	Profesor Titular Escuela Universitaria	165.645,00 €		41	18			7	
6	Profesor Contratado Doctor	193.308,00 €	69.144,00 €	21				2	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	10					
1	Profesor Asociado P04	6.443,62 €	2.220,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
				446	209	57	16	141	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.032.284,06 €	100.950,86 €	262.426,40 €	371.689,78 €	94.654 €	16.733,78 €	218.808,03 €
Coste total Personal (Capítulo I):		3.104.393,85 €							



Geografía, Historia y Humanidades

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	255.348,00 €		68	32	17	2	27	
15	Profesor Titular de Universidad	528.270,00 €		121	65	25	1	42	
2	Catedrático de Escuela Universitaria	64.436,00 €		25	13	1		7	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		12	6			4	
5	Profesor Contratado Doctor	161.090,00 €	57.620,00 €	23				6	
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	5					
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.448,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	28.362,12 €	8.943,82 €						
				254	116	43	3	86	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.150.685,44 €	92.722,64 €	149.453,60 €	206.296,72 €	71.406 €	3.028,76 €	133.457,38 €
Coste total Personal (Capítulo I):		1.814.618,43 €							



Informática

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
3	Catedrático de Universidad	127.674,00 €		25	14	9		12	
30	Profesor Titular de Universidad	1.056.540,00 €		206	116	43		64	
4	Profesor Titular Escuela Universitaria	132.516,00 €		28	15			4	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,00 €	23.048,00 €	8				2	
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	12				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	85.086,36 €	26.831,46 €						
				279	145	52	0	83	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.593.435,80 €	91.124,28 €	164.163,60 €	257.870,90 €	86.351 €	0,00 €	128.801,89 €
	Coste total Personal (Capítulo I):	2.329.521,57 €							



Ingeniería

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	255.348,00 €		53	29	20		26	
33	Profesor Titular de Universidad	1.162.194,00 €	49.384,00 €	205	101	61	7	66	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		23	12			6	
6	Profesor Contratado Doctor	193.308,00 €	69.144,00 €	20				2	
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	5					
2	Profesor Asociado P03	9.665,40 €	3.118,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.254,80 €	2.986,62 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	141.810,60 €	44.719,10 €						
				306	142	81	7	100	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.931.687,24 €	189.062,54 €	180.050,40 €	252.535,64 €	134.509 €	7.958,58 €	155.183,00 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.859.389,37 €							



Matemáticas

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		70	40	24		35	
37	Profesor Titular de Universidad	1.303.066,00 €	9.876,80 €	265	141	45	6	81	
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	66.258,00 €		18	8			3	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,00 €	23.048,00 €	10				1	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	2					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	6				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
				371	189	69	6	121	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.866.031,44 €	63.401,86 €	218.296,40 €	336.121,38 €	114.581 €	5.746,44 €	187.771,43 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.799.684,76 €							



Psicología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	255.348,00 €		51	29	21		26	
42	Profesor Titular de Universidad	1.479.156,00 €	39.507,20 €	269	135	61	7	78	
3	Profesor Contratado Doctor	96.654,00 €	34.572,00 €	16				4	
2	Profesor Colaborador	66.464,00 €	21.534,00 €	17					
5	Profesor Asociado P06	48.327,20 €	16.120,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	28.362,12 €	8.943,82 €						
				353	164	82	7	108	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.029.184,14 €	138.426,84 €	207.705,20 €	291.660,88 €	136.169 €	8.345,12 €	167.597,64 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.987.239,09 €							



Química y Física

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
14	Catedrático de Universidad	595.812,00 €		123	69	56	1	63	
36	Profesor Titular de Universidad	1.267.848,00 €	39.507,20 €	231	136	94	2	93	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,00 €	23.048,00 €	9				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.487,44 €	8.943,82 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	141.810,60 €	44.719,10 €						
1	Técnico Especialista de Laboratorio	28.586,53 €	8.861,82 €						
				363	205	150	3	157	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.125.980,57 €	125.079,94 €	213.589,20 €	364.576,10 €	249.090 €	3.028,76 €	243.637,31 €
Coste total Personal (Capítulo I):		3.335.294,42 €							



Resumen general de datos Departamentos UAL:

Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):		23.723.489,68 €
Cuota patronal Seg.Soc. (PDI Y PAS):		2.023.137,62 €
Trienios (PDI)	4.363	2.567.189,20 €
Méritos Docentes	2.001	3.558.598,41 €
Méritos Investigac.	826	1.371.655,60 €
Tramos no universit.	87	95.273,22 €
Complementos Autonom.	1.353	2.099.639,52 €
Total cargos Académicos Departamentos	26	101.696,14 €
Importe total Departamentos UAL:		35.540.679,39 €



X. ANEXOS



X. ANEXOS

X.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.



X.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1.-Estabilidad Presupuestaria

a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2015 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los Ingresos no financieros ascienden a 79.272.453,95€ y los Gastos no financieros, ascienden a 79.242.453,95 por lo que resulta un superávit estructural de +30.000€.

INGRESOS	Año 2015
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.751.518,70 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	59.352.248,72 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	192.908,79 €
Cap. VII - Transferencias de capital	4.975.777,74 €
Total Operaciones No Financieras	79.272.453,95 €
GASTOS	Año 2015
Cap. I - Gastos de Personal	54.753.376,64 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.800.633,86 €
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.609.943,45 €
Cap. VI - Inversiones Reales	8.078.500,00 €
Total Operaciones No Financieras	79.242.453,95 €
Superávit Estructural	+30.000 €

b) Regla de Gasto:

En el Artículo 13 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería (pag.51), se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2015 asciende a 113.326.683,35 €, según el cálculo que se refleja en dicha página, realizado en base a la fórmula aprobada por la IGAE.

c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado III.5 del Presupuesto (pag.126), se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2013 (último ejercicio liquidado y auditado) ha venido arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 5,4 y los 8,3 millones de euros. Las previsiones para el ejercicio 2014 indican que al igual que en los ejercicios anteriores se producirá un resultado positivo. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, indicando que desde el ejercicio 2013 no existe deuda con entidades bancarias. No obstante, y tal como se hace constar en dicho apartado, la Universidad abonará durante 2015 el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER, (280.285,51€), financiados con remanentes genéricos de tesorería.



2.-Sostenibilidad Financiera

a) Límite de Déficit:

Tal como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no incurre en déficit para el Ejercicio 2015, y arrastra superávit de los ejercicios anteriores.

b) Límite de Deuda Pública:

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

c) Morosidad de Deuda Comercial:

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL, oscila entre los 17 y los 19 días. (Datos obtenidos de los pagos realizados hasta septiembre de 2014)



X.3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS

A continuación se adjunta la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 2.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a las Comunidades Autónomas la coordinación de las Universidades de su competencia. Asimismo, en esta Ley se establecen las competencias que en materia universitaria corresponden a las Comunidades Autónomas como consecuencia de la

articulación de los distintos niveles competenciales que se determinan en este texto legal.

En desarrollo de lo dispuesto en la citada Ley, la Ley del Parlamento de Andalucía 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en su artículo 93.1, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda y a los fines de homogeneización y normalización, la competencia para establecer el régimen presupuestario y sistema contable de las Universidades Públicas Andaluzas, oído el Consejo Andaluz de Universidades.

De otro lado, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, han venido a reforzar las relaciones económico-financieras entre las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas de su ámbito de competencia. En esta línea, la necesidad de consolidar la información relacionada con la estabilidad presupuestaria demanda, en una primera instancia, el establecimiento de una estructura presupuestaria similar.

A tal efecto la presente Orden viene a establecer una clasificación económica de ingresos y gastos común para todo el sector público universitario andaluz que, sin dejar de observar sus peculiaridades propias, posibilite la integración de esta información en el conjunto de la Administración Autonómica.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas y oído el Consejo Andaluz de Universidades,

D I S P O N G O

Artículo único. Clasificación económica de ingresos y gastos.

1. Se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figura como Anexo de la presente Orden.

2. Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto y los recursos incluidos en los estados de ingresos se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detallan en el mencionado Anexo, y se agruparán separando las operaciones corrientes y las de capital.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las Universidades podrán distinguir, tanto en los gastos como en los ingresos, en aquellos casos en que se estime conveniente, según los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollen, a un nivel de desagregación mayor al de concepto presupuestario, empleando a tal efecto los subconceptos y las partidas presupuestarias.

3. La creación de conceptos que no figuren tipificados en el Anexo de la presente Orden deberá autorizarse mediante Resolución de esta Consejería, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Universidades podrán desarrollar el artículo 64 de la clasificación económica de gastos a nivel de concepto, sin necesidad de autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1. Clasificación económica de ingresos.

A) Operaciones corrientes.

El presupuesto de ingresos de las Universidades clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente.

CAPITULO 3

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Artículo 30. Tasas.

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. Tasas académicas.

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00. Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, tales como:

- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otra tasa académica por servicios administrativos que pueda establecerse.

Subconcepto 303.01. Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos de primer y segundo ciclo de centros adscritos y vinculados.

- Compensación tasas de alumnado becario de centros adscritos y vinculados (Becas del Ministerio de Educación y Ciencia MEC, becas de la Comunidad Autónoma y becas de otros Organismos).

- Compensación tasas del alumnado de familias numerosas de centros adscritos y vinculados.

- Compensación de tasas de alumnado con discapacidad de centros adscritos y vinculados.

- Otras compensaciones de tasas de alumnado de centros adscritos y vinculados.

Artículo 31. Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas.

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.

Subconcepto 312.00. Servicios académicos de 1.º y 2.º ciclo en Centros propios.

Subconcepto 312.01. Servicios académicos de 3.º ciclo en Centros propios.

Subconcepto 312.02. Compensación matrículas becarios MEC.

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subconcepto 312.03. Compensación matrículas por familias numerosas.

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado de familias numerosas.

Subconcepto 312.04. Compensación matrículas del personal propio.

Compensación desde Capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 312.05. Compensación matrículas del alumnado con discapacidad.

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado con discapacidad.

Subconcepto 312.99. Otros.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los ingresos procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

Subconcepto 320.00. Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

Subconcepto 320.01. Cursos de Enseñanzas Propias.

Ingresos derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

Subconcepto 320.02. Cursos del Servicio de EFD.

Cursos del Servicio de Deportes.

Subconcepto 320.03. Cursos de Postgrado.

Títulos de Experto y Máster.

Subconcepto 320.04. Cursos de Formación continua.

Subconcepto 320.05. Cursos de Criminología.

Subconcepto 320.06. Curso de iniciación y orientación para mayores de 25 años.

Subconcepto 320.07. Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Subconcepto 320.08. Inscripciones a jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

Subconcepto 320.99. Otros cursos y seminarios.

Concepto 321. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

Ingresos de esta naturaleza gestionados por la Universidad.

Subconcepto 321.00. Museos.

Venta de entradas.

Subconcepto 321.01. Exposiciones.

Venta de entradas.

Subconcepto 321.02. Espectáculos.

Venta de entradas.

Subconcepto 321.99. Otros.

Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

Subconcepto 322.00. Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario.

Subconcepto 322.01. Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral.

Subconcepto 322.02. Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 322.03. Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Laboral.

Concepto 323. Contratos artículo 83 LOU.

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Subconcepto 323.00. Contratos.

Subconcepto 323.01. Cursos especialización.

Subconcepto 323.99. Otros.

Concepto 324. Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.

Ingresos generados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.

Ingresos generados por los servicios de alojamiento, y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.

Subconcepto 325.00. Derechos de alojamiento en colegios mayores y residencias universitarias.

Subconcepto 325.01. Derechos de restauración.

Subconcepto 325.02. Guarderías universitarias.

Subconcepto 325.99. Otros.

Concepto 326. Servicios deportivos universitarios.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Subconcepto 329.00. Teléfono público y fax.

Subconcepto 329.01. Cuotas de aparcamiento.

Subconcepto 329.02. Utilización de vehículos.

Subconcepto 329.99. Otros.

Artículo 33. Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones propias.

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.

Subconcepto 330.00. Venta de libros y revistas.

Subconcepto 330.01. Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02. Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99 Otras ventas de publicaciones propias.

Concepto 331. Venta en comisión de publicaciones.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Subconcepto 332.00. Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01. Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.02. Venta de impresos de matrícula.

Subconcepto 332.99. Otros.

Concepto 333. Venta de medicamentos.

Ingresos procedentes de la venta de medicamentos.

Concepto 334. Venta de productos agropecuarios.

Ingresos derivados de la venta de todo tipo de productos de carácter agropecuario elaborados o transformados por la Universidad.

Concepto 335. Venta de material de desecho.

Ingresos procedentes de la venta de material desechable.

Concepto 336. Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Concepto 337. Venta de material deportivo.

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

Concepto 339. Venta de otros bienes.

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38. Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad originados por reintegros de operaciones corrientes.

Concepto 380. De ejercicios cerrados.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

Concepto 381. Del presupuesto corriente.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39. Otros ingresos.

Ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 391. Recargos y multas.

Subconcepto 391.00. Recargo de apremio.

Ingresos percibidos por la Universidad como consecuencia de los recargos de apremio por falta de ingreso de las deudas en período voluntario.

Subconcepto 391.01. Multas. Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por acciones u omisiones que constituyan infracción administrativa de acuerdo con la legislación vigente.

Subconcepto 391.02. Recargo sobre autoliquidaciones.

Subconcepto 391.99. Otros recargos.

Concepto 392. Intereses de demora.

Ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el cobro efectivo.

Concepto 399. Ingresos diversos.

Subconcepto 399.00. Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

Subconcepto 399.01. Ingresos por actuaciones judiciales. Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

Subconcepto 399.99. Otros ingresos.

CAPITULO 4

Transferencias corrientes

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40. De la Administración General del Estado.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 400. Del Ministerio de Educación y Ciencia.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe del MEC.

Concepto 401. De otros Ministerios.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

Concepto 405. De Consorcios.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 41. De Organismos Autónomos Administrativos.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

Concepto 410. De Organismos Autónomos Estatales.

Concepto 411. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

Concepto 412. De otros organismos autónomos.

Artículo 42. De la Seguridad Social y Servicio Andaluz de Salud.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social y del Servicio Andaluz de Salud.

Concepto 420. De la Seguridad Social.

Concepto 421. Del Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 421.00. SAS. Plazas vinculadas.

Subconcepto 421.99. Otros.

Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas

empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades. En cada uno de los conceptos, se distinguirá a nivel de subconcepto la entidad de la que se recibe la transferencia.

Concepto 440. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Transferencias corrientes provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como de las Comunidades Autónomas.

Concepto 441. De Universidades Públicas.

Concepto 445. De consorcios.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 45. De Comunidades Autónomas.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450. De la Consejería con competencia en materia de Universidades.

Subconcepto 450.00. Financiación Básica.

Subconcepto 450.01. Contrato Programa.

Subconcepto 450.02. Consejo Social.

Subconcepto 450.03. Consecución equilibrio presupuestario.

Subconcepto 450.04. Planes Concertados PRAEM.

Subconcepto 450.05. Planes Concertados atenciones extraordinarias.

Subconcepto 450... Planes Concertados...

Subconcepto 450.99. Otros.

Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

Concepto 459. De otras Comunidades Autónomas.

Artículo 46. De Corporaciones Locales.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

Concepto 460. De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Concepto 461. De Ayuntamientos.

Concepto 469. De Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 47. De empresas privadas.

Concepto 470. De entidades financieras.

Concepto 471. Becas de prácticas.

Concepto 479. De otras empresas.

Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro.

Ingresos procedentes de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.

Concepto 480. De familias.

Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 49. Del exterior.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

Concepto 490. De la Unión Europea. Feder.

Concepto 491. De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 492. De la Unión Europea. Feoga.

Concepto 495. Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 496. Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 497. Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPITULO 5

Ingresos patrimoniales

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad.

Artículo 50. Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

Concepto 500. Del Estado.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Concepto 502. De Organismos Autónomos.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Organismos Autónomos.

Concepto 503. De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 504. De Comunidades Autónomas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Comunidades Autónomas.

Concepto 505. De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales.

Concepto 506. De empresas privadas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por empresas privadas.

Concepto 509. De otros.

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

Concepto 510. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 511. A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos.

Concepto 512. Otros.

Artículo 52. Intereses de depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Intereses procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Concepto 521. Intereses de imposiciones financieras.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad.

Concepto 529. Otros depósitos.

Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 531. De organismos autónomos.

Rentas de esta naturaleza procedentes de Organismos Autónomos.

Concepto 532. De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Incluye los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en sociedades mercantiles estatales o de las Comunidades Autónomas, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 533. De empresas privadas.

Ingresos por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Subconcepto 541.00. Alquiler de viviendas.

Subconcepto 541.01. Alquiler de instalaciones deportivas.

Subconcepto 541.02. Alquiler de aulas y otros recintos universitarios.

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos (Auditorio...) para actividades extraacadémicas.

Subconcepto 541.03. Alquiler de fincas rústicas.

Ingresos de esta naturaleza derivados del arrendamiento de fincas rústicas.

Subconcepto 541.99. Otros.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551. De concesiones administrativas.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

Subconcepto 551.00. De cafeterías.

Subconcepto 551.01. De servicios de reprografía.

Subconcepto 551.02. De maquinarias expendedoras.

Subconcepto 551.99. De otras concesiones administrativas.

Concepto 552. Aprovechamientos agrícolas y forestales.

Ingresos de esta naturaleza obtenidos de los aprovechamientos agrícolas y forestales.

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 591. Explotación de patentes.

Ingresos generados por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad.

Concepto 599. Otros.

Ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores conceptos.

B) Operaciones de capital.

CAPITULO 6

Enajenación de inversiones reales

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

Artículo 60. De terrenos.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Concepto 600. Venta de solares.

Ingresos derivados de la venta de solares sin edificar.

Concepto 601. Venta de fincas rústicas.

Ingresos derivados de la venta de fincas rústicas.

Artículo 61. De las demás inversiones reales.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Concepto 612. De edificios y otras construcciones.

Concepto 613. De maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 614. De elementos de transporte.

Concepto 615. De mobiliario y enseres.

Concepto 616. De sistemas para procesos de información.

Concepto 618. Venta de otras inversiones materiales.

Ingresos derivados de la enajenación de inversiones materiales no comprendidas en los conceptos anteriores.

Concepto 619. Venta de inversiones de carácter inmaterial.

Subconcepto 619.01. De la propiedad industrial.

Subconcepto 619.02. De aplicaciones informáticas.

Subconcepto 619.03. De la propiedad intelectual.

Subconcepto 619.05. Otro inmovilizado inmaterial.

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

Concepto 680. De ejercicios cerrados.

Reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad con cargo a los créditos de los Capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681. Del presupuesto corriente.

Reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPITULO 7

Transferencias de capital

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura a nivel de artículo y concepto de forma análoga al Capítulo 4 «Transferencias corrientes».

Los ingresos por las transferencias de capital provenientes de la Consejería con competencia en materia de Universidades se desglosarán en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 750.00. Para investigación científica.

Subconcepto 750.01. Plan Plurianual de Inversiones.

Subconcepto 750.02. Cofinanciación Programa Operativo FEDER.

Subconcepto 750.09. Para otras inversiones.

En los restantes artículos y conceptos, se podrá distinguir a nivel de subconcepto entre transferencias de capital destinadas a actividades de investigación científica, inversiones u otras.

CAPITULO 8

Activos financieros

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 80. Enajenación de deuda del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800. A corto plazo.

Ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

Concepto 801. A largo plazo.

Ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del Sector Público, con plazo de vencimiento superior a doce meses.

Artículo 81. Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al Sector Público, a corto y largo plazo, y documentados en títulos-valores.

Concepto 810. A corto plazo.

Ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

Concepto 811. A largo plazo.

Ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento superior a doce meses.

Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos.

Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad a corto plazo.

Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad a largo plazo.

Concepto 824. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a empresas.

Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a empresas con o sin interés.

Subconcepto 824.00. Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo.

Subconcepto 824.01. Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo.

Concepto 825. Reintegro de préstamos concedidos al sector público.

Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a entes del sector público, con o sin interés.

Subconcepto 825.00. Reintegro préstamos concedidos al sector público a corto plazo.

Subconcepto 825.01. Reintegro préstamos concedidos al sector público a largo plazo.

Concepto 829. Reintegro de otros préstamos concedidos.

Reintegros de otros préstamos y anticipos concedidos, con o sin interés, no incluidos en los conceptos anteriores.

Subconcepto 829.00. Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.

Subconcepto 829.01. Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.

Ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

Concepto 830. Reintegro de depósitos.

Subconcepto 830.00. Devolución de depósitos a corto plazo.

Subconcepto 830.01. Devolución de depósitos a largo plazo.

Concepto 831. Reintegro de fianzas.

Subconcepto 831.00. Devolución de fianzas a corto plazo.

Subconcepto 831.01. Devolución de fianzas a largo plazo.

Artículo 84. Enajenación de acciones y participaciones.

Ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital.

Concepto 840. Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Concepto 841. Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital, de entidades no pertenecientes al sector público.

Subconcepto 841.00. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Subconcepto 841.01. De otras empresas.

Artículo 87. Remanente de tesorería.

Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00. Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que sólo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

Subconcepto 870.01. Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPITULO 9

Pasivos financieros

Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 90. Emisión de deuda pública.

Concepto 900. Emisión de deuda pública en moneda nacional.

Ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda nacional, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Subconcepto 900.00. A corto plazo.

Subconcepto 900.01. A largo plazo.

Concepto 901. Emisión de deuda pública en moneda extranjera.

Ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Subconcepto 901.00. A corto plazo.

Subconcepto 901.01. A largo plazo.

Artículo 92. Préstamos recibidos.

Concepto 921. Préstamos recibidos en moneda nacional.

Ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del sector público, como los recibidos de agentes del sector privado.

Subconcepto 921.00. A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.01. A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.02. A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 921.03. A largo plazo de entes de fuera del sector público.

Concepto 922. Préstamos recibidos en moneda extranjera.

Ingresos procedentes de los préstamos recibidos en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Subconcepto 922.00. A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 922.01. A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 922.02. A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 922.03. A largo plazo de entes de fuera del sector público.

2. Clasificación económica de gastos.

A) Operaciones corrientes.

CAPITULO 1

Gastos de personal

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.

- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

Artículo 11. Personal eventual.

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo. En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

Subconcepto 110.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01. Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02. Otras remuneraciones.

Artículo 12. Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120. Retribuciones básicas.

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Subconcepto 120.00. Personal docente e investigador. Sueldo y pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01. Personal de Administración y Servicios.

Sueldo y pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02. Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05. Trienios personal.

Trienios del personal funcionario, PDI y PAS.

Concepto 121. Retribuciones complementarias.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00. Complemento de destino PDI.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda. Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Subconcepto 121.01. Complemento de destino PAS.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02. Complemento específico PDI.

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del PDI.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Subconcepto 121.03. Complemento específico PAS.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04. Otros complementos del PDI.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de EO Náuticas.
- Complemento ponentes LOGSE.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos PDI.

Subconcepto 121.05. Otros complementos del PAS.

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.

Subconcepto 121.06. Complementos personales y transitorios.

Concepto 122. Retribuciones en especie.

Créditos destinados a satisfacer a funcionarios públicos determinadas retribuciones reglamentarias en especie, que tengan carácter individual y no puedan ser consideradas como gastos sociales de un conjunto de funcionarios, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Universidad por las retribuciones en especie que perciban.

Subconcepto 122.00. Casa vivienda.

Subconcepto 122.01. Bonificaciones.

Subconcepto 122.02. Manutención.

Subconcepto 122.99. Otras.

Concepto 128. Retribuciones de funcionarios en prácticas.

Se imputarán a este concepto la totalidad de las retribuciones que puedan percibir los funcionarios en prácticas.

Subconcepto 128.00. Sueldo PDI en prácticas.

Subconcepto 128.01. Sueldo PAS en prácticas.

Subconcepto 128.02. Trienios PDI en prácticas.

Subconcepto 128.03. Trienios PAS en prácticas.

Subconcepto 128.04. Retribuciones complementarias PDI en prácticas.

Subconcepto 128.05. Retribuciones complementarias PAS en prácticas.

Artículo 13. Laborales.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de

la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo.

Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas PDI.

Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas PAS.

Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo.

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00. Otras Retribuciones PDI.

Subconcepto 131.01. Otras Retribuciones PAS. Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento. Dentro de este subconcepto, se imputarán, entre otros:

- Complemento de antigüedad.
- Complemento de categoría.
- Complemento de nocturnidad.
- Complemento de trabajo en sábados, domingos y festivos.
- Complemento personal.
- Complemento de dirección.
- Control de presencia (complemento de homologación).

Concepto 132. Retribuciones en especie personal laboral.

Créditos destinados a satisfacer al personal laboral determinadas retribuciones establecidas en convenio, que tengan carácter individual y no puedan ser consideradas como gastos sociales del personal laboral, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Universidad por las retribuciones en especie que perciban.

Subconcepto 132.00. Casa vivienda.

Subconcepto 132.01. Bonificaciones.

Subconcepto 132.02. Manutención.

Subconcepto 132.99. Otras.

Concepto 134. Laboral eventual.

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 134.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 134.01. Otras retribuciones. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Control de presencia.
- Las retribuciones que correspondan a dicho personal.

Artículo 14. Otro personal.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 144. Retribuciones de Ayudantes de Universidad. LRU (Régimen transitorio).

Concepto 145. Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio).

Concepto 146. Retribuciones de Asociados de Ciencias de la Salud. LRU (Régimen transitorio).

Concepto 147. Retribuciones de profesores visitantes.

Concepto 148. Retribuciones de profesores eméritos.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento.

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

Concepto 150. Productividad.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00. Productividad por méritos investigadores.

Subconcepto 150.01. Complementos Autonómicos Art. 69.3 LOU.

Subconcepto 150.02. Productividad plazas vinculadas.

Subconcepto 150.03. Productividad del PAS.

Concepto 151. Gratificaciones.

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.00. PDI.

Subconcepto 151.01. PAS.

Concepto 152. Horas extraordinarias.

Concepto 159. Otros incentivos al rendimiento.

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160. Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00. Seguridad Social.

Subconcepto 160.01. MUFACE.

Subconcepto 160.99. Otras.

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal.

Subconcepto 162.00. Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01. Formación y perfeccionamiento del personal. Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad que imparta las acciones formativas y de perfeccionamiento siempre que los destinatarios de tales acciones sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.02. Economatos y comedores y otros.

Distribución de vales de comidas al personal, guarderías, economatos y comedores, etc.

Subconcepto 162.03. Transporte del personal.

Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Subconcepto 162.04. Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05. Acción Social.

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del PAS. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PAS.

- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI.

- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PAS.

Subconcepto 162.06. Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.99. Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

CAPITULO 2

Gastos corrientes en bienes y servicios

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

Concepto 200. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo se incluye en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Subconcepto 203.00. Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01. Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02. Utillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 «Arrendamiento de sistemas para procesos de información».

Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209. Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.

- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto 210. Infraestructura y bienes de uso general.

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

Concepto 211. Terrenos y bienes naturales.

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas y otros elementos no urbanos.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 213.00. Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01. Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02. Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 214. Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina y material de oficina.

Concepto 216. Sistemas para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Concepto 219. Otro inmovilizado material.

Aquellos otros que no se hayan incluido en los conceptos anteriores.

Artículo 22. Material, suministros y otros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220. Material de oficina.

Subconcepto 220.00. Material de oficina ordinario no inventariable:

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

Subconcepto 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones:

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de éstos), excepto los que

sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.

- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto 220.02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

Subconcepto 220.03. Préstamos interbibliotecarios.

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

Subconcepto 220.99. Otro material.

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00. Energía eléctrica.

Subconcepto 221.01. Agua.

Subconcepto 221.02. Gas.

Subconcepto 221.03. Combustible.

Subconcepto 221.04. Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05. Productos alimenticios:

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.

- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario:

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.

- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07. Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.

- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

Subconcepto 221.08. Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.

Subconcepto 221.10. Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 221.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: «Puentes óptico-acústicos para vehículos», linternas

especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.

- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas y pintura.
- Entretenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 221.12. Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones:

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radiotelefonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto 221.99. Otros suministros:

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222. Comunicaciones.

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00. Telefónicas.

Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

Subconcepto 222.01. Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.02. Telegráficas.

Subconcepto 222.03. Télex y telefax.

Subconcepto 222.04. Informáticas.

Subconcepto 222.99. Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 223. Transportes.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Concepto 224. Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente u otros a favor del personal, que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Subconcepto 224.00. Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01. Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02. Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09. Otros riesgos.

Concepto 225. Tributos.

Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00. Estatales

Subconcepto 225.01. Locales.

Subconcepto 225.02. Autonómicos.

Concepto 226. Gastos diversos.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2.

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente en beneficio o utilidad de la misma.

Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad.

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 226.03. Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al subconcepto 162.01.

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos:

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, «Indemnizaciones por razón del servicio» y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (Extensión Universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10. Actividades deportivas.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.11. Gastos de asesoramiento.

Subconcepto 226.99. Otros.

Aquéllos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Gastos que correspondan a actividades, que siendo de la competencia de las Universidades Públicas, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.00. Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

Subconcepto 227.01. Seguridad.

Subconcepto 227.02. Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 227.03. Postales o similares.

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, mensajes, etc.

Subconcepto 227.04. Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 227.05. Procesos electorales.

Gastos generados como consecuencia de los distintos procesos electorales llevados a cabo en la Universidad, siempre que se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.06. Estudios y trabajos técnicos:

- Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07. Edición de publicaciones:

- Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos

de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 227.08. Servicios de jardinería.

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

Subconcepto 227.99. Otros.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a Tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230. Dietas.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

Concepto 231. Locomoción.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

Concepto 232. Traslados.

Indemnizaciones que corresponda conceder al personal cuando, por motivo del puesto de trabajo a desarrollar o desarrollado, sea necesario el cambio de domicilio a localidad distinta del lugar de residencia habitual.

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

Concepto 233. Otras indemnizaciones.

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

Concepto 234. Asistencia a órganos colegiados.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPITULO 3

Gastos financieros

Se aplican a este Capítulo los gastos siguientes:

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

Artículo 30. De deuda pública en moneda nacional.

Intereses de todo tipo de deuda emitida en moneda nacional, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con la misma, en particular los relativos a rendimientos implícitos.

Concepto 300. Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional.

Intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida en moneda nacional, excluidos préstamos, cualquiera que sea su plazo de amortización.

Concepto 301. Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos que sean necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto, tales como: gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, colocación de títulos, etc., en relación con las deudas emitidas o asumidas en moneda nacional, excluidos los préstamos.

Concepto 309. Otros gastos financieros.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310. Intereses.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

Subconcepto 310.00. A corto plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

Subconcepto 310.01. A largo plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

Concepto 319. Otros gastos financieros.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 319.00. A corto plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

Subconcepto 319.01. A largo plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

Artículo 32. De deuda pública en moneda extranjera.

Intereses de todo tipo de deuda, emitida en moneda extranjera, así como los rendimientos implícitos y diferencias de cambio, derivadas de la cancelación de la deuda, y gastos producidos por cualquier operación relacionada con la misma.

Concepto 320. Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera.

Intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida en moneda extranjera, excluidos préstamos, cualquiera que sea el plazo de amortización.

Concepto 321. Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto, relacionadas con deudas en moneda extranjera, excluidos préstamos.

Concepto 329. Otros gastos financieros.

Rendimientos implícitos de la deuda reseñada en este artículo, con excepción de los intereses implícitos de la deuda emitida al descuento, que se recogen en el concepto 320, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Artículo 33. De préstamos en moneda extranjera.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda extranjera, rendimientos implícitos y gastos producidos por cualquier operación relacionada con los mismos y diferencias de cambio derivadas de la cancelación del préstamo.

Concepto 330. Intereses.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a corto o largo plazo.

Subconcepto 330.00. A corto plazo.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a largo plazo.

Subconcepto 330.01. A largo plazo.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a largo plazo.

Concepto 331. Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto y relacionados con deudas en moneda extranjera.

Concepto 339. Otros gastos financieros.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 339.00. A corto plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

Subconcepto 339.01. A largo plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros.

Concepto 340. Intereses de depósitos.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 340.00. A corto plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 340.01. A largo plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Concepto 341. Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 341.00. A corto plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 341.01. A largo plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Concepto 342. Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

Concepto 349. Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

Subconcepto 349.00. Gastos y comisiones bancarias.

Subconcepto 349.01. Otras diferencias negativas de cambio.

Subconcepto 349.02. Gastos financieros contratos de leasing.

Subconcepto 349.09. Otros gastos financieros.

CAPITULO 4

Transferencias corrientes

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Artículo 40. A la Administración General del Estado.

Transferencias que la Universidad efectúe a la Administración General del Estado para financiar operaciones corrientes de esta, sus organismos, sociedades, entes o empresas dependientes.

Concepto 400. Al Ministerio de Educación y Ciencia.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe al MEC.

Concepto 401. A otros Ministerios.

Concepto 405. A Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 41. A Organismos Autónomos.

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos.

Concepto 410. A Organismos Autónomos Estatales.

Concepto 411. A Organismos Autónomos de la Junta De Andalucía.

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo al que se le transfiera.

Concepto 412. A otros Organismos Autónomos.

Artículo 42. A la Seguridad Social.

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos

Concepto 440. A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 441. A Universidades Públicas.

Concepto 445. A Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

Artículo 45. A las Comunidades Autónomas.

Concepto 450. A la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 451. A otras Comunidades Autónomas.

Artículo 46. A Corporaciones Locales.

Transferencias corrientes que la Universidad aporte a las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

Concepto 460. A Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Concepto 461. A Ayuntamientos.

Concepto 469. A Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 47. A empresas privadas.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes.

Subconcepto 480.00. Becas y ayudas a estudiantes 1.º y 2.º ciclo.

Subconcepto 480.01. Becas y ayudas a estudiantes ciclo.

Subconcepto 480.02. Becas para intercambio de estudiantes.

Subconcepto 480.03. Ayudas a asociaciones estudiantes.

Subconcepto 480.04. Becas propias para prácticas en empresas.

Subconcepto 480.05. Ayudas a deportistas.

Subconcepto 480.99. Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

Concepto 481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Subconcepto 481.00. Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.

Subconcepto 481.01. Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y Empresa.

Subconcepto 481.02. Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y Empresa.

Subconcepto 481.99. Otras becas y ayudas externas a estudiantes.

Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la universidad.

Concepto 483. Otras becas y ayudas con financiación externa.

Concepto 484. Convenios con otras instituciones.

Subconcepto 484.00. Prácticum Ciencias de la Educación.

Subconcepto 484.01. Convenios con entes públicos.

Subconcepto 484.02. Convenios con entes privados.

Subconcepto 484.99. Otros convenios.

Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 485.00. A fundaciones universitarias.

Subconcepto 485.01. A otras fundaciones.

Subconcepto 485.99. A otras instituciones sin fines de lucro.

Artículo 49. Al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

B) Operaciones de capital.

CAPITULO 6

Inversiones reales

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiéndose en este sentido como «servicios» aquéllos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

- Asimismo se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

- En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo 1.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo 3.

- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo 3 de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.

- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.

- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

- La distribución por artículos se deja abierta a las necesidades de cada Universidad.

- Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas entendiéndose aquéllas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.

- Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.

- Se reservarán los artículos 62 y 68 a los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversiones financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y el artículo 64 a los gastos de inversiones inmateriales.

- Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60 que se expresa a continuación, excepto el artículo 64.

Concepto 600. Terrenos y bienes naturales.

Subconcepto 600.00. De uso general

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

Subconcepto 600.01. Patrimoniales

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos.

Concepto 601. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

Concepto 602. Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00. Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 603.01. Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Subconcepto 603.02. Utillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 604. Elementos de transporte.

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

Concepto 605. Mobiliario y enseres.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

Concepto 606. Sistemas para procesos de información.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores,

impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al subconcepto 220.02 «Material informático no inventariable».

Concepto 607. Bienes destinados al uso general.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

Concepto 608. Otro inmovilizado material.

Subconcepto 608.00. Adquisición de fondos bibliográficos.

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

Subconcepto 608.99. Otros.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de «leasing» cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 349, «Otros gastos financieros».

Cada Universidad establecerá el desglose de este artículo que mejor se adapte a su estructura y necesidades de gestión e información.

Artículo (del 66 al 69). Inversión de reposición.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

CAPITULO 7

Transferencias de capital

Se define y estructura de forma análoga al Capítulo 4 «Transferencias Corrientes» cuando los pagos se destinen a Operaciones de Capital. Se incluyen también en este capítulo las «subvenciones en especie» de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

CAPITULO 8

Activos financieros

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así

como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.

Artículo 80. Adquisición de deuda del sector público.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

Concepto 800. A corto plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por el Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 800.00. Adquisición de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 800.01. Adquisición de deuda del Estado.

Subconcepto 800.02. Adquisición de deuda de Organismos Autónomos.

Subconcepto 800.03. Adquisición de deuda de la Seguridad Social.

Subconcepto 800.04. Adquisición de deuda de Empresas públicas y otros entes.

Subconcepto 800.06. Adquisición de deuda de las demás Comunidades Autónomas.

Subconcepto 800.07. Adquisición de deuda de Corporaciones Locales.

Concepto 801. A largo plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por cualquier agente del Sector Público con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 801.00. Adquisición de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 801.01. Adquisición de deuda del Estado.

Subconcepto 801.02. Adquisición de deuda de Organismos Autónomos.

Subconcepto 801.03. Adquisición de deuda de la Seguridad Social.

Subconcepto 801.04. Adquisición de deuda de Empresas públicas y otros entes.

Subconcepto 801.06. Adquisición de deuda de las demás Comunidades Autónomas.

Subconcepto 801.07. Adquisición de deuda de Corporaciones Locales.

Artículo 81. Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

Concepto 810. A corto plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del Sector Público, con un vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 810.00. De empresas privadas.

Subconcepto 810.01. De familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 810.02. Del exterior.

Concepto 811. A largo plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del Sector Público, con vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 811.00. De empresas privadas.

Subconcepto 811.01. De familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 811.02. Del exterior.

Artículo 83. Concesión de préstamos.

Concepto 830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

Anticipos y préstamos con o sin interés a corto plazo, realizados al personal de la Universidad.

Concepto 831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Anticipos y préstamos con o sin interés a largo plazo, realizados al personal de la Universidad.

Concepto 834. Concesión de anticipos y préstamos a empresas.

Préstamos y anticipos concedidos a empresas, con o sin interés.

Subconcepto 834.00. Concesión de préstamos a empresas a corto plazo.

Subconcepto 834.01. Concesión de préstamos a empresas a largo plazo.

Concepto 835. Concesión de anticipos y préstamos al sector público.

Préstamos y anticipos concedidos a Entes del Sector público, con o sin interés.

Subconcepto 835.00. Concesión de préstamos al sector público a corto plazo.

Subconcepto 835.01. Concesión de préstamos al sector público a largo plazo.

Concepto 839. Concesión de otros anticipos y préstamos.

Préstamos y anticipos concedidos, con o sin intereses, no incluidos en los conceptos anteriores.

Subconcepto 839.00. Concesión de otros préstamos a corto plazo.

Subconcepto 839.01. Concesión de otros préstamos a largo plazo.

Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

Concepto 840. Constitución de depósitos.

Entregas de fondos en concepto de depósitos efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes.

Subconcepto 840.00. A corto plazo.

Subconcepto 840.01. A largo plazo.

Concepto 841. Constitución de fianzas.

Entregas de fondos en concepto de fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes.

Subconcepto 841.00. A corto plazo.

Subconcepto 841.01. A largo plazo.

Artículo 85. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 850. Empresas públicas.

Adquisición de acciones y participaciones de empresas públicas.

Concepto 851. Aportaciones de capital a empresas participadas para compensar pérdidas.

Aportaciones de capital para compensar pérdidas en aquellas empresas cuya participación mayoritaria corresponda directa o indirectamente a la Universidad.

Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 860. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

Concepto 861. De otras empresas.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por otras empresas no incluidas en el concepto anterior.

Artículo 87. Aportaciones patrimoniales.

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por la Universidad.

Concepto 870. Fundaciones.

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad a fundaciones creadas por ella o participadas.

CAPITULO 9

Pasivos financieros

Amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Universidad, en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Artículo 90. Amortización de deuda en moneda nacional.

Cancelación de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

Concepto 900. A corto plazo.

Cancelación de la deuda cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción no sea superior a 12 meses.

Concepto 901. A largo plazo.

Cancelación de la deuda cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción sea superior a 12 meses.

Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

Concepto 910. A corto plazo de entes del Sector Público.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 911. A largo plazo de entes del Sector Público.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Concepto 912. A corto plazo de entes del Sector Privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 913. A largo plazo de entes del sector privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Artículo 92. Amortización de deuda pública en moneda extranjera.

Cancelación de deuda pública en moneda extranjera, emitida por la Universidad, excluidos préstamos.

Concepto 920. A corto plazo.

Cancelación de deudas emitidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción no sea superior a 12 meses.

Concepto 921. A largo plazo.

Cancelación de deudas emitidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción sea superior a 12 meses.

Artículo 93. Amortización de préstamos en moneda extranjera.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad ya sean a corto o largo plazo.

Concepto 930. A corto plazo.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 931. A largo plazo.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

TABLA RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS						
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS			
CAP. 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	30 TASAS	303. Tasas académicas	303.00	Tasas académicas por servicios administrativos		
			303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial		
	31 PRECIOS PÚBLICOS	312. Servicios académicos por enseñanzas regladas	312.00	312.00	Serv. acad. de 1º y 2º ciclo en centros propios	
			312.01	312.01	Serv. acad. de 3º ciclo en centros propios	
			312.02	312.02	Compensación matrículas becarios MEC	
			312.03	312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	
			312.04	312.04	Compensación matrículas del personal propio	
			312.05	312.05	Compensación matrículas de alumnado con discapacidad.	
			312.99	312.99	Otros	
	32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.	320.00	320.00	Estudios de Extensión Universitaria	
			320.01	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	
			320.02	320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	
			320.03	320.03	Cursos de Postgrado	
			320.04	320.04	Cursos de formación continua	
			320.05	320.05	Cursos de Criminología	
			320.06	320.06	Curso de iniciación y orientación para mayores de 25 años	
			320.07	320.07	Curso para la obtención del C.A.P	
			320.08	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	
			320.99	320.99	Otros cursos y seminarios	
		321. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	321.00	321.00	321.00	Museos
			321.01	321.01	321.01	Exposiciones
			321.02	321.02	321.02	Espectáculos
			321.99	321.99	321.99	Otros
		322. Derechos de examen y selección de personal	322.00	322.00	322.00	Selección de P.D.I. Funcionario
			322.01	322.01	322.01	Selección de P.D.I. Laboral
			322.02	322.02	322.02	Selección de P.A.S Funcionario
			322.03	322.03	322.03	Selección de P.A.S Laboral
		323. Contratos artículo 83 L.O.U.	323.00	323.00	323.00	Contratos
			323.01	323.01	323.01	Cursos especialización
		323.99	323.99	323.99	Otros	
		324. Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación				
325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.		325.00	325.00	325.00	Derechos alojamiento en colegios mayores y residencias universitarias	
		325.01	325.01	325.01	Derechos de restauración	
		325.02	325.02	325.02	Guarderías universitarias	
		325.99	325.99	325.99	Otros	
326. Servicios deportivos universitarios						
329.Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.	329.00	329.00	329.00	Teléfono público y fax		
	329.01	329.01	329.01	Cuotas de aparcamiento		
	329.02	329.02	329.02	Utilización de vehículos		
	329.99	329.99	329.99	Otros		
33. VENTA DE BIENES	330. Venta de publicaciones propias	330.00	330.00	Venta de libros y revistas		
		330.01	330.01	Venta de discos, cintas y CD-ROM		

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS					
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS		
			330.02	Venta de derechos autorales y editoriales	
330.99	Otras ventas de publicaciones propias.				
	331. Venta en comisión de publicaciones				
	332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía		332.00	Venta de fotocopias	
			332.01	Venta de productos de reprografía	
			332.02	Venta de impresos de matrícula	
			332.99	Otros	
	333. Venta de medicamentos				
	334. Venta de productos agropecuarios				
	335. Venta de material de desecho.				
	336. Venta de productos personalizados de la Universidad.				
	337. Venta de material deportivo				
	339. Venta de otros bienes				
	38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES	380. De ejercicios cerrados			
		381. Del presupuesto corriente.			
	39. OTROS INGRESOS	391. Recargos y multas	391.00	Recargo de apremio	
			391.01	Multas	
			391.02	Recargo sobre autoliquidaciones	
			391.99	Otros recargos	
		392. Intereses de demora			
		399. Ingresos diversos		399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias
			399.01	Ingresos por actuaciones judiciales	
			399.99	Otros ingresos	
CAP.4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	400. Del M.E.C.			
		401. De otros Ministerios			
		405. De Consorcios			
	41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	410. De organismos autónomos estatales			
		411. De organismos autónomos Junta de Andalucía			Se distinguirá a nivel de subconcepto cada OAAA del que se reciba la transferencia
		412. De otros organismos autónomos			
	42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS	420. De la Seguridad Social			
		421. Del Servicio Andaluz de Salud		421.00	S.A.S. Plazas vinculadas
				421.99	Otros.
	44. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	440. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos. En cada uno de los conceptos se distinguirá a nivel de subconcepto la entidad de la que se recibe la transferencia.			
			441. De Universidades públicas.		
			445. De Consorcios.		
	45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450. De la Consejería con competencia en materia de Universidades		450.00	Financiación Básica
				450.01	Contrato programa
				450.02	Consejo Social
			450.03	Consecución equilibrio presupuestario	

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS					
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS		
			450.04	Planes Concertados PRAEM	
			450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias	
			450....	Planes Concertados.....	
			450.99	Otros	
		451.De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Consejería de la que se reciba la transferencia			
		459. De otras Comunidades Autónomas.			
	46. DE CORPORACIONES LOCALES	460.De Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares			
		461. De Ayuntamientos			
		469. De Consorcios			
	47. DE EMPRESAS PRIVADAS	470. De entidades financieras			
		471. Becas de prácticas			
		479. De otras empresas			
	48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480. De familias			
		481. De instituciones sin fines de lucro			
	49. DEL EXTERIOR	490. De la U.E. FEDER			
		491. De la U.E. Fondo Social Europeo			
		492. De la U.E. FEOGA			
		495. Otras Transferencias de la U.E.			
		496. Transferencias de fuera de U.E.			
		497. Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación			
CAP.5: INGRESOS PATRIMONIALES	50. INTERESES DE TÍTULOS VALORES	500. Del Estado			
		502. De Organismos Autónomos			
		503. De Sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros Organismos Públicos			
		504. De Comunidades Autónomas			
		505. De Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales			
		506. De empresas privadas.			
		509. De otros			
		51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.	510. A familias e instituciones sin fines de lucro		
			511. A Sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros Organismos		
	512. Otros				
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS.	520. Intereses de cuentas bancarias			

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS				
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS	
		521. Intereses de imposiciones financieras		
		529. Otros depósitos		
	53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.	531. De Organismos Autónomos		
		532. De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.		
		533. De empresas privadas.		
	54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	541. Alquiler y productos de inmuebles.	541.00	Alquiler de viviendas
			541.01	Alquiler de instalaciones deportivas.
			541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios.
			541.03	Alquiler de fincas rústicas
			541.99	Otros.
	55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	551. De concesiones administrativas	551.00	De cafeterías.
			551.01	De servicios de reprografía.
			551.02	De maquinarias expendedoras.
			551.99	De otras concesiones administrativas.
		552. Aprovechamientos agrícolas y forestales.		
	59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	591. Explotación de patentes		
		599. Otros		
CAP. 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	60. DE TERRENOS	600. Venta de solares.		
		601. Venta de fincas rústicas.		
	61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.	612. De edificios y otras construcciones		
		613. De maquinaria instalaciones y utillaje.		
		614. De elementos de transporte.		
		615. De mobiliario y enseres.		
		616. De sistemas para procesos de información.		
		618. Venta de otras inversiones materiales.		
		619. Venta de inversiones de carácter inmaterial.	619.01	Propiedad industrial.
			619.02	Aplicaciones informáticas.
	619.03		Propiedad intelectual.	
		619.05	Otro inmovilizado inmaterial.	
68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	680. De ejercicios cerrados			
	681. Del presupuesto corriente.			
CAP.7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		Estructura análoga al capítulo 4 "Transferencias Corrientes"		
CAP.8: ACTIVOS FINANCIEROS.	80. ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO	800. A corto plazo		
		801. A largo plazo		

CLASIFICACION ECONÓMICA DE INGRESOS					
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS		
	81. ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	810. A corto plazo			
		811. A largo plazo			
	82. REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS	820. Reintegro de anticipos y prestamos a corto plazo concedidos al personal			
		821. Reintegro de anticipos y prestamos a largo plazo concedidos al personal			
		824. Reintegro de anticipos y prestamos concedidos a empresas	824.00	Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo	
			824.01	Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo	
		825. Reintegro de prestamos concedidos al sector público	825.00	Reintegro de préstamos concedidos al sector público a corto plazo	
			825.01	Reintegro de préstamos concedidos al sector público a largo plazo	
		829. Reintegro de otros prestamos concedidos	829.00	Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo	
	829.01		Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo		
	83. REINTEGRO DE DEPOSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS	830. Reintegro de depósitos	830.00	Devolución de depósitos a corto plazo	
			830.01	Devolución de depósitos a largo plazo	
		831. Reintegro de fianzas	831.00	Devolución de fianzas a corto plazo	
			831.01	Devolución de fianzas a largo plazo	
	84. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	840. Del sector público			
		841. De fuera del sector público	841.00	De empresas nacionales o de la U.E.	
			841.01	De otras empresas.	
	87. REMANENTE DE TESORERÍA	870. Remanente de tesorería	870.00	Remanente de tesorería afectado	
			870.01	Remanente de tesorería no afectado	
	CAP:9 PASIVOS FINANCIEROS.	90. EMISIÓN DEUDA PÚBLICA	900. Emisión de deuda pública en moneda nacional	900.00	A corto plazo
900.01				A largo plazo	
901. Emisión de deuda pública en moneda extranjera		901.00	A corto plazo		
		901.01	A largo plazo		
92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS		921. Préstamos recibidos en moneda nacional	921.00	A corto plazo de entes del sector público	
			921.01	A largo plazo de entes del sector público.	
			921.02	A corto plazo de entes de fuera del sector público	
			921.03	A largo plazo de entes de fuera del sector público.	
			922.00	A corto plazo de entes del sector público	
			922.01	A largo plazo de entes del sector público.	
		922. Préstamos recibidos en moneda extranjera	922.02	A corto plazo de entes de fuera del sector público	
			922.03	A largo plazo de entes de fuera del sector público.	

CLASIFICACION ECONÓMICA DE GASTOS						
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS			
CAP 1: GASTOS DE PERSONAL	11. PERSONAL EVENTUAL	110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones	110.00	Retribuciones básicas		
			110.01	Retribuciones complementarias		
			110.02	Otras remuneraciones		
	12. FUNCIONARIOS	120. Retribuciones básicas		120.00	Personal docente e investigador	
				120.01	Personal de administración y servicios	
				120.02	Profesorado plazas vinculadas	
				120.05	Trienios personal	
				121.00	Complemento de destino P.D.I.	
				121.01	Complemento de destino P.A.S.	
		121. Retribuciones complementarias			121.02	Complemento específico P.D.I.
					121.03	Complemento específico P.A.S.
					121.04	Otros complementos P.D.I.
					121.05	Otros complementos P.A.S.
					121.06	Complementos personales y transitorios
					122.00	Casa vivienda
		122. Retribuciones en especie			122.01	Bonificaciones
					122.02	Manutención
					122.99	Otras
					128.00	Sueldo P.D.I. en prácticas
		128. Retribuciones de funcionarios en prácticas			128.01	Sueldo P.A.S. en prácticas
					128.02	Trienios P.D.I. en prácticas
	128.03				Trienios P.A.S. en prácticas	
	128.04				Retribuciones complementarias P.D.I. en prácticas	
	128.05				Retribuciones complementarias P.A.S. en prácticas	
	130.00				Retribuciones básicas P.D.I.	
	13. LABORALES	130. Retribuciones básicas personal laboral fijo		130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	
				131.00	Otras retribuciones P.D.I.	
		131. Otras remuneraciones personal laboral fijo			131.01	Otras retribuciones P.A.S.
					132.00	Casa vivienda
		132. Retribuciones en especie personal laboral			132.01	Bonificaciones
					132.02	Manutención
					132.99	Otras
		134. Laboral eventual			134.00	Retribuciones básicas
					134.01	Otras retribuciones
		14. OTRO PERSONAL				
	144. Ayudantes L.R.U. (régimen transitorio)					
	145. Asociados L.R.U. (régimen transitorio)					
	146. Asociados ciencias de la salud (régimen transitorio)					
	147. Profesores visitantes					
	15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	150. Productividad			150.00	Productividad por méritos investigadores
					150.01	Complemento autonómico art. 69 LOU
					150.02	Productividad plazas vinculadas
					150.03	Productividad PAS
		151. Gratificaciones			151.00	PDI
					151.01	PAS
		152. Horas extraordinarias				
		159. Otros incentivos al rendimiento				

CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS				
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS	
	16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	160. Cuotas Sociales	160.00	Seguridad Social
			160.01	MUFACE
			160.99	Otras
		162. Prestaciones y gastos sociales del personal	162.00	Prestaciones
			162.01	Formación y perfeccionamiento del personal
			162.02	Economatos y comedores y otros
			162.03	Transporte del personal
			162.04	Fondos de pensiones
			162.05	Acción social
			162.06	Seguros
	162.99	Otros		
CAP.2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales		
		202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones		
		203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	203.00	Maquinaria
			203.01	Instalaciones
			203.02	Utillaje
		204. Arrendamiento de elementos de transporte		
		205. Arrendamiento de mobiliario y enseres		
		206. Arrendamiento de sistemas para procesos de información		
		208. Arrendamiento de otro inmovilizado material		
	209. Cánones			
	21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	210. Infraestructura y bienes de uso general		
		211. Terrenos y bienes naturales		
		212. Edificios y otras construcciones		
		213. Maquinaria, instalaciones y utillaje	213.00	Maquinaria
			213.01	Instalaciones
			213.02	Utillaje
		214. Elementos de transporte		
		215. Mobiliario y enseres		
		216. Sistemas para procesos de información		
	219. Otro inmovilizado material			
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220. Material de oficina	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
		220.02	Material informático no inventariable	
		220.03	Préstamos interbibliotecarios	
		220.99	Otro material	
	221. Suministros	221.00	Energía eléctrica	
		221.01	Agua	
		221.02	Gas	
		221.03	Combustible	
		221.04	Vestuario	
		221.05	Productos alimenticios	
		221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	
		221.07	Material docente	
		221.08	Material deportivo y cultural	
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones			

CLASIFICACION ECONÓMICA DE GASTOS			
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS
			221.11 Repuesto de maquinaria, utillaje y elemento de transporte
			221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
			221.99 Otros suministros
		222. Comunicaciones	222.00 Telefónicas
			222.01 Postales
			222.02 Telegráficas
			222.03 Télex y telefax
			222.04 Informáticas
			222.99 Otras
		223. Transportes	
		224. Primas de seguros.	224.00 Edificios y otras construcciones
			224.01 Elementos de transporte
			224.02 Mobiliario y enseres
			224.09 Otros riesgos
		225. Tributos.	225.00 Estatales
			225.01 Locales
			225.02 Autonómicos
		226. Gastos diversos	226.01 Atenciones protocolarias y representativas
			226.02 Información, divulgación y publicidad
			226.03 Jurídicos y contenciosos
			226.04 Formación y perfeccionamiento del personal
			226.06 Reuniones, conferencias y cursos
			226.07 Oposiciones y pruebas selectivas
			226.08 Premios, concursos y certámenes
			226.09 Actividades culturales
			226.10 Actividades deportivas
			226.11 Gastos de asesoramiento
			226.99 Otros
		227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	227.00 Limpieza y aseo
			227.01 Seguridad
			227.02 Valoraciones y peritajes
			227.03 Postales o similares
			227.04 Custodia, depósito y almacenaje
			227.05 Procesos electorales
			227.06 Estudios y trabajos técnicos
			227.07 Edición de publicaciones
			227.08 Servicios de jardinería
			227.99 Otros
	23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	230. Dietas	
		231. Locomoción.	
		232. Traslados.	
		233. Otras indemnizaciones	
		234. Asistencia a órganos colegiados	
CAP. 3: GASTOS FINANCIEROS.	30. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	300. Intereses de Obligaciones y Bonos	
		301. Gastos de emisión, modificación y cancelación.	
		309. Otros gastos financieros.	
	31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	310. Intereses.	310.00 A corto plazo
			310.01 A largo plazo
		311. Gastos de emisión, modificación y cancelación.	
		319. Otros gastos financieros	319.00 A corto plazo.
			319.01 A largo plazo.

CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS				
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS	
	32. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.	320. Intereses de obligaciones y bonos		
		321. Gastos de emisión, modificación y cancelación.		
		329. Otros gastos financieros.		
	33. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA.	330. Intereses.	330.00 A corto plazo 330.01 A largo plazo	
		331. Gastos de emisión, modificación y cancelación.		
		339. Otros gastos financieros.	339.00 A corto plazo. 339.01 A largo plazo.	
	34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.	340. Intereses de depósitos.	340.00 A corto plazo. 340.01 A largo plazo.	
		341. Intereses de fianzas.	341.00 A corto plazo. 341.01 A largo plazo.	
		342. Intereses de demora.		
		349. Otros gastos financieros.	349.00 Gastos y comisiones bancarias.	
			349.01 Otras diferencias negativas de cambio	
			349.02 Gastos financieros contratos de leasing.	
			349.09 Otros gastos financieros.	
CAP. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	400. Al Ministerio de Educación y Ciencia		
		401. A otros Ministerios.		
		405. A Consorcios		
	41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	410. A OO.AA. estatales		
		411. A OO.AA. de la Junta de Andalucía	Se distinguirá a nivel de subconcepto cada OOAA del que se recibe la transferencia.	
		412. A otros OO.AA.		
	42. A LA SEGURIDAD SOCIAL.			
	44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	440. A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.		
		441. A Universidades públicas.		
		445. A Consorcios		
	45. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450. A la Comunidad Autónoma de Andalucía		
		451. A otras Comunidades Autónomas		
	46. A CORPORACIONES LOCALES	460. A Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares		
		461. A Ayuntamientos		
		469. A Consorcios		
	47. A EMPRESAS PRIVADAS.			
	48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	480. Becas y ayudas propias a estudiantes.	480.00 A estudiantes de 1º y 2º ciclo.	
			480.01 A estudiantes de 3º ciclo	
			480.02 Intercambios de estudiantes.	
			480.03 A asociaciones de estudiantes.	
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.				

CLASIFICACION ECONÓMICA DE GASTOS					
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS		
			480.05	Ayudas a deportistas.	
			480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	
		481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.	481.00	Estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia	
			481.01	Estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y Empresa	
			481.02	Prácticas en empresa a Estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y Empresa	
			481.99	Otras becas y ayudas externas a estudiantes.	
			482. Otras becas y ayudas Propias de la Universidad.		
		483. Otras becas y ayudas con financiación externa.			
		484. Convenios con otras instituciones.	484.00	Prácticum Ciencias de la Educación.	
			484.01	Convenios con entes públicos.	
			484.02	Convenios con entes privados.	
			484.99	Otros convenios.	
		485. A otras instituciones sin fines de lucro.	485.00	A fundaciones universitarias.	
			485.01	A otras fundaciones	
			485.99	A otras instituciones sin fines de lucro.	
	49. AL EXTERIOR.				
CAP. 6: INVERSIONES REALES.	6. INVERSIÓN NUEVA (artículos 60 a 65) (Se reservará el art. 62 a los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversión financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa)	600. Terrenos y bienes naturales	600.00	De uso general	
			600.01	Patrimoniales	
		601. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural			
		602. Edificios y otras construcciones.			
		603. Maquinaria, instalaciones y utillaje.	603.00	Maquinaria	
			603.01	Instalaciones	
			603.02	Utillaje	
		604. Elementos de transporte.			
		605. Mobiliario y enseres.			
		606. Sistemas para procesos de información.			
		607. Bienes destinados al uso general.			
		608. Otro inmovilizado material.	608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	
			608.99	Otros.	
		64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.		

CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS				
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS	
	6. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN (Artículos 66 a 69) (Se reservará el art. 68 a los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversión financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa)	Recoge las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tenga como finalidad: Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.		
CAP. 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		Se estructura de forma análoga que en el capítulo 4 transferencias corrientes		
CAP. 8: ACTIVOS FINANCIEROS.	80. ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO	800. A corto plazo	800.00	Adquisición deuda de la C.A. Andalucía
			800.01	Adquisición deuda del Estado
			800.02	Adquisición deuda de Organismos Autónomos.
			800.03	Adquisición deuda de la Seguridad Social.
			801.04	Adquisición deuda de empresas públicas y otros entes.
			800.06	Adquisición deuda de las demás CC.AA.
			800.07	Adquisición de deuda de las Corporaciones Locales
	801. A largo plazo	801.00	Adquisición deuda de la C.A. Andalucía	
		801.01	Adquisición deuda del Estado	
		801.02	Adquisición deuda de Organismos Autónomos.	
		801.03	Adquisición deuda de la Seguridad Social.	
		801.04	Adquisición deuda de empresas públicas y otros entes.	
		801.06	Adquisición deuda de las demás CC.AA.	
		801.07	Adquisición de deuda de las Corporaciones Locales	
	81. ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	810. A corto plazo	810.00	De empresas privadas.
			810.01	De familias e instituciones sin fines de lucro.
			810.02	Del exterior.
811. A largo plazo		811.00	De empresas privadas.	
		811.01	De familias e instituciones sin fines de lucro.	
811.02	Del exterior.			
83. CONCESIÓN DE PRESTAMOS	830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal			
	831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal			
	834. Concesión de anticipos y préstamos a empresas	834.00	Concesión de anticipos y préstamos a empresas a corto plazo	

CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS				
CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS	
			834.01 Concesión de anticipos y préstamos a empresas a largo plazo	
		835. Concesión de anticipos y préstamo al Sector Público	835.00 Concesión de anticipos y préstamos al Sector Público a corto plazo	
			835.01 Concesión de anticipos y préstamos al Sector Público a largo plazo	
		839. Concesión de otros anticipos y préstamos	839.00 Concesión de otros anticipos y préstamos a corto plazo	
			839.01 Concesión de otros anticipos y préstamos a largo plazo	
	84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	840. Constitución de depósitos	840.00 A corto plazo.	
			840.01 A largo plazo.	
		841. Constitución de fianzas.	841.00 A corto plazo.	
			841.01 A largo plazo.	
	85. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	850. Empresas públicas		
		851. Aportaciones de capital a empresas participadas para compensar pérdidas.		
	86. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	860. De empresas nacionales o de la Unión Europea.		
		861. De otras empresas		
	87. APORTACIONES PATRIMONIALES	870. Fundaciones		
CAP. 9: PASIVOS FINANCIEROS	90. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL	900. A corto plazo.		
		901. A largo plazo		
	91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	910. Préstamos corto plazo entes del sector público.		
		911. Préstamos largo plazo entes sector público		
		912. Préstamos corto plazo entes del sector privado.		
		913. Préstamos largo plazo entes del sector privado		
	92. AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	920. A corto plazo		
		921. A largo plazo.		
	93. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA	930. A corto plazo		
		931. A largo plazo.		

